



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y CUATRO MINUTOS.**

**Nº 5**

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

**Actúa de Presidente DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretario Accidental DON MIGUEL ÁNGEL CAMPOS LUQUE**, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 16 de Octubre de 2023, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cuatro minutos, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

**CONCEJALES/AS:**

D<sup>a</sup> Laura Bernier Pérez (PSOE).  
D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).  
D<sup>a</sup> María José Olivares Rodríguez (PSOE).  
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).  
D<sup>a</sup> Inés Martínez Sotomayor (PSOE).  
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).  
D<sup>a</sup> Gema María Baena Hernández (PSOE).  
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).  
D. Juan José Mohedando Alcántara (PSOE).  
D<sup>a</sup> Raquel M<sup>a</sup> Alors Reifs (PSOE).  
D<sup>a</sup> María Angustias Chena Jaimez (PP).  
D<sup>a</sup> Obdulia Crespo Orejuela (PP).  
D. Alfonso Manuel Crespo Fernández (PP).  
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).  
D. Jacobo Jesús Ortiz Segovia (VOX).  
D<sup>a</sup> Beatriz Mansilla López (IU).

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. Miguel Ángel Campos Luque.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE 2023, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXPTE. GEX NÚMERO 11487-2023).-**

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de Septiembre de 2023.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de diecisiete (17) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el

voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda aprobar el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

acta número 4, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de Septiembre de 2023, y su transcripción al libro de Actas.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2022. (EXPTE. GEX NÚMERO 3274-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se da cuenta a los miembros de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 3274/2023

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2022.**

*Vista la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2022 informada por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2023.*

*Visto el Informe emitido por la Intervención, de fecha 22 de mayo de 2023.*

*Considerando que sometida la Cuenta General a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 186, de fecha 29 de septiembre de 2023, durante un plazo de quince días hábiles, entre los días 2 de octubre de 2023 a 23 de octubre de 2023, sin que se hayan producido reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.*

*Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2022.*

*SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, al Tribunal de Cuentas.*

*TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fechado (21-11-2023) y Firmado electrónicamente].»*

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Como ya estuvimos comprobando durante las comisiones informativas del pleno del pasado mes de septiembre y a efectos de recordar los datos, lo volvemos a traer a colación una vez que ya ha estado expuesto a disposición de todo aquel que lo solicitara y no ha habido ningún tipo de alegación, es por ello que se trae aquí para su aprobación.

En cuanto al resultado arroja un balance positivo de 2.917.830,4 €, el remanente es positivo y asciende a 858.378,57 € y descendiendo también la deuda viva haciendo un importe total de 2.917.830,41 €.

La novedad de este ejercicio respecto a pasados ejercicios es la reducción de los saldos de dudoso cobro a 1.270.011,65 €, frente a los 4 millones que había anteriormente. Estos son los datos principales que arroja la cuenta general y que ya todos ustedes erais conocedores.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Estas cuentas generales nos parecen técnicamente correctas, es decir, contablemente están bien ejecutadas, pero como recordaréis, en el presupuesto del 2022 votamos en contra, y lo hicimos porque, pese a que parecía que salíamos de la etapa negra de la pandemia, ustedes lo defendieron como el año de la recuperación, envidiamos esa fe... vamos a entrar al 2024 y cuéntale a más de una persona en nuestras calles si aún no resuena en sus carnes las consecuencias de esa crisis. Crisis, por cierto, que supimos llevar mucho mejor por las ayudas del IPBS y Diputación, que sin ellos habríamos estado perdidos.

Sabéis y, espero que haya quedado claro después de tantos años de representación en este plenario, la posición de Izquierda Unida en este pleno ante cómo creemos que debe ser la gestión del Ayuntamiento, servicios públicos remunicipalizados, los tenemos todos privatizados, como sabéis, esta ha sido una lucha continua de mis antecesores y la mía propia. Como entenderéis, en las condiciones que ustedes gestionan, me es muy difícil un cambio de postura ante este tema. Si en algún momento veo un acto de flexibilidad por vuestra parte, ya sea viendo la remunicipalización de un solo servicio público, igual flexibilicemos nosotros también nuestra postura. Ojalá pueda aprobar algún año los presupuestos, querrá decir que estaremos gobernados por unos grandes defensores de lo público.

Sintiéndolo mucho, por coherencia política, al haber votado en contra del presupuesto 2022, porque contablemente estas cuentas generales son correctas y no habiendo alegaciones ninguna... Nos Absteneremos.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“En el ejercicio del año 2022, este grupo político no estuvo en el Ayuntamiento presente, por lo cual nosotros nos abstenemos.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“En este punto, lo que se trae es un trámite formal administrativo de la gestión realizada por el equipo de Gobierno durante el ejercicio 2022.*

*Como grupo político de este Pleno, el partido popular hemos realizado numerosas propuestas, ya sea a través de mociones, ruegos, preguntas y otros procedimientos que han sido públicos y conocidos, tanto por el equipo de gobierno como por los otros grupos políticos con representación en este pleno, como también por la ciudadanía en general de La Carlota. Muchas de estas propuestas no se han llevado a cabo y las que se han llevado a cabo, se han hecho tarde y mal. Las quejas constantes de los vecinos acerca de asuntos que afectan tanto a las infraestructuras como a los servicios públicos se perpetúan año tras año.*

*Por tanto, no podemos aprobar esta gestión del equipo de gobierno del año 2022, nuestro posicionamiento es abstención.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Cómo bien ha indicado el Concejala de Hacienda es un trámite administrativo formal, lo que se trae a cuenta es esa aprobación de la comisión especial de cuentas relativo a la aprobación de la cuenta general.*

*Los datos son positivos, menos más que son positivos si fuesen en otro sentido..., la verdad que me ha sorprendido esa abstención; pero estamos tranquilos desde el equipo de gobierno, siendo conscientes que lógicamente hay muchas cosas, muchos aspectos y servicios los cuales hay que seguir mejorando y en ello está el equipo de gobierno, pero nosotros desde el equipo de gobierno no quedamos con ese trámite y, sobre todo, con ese resultado de la cuenta general que, en definitiva, ha sido positivo.*

*Queda aprobado este punto con el voto a favor del partido socialista y la abstención de IU, Vox y el Partido Popular.”*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los miembros de la Corporación, el tratamiento conjunto de los puntos tercero y cuarto, al guardar relación entre si, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE CON Nº 13827/2023 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS EN OTRAS APLICACIONES DE GASTO. (EXPTE. GEX NÚMERO 13827-2022).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2023, sobre la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente con número 13827/2023 de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expediente nº 56.0/2023 Crédito extraordinario  
Gex nº 13827/2023

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**1.º MODALIDAD**

El expediente con número 13827/2023 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos del Presupuesto de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
9202.120.01	Básicas Funcionarios Grupo A2 Gestión Nóminas	104,60 €
9310.120.01	Básicas Funcionarios Grupo A2 Intervención-Tesorería	104,60 €
9200.225.00	IVA Leasing máquinas del gimnasio	2.370,00 €
3400.213.01	Mantenimiento máquinas del gimnasio	2.273,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.852,20 €</b>

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario se financia con bajas de créditos en otras partidas de gastos del Presupuesto y mayores ingresos.

**Bajas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
9310.120.00	Básicas Funcionarios Grupo A1 Intervención-Tesorería	209,20 €
3400.648.00	Leasing máquinas gimnasio	4.643,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

<b>TOTAL</b>	<b>4.852,20 €</b>
--------------	-------------------

### 3.º JUSTIFICACIÓN

La presente medida se justifica en la necesidad de dotar presupuestariamente la gastos correspondientes a las aplicaciones especificadas a fin de proceder a la modificación de la RPT y plantilla presupuestaria y conceptos de IVA y mantenimiento de máquinas del gimnasio que estaban incluidos en el capítulo 6 del presupuesto de gastos.

Se cumple por tanto los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos al carácter específico y determinado del gasto a realizar, y a la inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido por la Interventora Municipal, esta Alcaldía propone, al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobación inicial del expediente con nº 13827/2023 de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto.

**SEGUNDO:** Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

[Firmado (El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda) y Fechado (16/11/2023) electrónicamente.]»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Sí, muchas gracias. Bueno ya se ha comentado que el debate va a ser conjunto, pero voy a hacer una exposición, en primer lugar diferenciada, y luego pues ya entramos en materia.

En cuanto a la modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas, como yo se comentó en la comisión informativa, al final lo que es un ajuste puramente. Por un lado hay una ajuste puramente contable y, por otro lado, consiste en dotar, de forma muy básica, dos partidas en cuanto al area de personal para poder llevar a cabo lo que vamos a ver en el cuarto punto del orden del día.

Y es que en este aspecto, el objetivo del equipo de gobierno es cubrir la demanda existente y actualmente en todas las administraciones y mayormente esta demanda siempre viene vinculada a una mayor exigencia de tecnificación y especialización en la gestión, siendo para ello primordial contar con un mayor número de técnicos medios de gestión, a fin de que éstos puedan complementar a los jefes de cada departamento, emitiendo aquellos informes que son necesarios, permitiendo de otra forma agilizar la función administrativa y, a la misma vez, puedan suplir al jefe de departamento en caso de eventual baja que pudiera concurrir y, es por ello, que en este aspecto, lo que se presenta en la creación de dos puestos nuevos; uno de ellos de técnico medio de gestión de nóminas y portal del empleado y un puesto de técnico medio de gestión de intervención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*A la misma vez se propone la creación de una plaza para ser cubierta mediante promoción interna y una reclasificación de una plaza actualmente A1 Economista en A2, a fin de cuentas porque ahora mismo, en el Área Económica, tanto en Intervención como Tesorería, se considera que es más importante y primordial el hecho de trabajar en una gestión más ágil y una gestión más eficaz directamente con la emisión de informes y con la puesta en marcha de procesos de tecnificación más cualificados antes que la plaza de Economista que ya teníamos, pero que ya se jubiló el titular de la misma. Muchas gracias.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“Básicamente, y según se nos explicó en comisión informativa, es dar de baja la plaza de categoría A1 de intervención, concretamente economista por la jubilación de quien la ocupaba, para dar de alta dos de categoría A2, uno para gestión de nóminas y portal del empleado y otro como enlace de apoyo de intervención. En consecuencia a todo esto, debemos hacer una modificación presupuestaria y de la RPT para poder hacerlo. Vista la conformidad del documento de intervención, secretaría y la técnica de gestión de personal del Ayuntamiento de La Carlota, nosotros votamos a favor de ambos puntos.”*

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“En la sesión ordinaria del día 20/11/23, nos informaron que existen aspectos de la RPT actual, que han de ser modificados, por exigencias de la propia realidad diaria del trabajo, por lo que se va a llevar a cabo, la modificación de los puestos necesarios.*

*Como recoge la doctrina del Tribunal Supremo, las corporaciones locales deben modificar sus RPT cuando no respondan con una prestación eficiente de los servicios públicos, respetando siempre los límites presupuestarios.*

*Siendo una decisión propia del Ayuntamiento, el grupo político Vox se abstiene.”*

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*En el punto tercero y cuarto de este Pleno se trae una modificación de crédito del presupuesto y modificación de la RPT.*

*En cuanto a la modificación del crédito, se hace en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas de gasto, con el fin de proceder a la modificación de la relación de puestos de trabajo fundamentalmente y también por el tema de las máquinas del gimnasio.*

*En cuanto a la modificación del punto cuarto de la RPT y, por tanto, de la plantilla de personal y el catálogo de puesto de trabajo, aprobado en pleno en el ejercicio 2022, hace justo un año, el 28 de noviembre y alegando las necesidades diarias del desarrollo de las tareas administrativas propias de la administración, haciéndose conveniente, siempre dentro de que las administraciones públicas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*tienen la potestad, dentro de unos límites legales y constitucionales, de organizar la estructura de personal bajo su competencia.*

*Así se procede a la creación de los dos puestos de trabajo, uno de técnico medio de gestión, en el negociado de nóminas e incidencias de empleados de categoría A2; y otro, también mediante la reclasificación de la plaza de economista A1 a plaza de técnico medio de gestión A2.*

*El procedimiento por el que viene establecido de conformidad con todos los informes de secretaría, de intervención, recursos humanos y demás; pero, por nuestra parte, desde el grupo político municipal del partido popular, consideramos que un ayuntamiento con la categoría de La Carlota no debería prescindir de la figura del economista. Tiene un coste real, sí; es un grupo A1, sí; pero desde el punto de vista de las competencias, muchas de ellas se prescindirán, se perderá eficacia y eficiencia, la asignación, distribución, control y fiscalización de los recursos públicos municipales en unos presupuestos que vienen rondando, en los últimos años, los 10 ó 15 millones de euros.*

*Y, en cuanto a la promoción interna del otro puesto, pues se cubrirán unos puestos de mayores niveles jerárquicos, pero también se prescindirán de los puestos y las competencias que vienen desarrollando los puestos que quedan vacantes. Por lo tanto, nuestro posicionamiento es abstención, tanto en el punto tercero como en el cuarto.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

**CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 13.680-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2023, sobre la propuesta relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo y modificación de la plantilla de personal ejercicio 2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Gex 13680/2023

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Personal, de fecha 14 de noviembre de 2023, relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, obrante en el expediente de referencia.

Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, así como así catálogo, relación y valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carlota.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación los "sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

Considerando que la planificación de los Recursos Humanos es una de las manifestaciones de la potestad de autoorganización reconocida a los Entes Locales por los arts. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y que las Relaciones de Puestos de Trabajo son instrumentos de apoyo a esa planificación.

Considerando que dicha potestad es una potestad discrecional pero no absoluta, pues como todo poder o potestad está sometido a unos límites: los imperativos constitucionales y la reserva de ley. Además, que toda decisión discrecional –como toda la actuación de la Administración- ha de estar suficientemente motivada y perseguir la satisfacción del interés general.

Considerando que la propuesta de modificación puntal de la RPT en vigor que se somete a consideración por el Pleno Municipal persigue la satisfacción de los intereses municipales y está suficientemente justificada; así como que se ha seguido el preceptivo trámite de negociación con los representantes de los trabajadores.

Considerando que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo pretendida implica su traslado, y en consecuencia, modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2023.

Considerando los preceptos aplicables relativos a la modificación de la Plantilla de Personal contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto informe de la Técnica de Gestión de Administración General del Área de Personal número 166/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, obrante en el expediente de referencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Visto el informe n.º 118.0 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Intervención General de este Ayuntamiento, obrante en el expediente de referencia.

Considerando que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal y, consecuentemente, la aprobación de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en la forma indicada en el documento que figura como Anexo I y su traslado e inclusión en el "Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carlota", del ejercicio 2022 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

Cualquier error u omisión contenidos en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo será subsanado en sucesivos Acuerdos Plenarios, tras su detección y estudio por la Mesa General.

Las futuras modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo serán objeto de estudio y negociación de la Mesa General de manera previa a su elevación al Pleno Corporativo para su aprobación definitiva.

**SEGUNDO.-** Publicar acuerdo de modificación de Relación de Puestos de Trabajo, a que se refiere el punto Primero, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para su público conocimiento, con indicación de que, al considerarse un acto firme en la vía administrativa, contra el mismo cabe interponer recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso administrativa, en los términos y plazos legalmente establecidos.

**TERCERO.-** Remitir en el plazo de treinta días desde la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

**CUARTO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno, se apruebe inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota del presente ejercicio de 2023, en la forma indicada en el documento que figura como Anexo II, ordenándose su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales, las personas interesadas podrán formular alegaciones, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno será el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**QUINTO.-** Remitir en el plazo de treinta días desde la aprobación definitiva de la Plantilla de Personal, copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la legislación vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**SEXTO.-** *Dar traslado del expediente al Negociado de Personal, a efectos de continuar su tramitación*

*La Carlota, El Alcalde Presidente, Antonio Granados Miranda [Firmado y fechado (17/11/2023) electrónicamente].»*

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día tercero relativo a la aprobación inicial del expediente con número 13827/2023 de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“El punto tercero queda aprobado con el voto a favor del partido socialista e IU y la abstención de Vox y PP. El punto cuarto con el voto a favor también de PSOE e IU y la abstención de Vox y PP.*

*Con esta medida lo que intentamos es, con la creación y la adaptación de estas plazas, precisamente, es dar cobertura a las necesidades reales de hoy en día de nuestro ayuntamiento y de cada uno de los negociados; concretamente en esa área de intervención y también del area de personal. Como bien ha indicado el concejal de personal, precisamente, es para intentar agilizar y también descargar a los titulares del negociado, como en este caso a la intervención municipal como también a la jefa de recursos humanos, sobre todo a la hora de emitir los diferentes informes, estudios económicos y de solvencia. Quedan aprobados estos dos puntos.”*

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA. (EXPTE. GEX NÚMERO 12961-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2023, sobre la propuesta relativa a la aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«EXPTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 21 AGUA  
Expte Gex 9292/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## PROPUESTA ALCALDÍA

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota, en uso de las facultades conferidas en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) tiene establecido precio público por la prestación del servicio de suministro de agua mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento de modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua que quedaría redactado de la siguiente manera:

### **Artículo 6º. - Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación del sistema Tarifario contenido en los apartados siguientes, entendiéndose por sistema tarifario el conjunto de conceptos relacionados a continuación que conforman el importe total que el contribuyente debe pagar, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la Corporación para la prestación del servicio de suministro.

### **SISTEMA TARIFARIO:**

La tarifa se compone de una "Cuota Fija o de Servicio" que cubre parte de los gastos fijos del servicio y de una "Cuota Variable o de Consumo" diferenciada por bloques

**Cuota fija o de servicio:** Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.

**Cuota variable o de consumo:** Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado. Para cuantificar esta cuota se aplicará la tarifa que a continuación se detalla:

**Tarifa de bloques crecientes:** El consumo de agua se descompone en bloques de límites preestablecidos, a los que se aplican precios cada vez más elevados.

En función del uso que se haga del agua, el carácter del suministro se clasificará en:

**a) Suministros para usos domésticos:** Son aquellos en los que el agua se utiliza



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida.

Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquéllos sean independientes de la vivienda.

**b) Suministros para otros usos:** Serán todos aquellos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en el apartado anterior.

En función del carácter del sujeto contratante del suministro, éste se clasificará en:

**Suministros para usos comerciales:** Se considerarán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial.

**Suministros para usos industriales:** Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

**Suministros para Centros Oficiales:** Se entenderán como tales, los que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos.

**Suministros para otros usuarios:** Se considerarán como tales, aquellos no enumerados en los grupos 1), 2) y 3) de este mismo apartado, tales como: abonados circunstanciales o esporádicos por razón de ferias, etc.; conciertos de suministro por aforo para un fin específico; convenios a tanto alzado y/o suministros para abonados cuyo actividad consista en la prestación de un servicio gratuito a la sociedad general, no incluidos en los distintos apartados que anteceden.

La calificación de un suministro como industrial se realizará a instancia del interesado y requerirá que la actividad para la cual se solicita dicho suministro, esté legalmente establecida, requiriéndose, entre otros, los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Licencia de Apertura.
- Informe favorable de la Policía Local.

**ESTRUCTURA Y VALORES DEL SISTEMA TARIFARIO:**

**- Cuota fija o de servicio:**

CUOTA FIJA		
IVA NO INCLUIDO		Año 2023
Uso Doméstico	€/mes	4,3828
Uso Doméstico Bonificado: Familias numerosas, pensionistas y discapacitados (según normativa)	€/mes	2,1914



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Uso Industrial	€/mes	8,2104
Uso comercial, profesional y cocheras independientes de la vivienda	€/mes	4,5581
Uso Centros oficiales	€/mes	4,3828
Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos	€/mes	4,3828

**- Cuota Variable o de consumo:**

IVA NO INCLUIDO			
<b>Uso Doméstico General</b>			<b>Año 2023</b>
Bloque doméstico 1	De 0 a 15 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,6198
Bloque doméstico 2	Más de 16 a 36 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,9534
Bloque doméstico 3	Más de 37 a 66 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	1,8700
Bloque doméstico 4	Más de 66 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	2,8193
<b>Uso Doméstico Bonificado: Familias numerosas, pensionistas y discapacitados (según normativa)</b>			<b>Año 2023</b>
Bloque social 1	De 0 a 15 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,1859
Bloque social 2	Más de 16 a 36 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,4767
Bloque social 3	Más de 37 a 66 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	1,8700
Bloque social 4	Más de 66 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	2,8193
<b>Uso Comercial, Profesional y Cocheras Independientes de la vivienda</b>			<b>Año 2023</b>
Bloque doméstico 1	De 0 a 36 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,6508
Bloque doméstico 2	Más de 37 a 72 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,9534
Bloque doméstico 3	Más de 72 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	1,8181
<b>Uso Industrial</b>			<b>Año 2023</b>
Bloque industrial 1	De 0 a 36 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,8160
Bloque industrial 2	De 37 a 72 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,9626
Bloque industrial 3	Más de 72 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	1,1699
<b>Uso Centros Oficiales</b>			<b>Año 2023</b>
Bloque doméstico 1	De 0 a 15 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,6198
Bloque doméstico 2	De 16 a 36 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,9534
Bloque doméstico 3	De 37 a 66 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	1,8700



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Bloque doméstico 4	Más de 66 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	2,8193
<b>Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos</b>			
			<b>Año 2023</b>
Bloque doméstico 1	De 0 a 15 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,6198
Bloque doméstico 2	De 16 a 36 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	0,9534
Bloque doméstico 3	De 37 a 66 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	1,8700
Bloque doméstico 4	Más de 66 m3/mes	€/m <sup>3</sup>	2,8193

Se aplicará el bloque 1 del uso doméstico bonificado "Familias numerosas, pensionistas y discapacitados" a las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

- El abonado sea jubilado o pensionista y los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.
- Algunos de sus miembros sea discapacitado con minusvalía igual o superior al 33 % y que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.

El solicitante debe ser el abonado del Servicio de Agua Potable.

Se aplicarán los bloques 1 y 2 del uso doméstico bonificado "Familias numerosas, pensionistas y discapacitados" a las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

- Familias numerosas en las que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2,5 veces el IPREM. El solicitante debe ser el abonado del Servicio de Agua Potable.

La tarifa recogida en el uso doméstico bonificado "Familias numerosas, pensionistas y discapacitados" solo se aplicará en la vivienda utilizada como domicilio habitual y debiendo estar empadronado el beneficiario de la misma y presentar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud.
- Fotocopia DNI de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- Fotocopia Libro de Familia y de Familia Numerosa, en su caso.
- Fotocopia del último recibo de agua abonado.
- IRPF del último año declarado o autorización para recabar datos a la Agencia Tributaria para las unidades familiares que no tengan obligación de presentar dicha declaración.
- Fotocopia del certificado de IASS o documento equivalente de la minusvalía alegada.
- Fotocopia del justificante de ser jubilado/a o pensionista.
- Certificado de empadronamiento histórico.

En caso de ser concedida, la tarifa se aplicará a partir del siguiente trimestre al que se haya presentado la solicitud y tendrá un período máximo de cuatro trimestres. Anualmente hay que solicitar la renovación del derecho a esta tarifa, presentando la documentación actualizada. Para la aplicación de estas tarifas se considerará el último IPREM publicado.

**CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Según el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN</b>			
<b>IVA NO INCLUIDO</b>			
<b>Todos los usos</b>			
<b>Calibre Contador</b>			<b>Año 2020</b>
15	mm	€	71,69
20	mm	€	99,09
25	mm	€	126,45
30	mm	€	153,88
40	mm	€	208,63
50	mm	€	263,55
60	mm	€	318,19
80 y mayores	mm	€	427,73

**VERIFICACIÓN DEL CONTADOR POR LABORATORIO OFICIAL.**

A petición del usuario, y conforme a lo establecido en el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, podrá efectuarse la verificación del contador en un laboratorio oficial de la Junta de Andalucía (VEIASA) previo abono en depósito por parte del solicitante de un importe total en función del diámetro del contador a verificar.

<b>IMPORTE DEPÓSITO DE VERIFICACIÓN DE CONTADORES</b>			
<b>IVA NO INCLUIDO</b>			
<b>Todos los usos</b>			
<b>Calibre Contador</b>			<b>Año 2020</b>
15	mm	€	68,30
20	mm	€	83,83
25	mm	€	108,89
30	mm	€	124,40
40	mm	€	157,97
50	mm	€	274,97





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

65	mm	€	310,43
80	mm	€	313,25
100	mm	€	345,17
125	mm	€	347,92
150	mm	€	357,88

Si el resultado de la verificación del contador resultase favorable al usuario, el Servicio Municipal de Abastecimiento de La Carlota procederá a la devolución al cliente del importe abonado en depósito para la citada verificación, así como a la revisión de los consumos facturados según establece el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

Si el resultado de la verificación fuese desfavorable al usuario, no procederá devolución alguna al cliente del importe abonado en depósito, y los consumos facturados por el contador verificado tendrán la consideración de definitivos.

#### **CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)**

Es la contraprestación económica que la Entidad suministradora puede exigir por el restablecimiento del servicio al usuario que ha sido privado del mismo por las causas legítimas establecidas.

<b>CUOTA DE RECONEXIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONTADORES</b>		
<b>IVA NO INCLUIDO</b>		<b>Año 2020</b>
<b>Todos los usos</b>	€	60,75

#### **FIANZAS**

Las fianzas se justifican para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado.

<b>FIANZAS</b>			
<b>IVA NO INCLUIDO</b>			
<b>Uso Doméstico y Bonificado</b>	<b>Calibre Contador mm</b>		<b>Año 2020</b>
	15	€	46,57
	20	€	62,11
	25	€	77,65
	30	€	93,16
	40	€	124,23
	50 y mayores	€	155,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Uso Industrial	Calibre Contador mm		Año 2020
	15	€	98,03
	20	€	130,71
	25	€	163,39
	30	€	196,06
	40	€	261,44
	50 y mayores	€	326,81

Para Uso comercial, profesional y cocheras independientes de la vivienda, uso Centros oficiales y Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos se aplicarán las mismas tarifas que para uso doméstico y bonificado.

#### **DERECHOS DE ACOMETIDA (IVA NO INCLUIDO)**

El artículo 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua define los derechos de acometida como la compensación económica tendente a nivelar las inversiones que han de llevar a cabo las Entidades Suministradoras tanto en la ejecución de la acometida como en las ampliaciones y modificaciones de la Red de Distribución que fuesen necesarias para asegurar el nuevo suministro y la permanencia de sus características de caudal y presión en los suministros preexistentes.

<b>DERECHOS DE ACOMETIDA</b>			
IVA NO INCLUIDO			Año 2020
<b>Todos los usos</b>	Parámetro A	€/mm	7,16
	Parámetro B	€/litros/segundo	71,5405

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [[dirección https://www.lacarlota.es](https://www.lacarlota.es)].

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

**CUARTO.-** Remitir, si procediera a los organismos competentes, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/09/2023) y firma electrónica.]»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Sí, muchas gracias. Esta modificación de la ordenanza reguladora del servicio de suministro municipal de agua, viene a dar cumplimiento a la necesaria adaptación legislativa para los servicios de agua potable como prestación patrimonial pública de carácter no tributaria. Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se produjeron varias reformas legislativas que se han de tener en cuenta para fijar el régimen propio de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario; en concreto en lo que respecta a contraprestación que abonan los usuarios de los servicios de suministro de agua, alcantarillado y vertido y depuración de aguas residuales.

Así mismo, la propia ley de contratos de sector público establece, en su disposición adicional 43 que las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos de forma directa, mediante personificación privada y gestión indirecta, tendrán la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal configuración, aquellas exigidas por la explotación de obras o prestación de servicios en régimen de concesión, mediante sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado. En este caso, pues como entramos dentro de este amparo normativo, es necesaria la modificación de esta ordenanza para cumplir esta imposición normativa. De forma conjunta a esta modificación de régimen jurídico de esta prestación patrimonial se presenta una actualización de las tarifas de servicio,

Teniendo en cuenta que las tarifas actuales del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua se publicaron en el boletín oficial de la provincia número 109, de fecha 10 de junio de 2020 y habiendo recibido, por registro de entrada, una propuesta de revisión tarifaria presentada por la empresa concesionaria Hidralia, en concreto la empresa concesionaria Hidralia propone el incremento de un 9,5 % sobre la tarifa vigente, en base a un estudio de costes e ingresos reales del servicio de los años 2020, 2021 y 2022 para el año 2023 que se encuentra por debajo del índice de IPC (índice de precios para el consumo), para el periodo transcurrido que se sitúa en un 15,4 %.

Además, dicho incremento viene a colación de la subida de un 15 % que se llevó a cabo por la empresa provincial de aguas, Emproacsa, para aquellos municipios que se encuentran adheridos al sistema de compra de agua en alta que se llevó a cabo sin tener en consideración las alegaciones que hizo este ayuntamiento y que nos llevó en el momento de su aprobación a recurrir dicho incremento judicialmente, estando aún a la espera de la resolución de recurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Este equipo de Gobierno se ha reunido en numerosas ocasiones con la empresa adjudicataria del servicio en nuestra localidad Hidráulica y, fruto de ese acuerdo y de la buena predisposición de la empresa para llegar a un entendimiento, se ha conseguido paliar la subida a un 9,5 % no alcanzando los porcentajes de subida que aplicó Emproacsa, ni tampoco los del IPC. Además se ha conseguido amortiguar el impacto de la subida para aquellas familias que poseen tarifas de uso doméstico bonificado que no sólo no sube sino que desciende para los tres tramos de consumo que son los tramos normales de consumo por vivienda. En cuanto al resto de consumidores, la variación oscila dependiendo de la tarifa y tramos a aplicar, pero es importante tener en cuenta que, según la estimación proporcionada por la propia empresa, en su estudio económico, el impacto real por cada factura de un hogar medio, estará en torno de unos 6-9 euros cada trimestre, recordamos que la factura es trimestral. Así mismo se ha dado continuidad a la partida de fondo social, por un volumen de 6.000 euros al año. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Aquí tratamos de modificar el marco jurídico en nuestra ordenanza después del pronunciamiento del Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo que determinaron y calificaron la naturaleza jurídica de las tarifas como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, evitando de esta manera las consecuencias jurídicas que suponía el entender que esas tarifas eran tributos. Aquí habría poco debate pues es adaptarse a la nueva nomenclatura y listo, pero es que en este punto también está a debate la subida del agua de un 9,5 % a todos nuestros vecinos y vecinas. Es cierto que desde el 2020 no se ha subido y que a los colectivos vulnerables no se les va a subir, pero es que no creo que aún sea el momento de subir tarifas, en un ratito vamos a debatir la subida de un 40% del impuesto de la basura y ahora otro 9,5% del agua, pero vamos a ver... de verdad creemos que las familias y empresas ya están totalmente recuperadas para afrontar estas subidas? Que sabemos que la empresa sube las tarifas porque a ella también se las suben, que sería objetiva la crítica a Diputación gobernada por los que en campaña defendían la bajada de impuestos y en cuanto llegaron lo que hicieron es totalmente lo contrario. Yo creo que hay que ser realista, yo soy incapaz de votar a favor de esto conociendo la realidad de mis vecinos y vecinas. Quizás en muy poquitos años, cuando acabe la concesión del servicio de agua, y vosotros podáis recuperar el servicio podamos ahorrarnos los disgustos de tener que aceptar las condiciones de una empresa externa que, como empresa que es, mira por sus beneficios y no como lo vería un gobierno socialista, un servicio necesario para la vida y por ello no un gasto sino una inversión en bienestar social.

Nosotros votamos en contra de este punto, no por el cambio de nomenclatura, que por imperativo legal debemos cumplir, sino por la subida del precio del agua potable. Si hubieseis separado ambas cosas votaría a favor del cambio de nomenclatura pero me niego a votar a favor ni abstenerme de la subida del agua por lo que mi voto final es en contra.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Esta nueva ordenanza viene a modificar la naturaleza jurídica de la contraprestación económica a abonar por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable. Hasta ahora se consideraba precio público, pasando a considerarse prestación patrimonial de carácter público no tributario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*La empresa concesionaria Hidralia propone el incremento del 9,5 % sobre la tarifa vigente para el año 2023, que se encuentra por debajo del índice del IPC, que se sitúa en el 15,4 %, ¿cuánto han subido los sueldos? Que yo sepa en ninguna empresa ha subido el 15 % los sueldos, ni siquiera a los funcionarios, por lo cual los datos del 15,4% no me cuadran.*

*La facturación no nos modifica el periodo de cobro, que seguirá siendo trimestral, por lo que el consumo es mayor, aumentando el importe del IVA, aunque se haga un consumo responsable. El IVA disparará el coste al convertirse en un impuesto progresivo, ya que el tercer tramo es el más caro. El importe sería mucho menor si la facturación fuera bimensual o mensual.*

*¿No les parece bastante la subida de 14 impuestos a partir de enero por su partido político en el Gobierno de España?*

*En el programa político de Vox hacíamos hincapié en la necesidad de modificar el periodo de facturación, por lo que el grupo político Vox votamos en contra.”*

*Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:*

*“El agua, como sabemos todos, es un bien común muy importante y debido al cálido clima en el que nos encontramos en La Carlota y la escasa lluvia es todavía más. Desde el grupo municipal del Partido Popular nos vamos a abstener, porque nos parece estupendo que se apruebe este punto en relación al bono social para aquellas personas más favorecidas, pero también solicitamos al equipo de gobierno que implemente medidas para mitigar la inflación al resto de personas.”*

*A continuación toma la palabra don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:*

*Bien, muchas gracias por vuestras aportaciones, pero quisiera hacer dos apreciaciones.*

*En cuanto a la subida del IPC, se puede calcular en un portal del propio Gobierno de España y eso lo puede comprobar cualquiera ciudadano, en el que solamente tienes que poner el mes desde el que partes y el año y el siguiente mes y año y te calcula la subida del IPC, puesto que esto tiene una regulación estatal.*

*Y en cuanto a que el tercer tramo de agua es el más caro, no sería cierto del todo, sino que es el quinto, pues el tercer tramo es lo normal hasta donde se llega en un consumo de una familia normal; pero, sin embargo, el tramo de agua que sería más caro que sería un consumo mas excesivo sería el tramo quinto. Nada más.”*

*Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal VOX, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Bueno, pues queda aprobado este punto con el voto a favor del partido socialista, el voto en contra de Vox e IU y la abstención del partido popular.*

*Yo simplemente hago una pequeña reseña, si la empresa encargada de este servicio o cualquier otro, fuese una empresa publica, tampoco pueden entrar ni dar perdidas, por eso también habría la posibilidad de hacer el esos ajustes.*

*Si es verdad que, en este caso, en la negociación que hemos mantenido y que personalmente este Alcalde, junto con el Concejal de Hacienda, hemos tenido con los representantes de la empresa, y no ha sido una negociación fácil, de hecho ahí están los datos y desde el 2020 no ha habido subida tarifaria y dentro de la subida prevista, tanto en el IPC como bien ha indicado José Manuel de ese 15,4 % y al igual que Jacobo lo ha dicho, se ha quedado en una subida del 9,5 %. Respetando y echando una mano, sobretodo, a la gente que peor lo está pasando, favoreciendo, en este caso, en el recibo para poder bonificar en lo máximo posible a los colectivos vulnerables.*

*Y con respecto a esos costes del 15 % que creo que hacía referencia Jacobo, no es sólo en el area de personal, el capítulo I la subida, sino que han ido subiéndose en cada uno de los ejercicios. Pero esa subida es para el mantenimiento el sí de todo el servicio: costes de personal, de servicio, de infraestructuras, en todo lo que arroja ese estudio económico. Pero vuelvo a incidir como empecé, si la empresa fuese pública y también diese perdidas o entrase en pérdidas, también habría que hacer esos ajustes, porque ninguna empresa pública puede dar también en ninguna pérdida.*

*Queda aprobado este punto y pasamos al siguiente.”*

**SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL USO DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO POR EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA.- (EXpte. GEX NÚMERO 3041-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2023, sobre la propuesta relativa a la aprobación inicial del reglamento del uso de aeronaves pilotadas por control remoto por el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 3041-2023.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO POR EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA.**

*Considerando el uso cada vez más extendido de aeronaves pilotadas por control remoto,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

también conocidas como drones o RPAS (Remotely Piloted Aircraft Systems) y su potencial uso en actividades de vigilancia y protección propias de la Policía Local, este Ayuntamiento considera imprescindible establecer un procedimiento en el que se regulen los vuelos de dichas aeronaves enmarcado dentro de la normativa estatal que regula el uso de RPAS.

Este Ayuntamiento de La Carlota, en una apuesta por la implantación de nuevas tecnologías, pretende dotar al cuerpo de policía local de las herramientas necesarias para llevar a cabo, con mayor eficacia, las funciones que la legislación vigente atribuye a los cuerpos de Policía Local, encontrándose entre ellas los sistemas RPAs, abriendo a dicho cuerpo nuevas funcionalidades que mejoren su capacidad de respuesta.

El presente Reglamento tiene por objeto:

“Este reglamento tiene por objeto establecer las normas aplicables a las operaciones aéreas de aeronaves pilotadas por control remoto (UAS/RPA) de la policía local La Carlota. Estas normas están atribuidas por la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y por la Ley 6/2023 de 7 de Julio de Policías Locales de Andalucía.

Conforme a la normativa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), las operaciones policiales con RPA/UAS están consideradas como operaciones NO EASA, siendo de aplicación a las mismas el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto.”

Considerando que finalizado el trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Reglamento, a través del portal web del Ayuntamiento, no se ha recabado opinión alguna de los sujetos ni de las organizaciones más representativas afectadas por esta futura norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la guía de mantenimiento de aeronaves pilotadas suscrito por el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota, Sr. Alcalá Malagón, con fecha 9 de marzo de 2023.

Visto el estudio aeronáutico de seguridad de La Carlota suscrito por el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota, Sr. Alcalá Malagón, con fecha 9 de marzo de 2023.

Visto el documento técnico relativo a medidas a adoptar para evitar actos de interferencia ilícita suscrito por el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota, Sr. Alcalá Malagón, con fecha 14 de marzo de 2023.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota, Sr. Alcalá Malagón, de fecha 22 de marzo de 2023, relativo a la justificación de la creación y puesta en marcha de la Unidad de Drones del citado Ayuntamiento.

Visto el informe consultivo emitido por Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Córdoba, Sr. Yubero Rey, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre la adecuación a la normativa de protección de datos del Proyecto de Reglamento de Uso de Aeronaves pilotadas por control remoto por el cuerpo de la Policía Local de La Carlota.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Visto el informe técnico emitido por el Oficial de la Policía Local, con número de identificación profesional 8577, de fecha 4 de julio de 2023, sobre adecuación del Reglamento de uso de aeronaves pilotadas por control remoto por el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota al informe consultivo antes referido.

Visto el informe de Secretaría número 50-2023, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el reglamento regulador del uso de aeronaves pilotadas por control remoto por el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota, con la redacción que a continuación se recoge:

“



## **REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO POR EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA.**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de La Carlota, en una apuesta por la implantación de Nuevas tecnologías, ha decidido dotar a su Cuerpo de Policía Local de las herramientas necesarias para llevar a cabo con mayor eficacia las funciones que la legislación vigente atribuye a los cuerpos de Policía Local, encontrándose entre ellas los sistemas RPAs, por sus siglas en inglés (Remotely Piloted Aircraft Systems) abriendo a dicho Cuerpo nuevas funcionalidades que mejoran su capacidad de respuesta.

Como quiera que las circunstancias actuales exigen una continuidad en el esfuerzo destinado a todos aquellos aspectos que mejoren la calidad del servicio de los cuerpos de Policía Local, de forma que sigamos avanzando en la mejora de la utilización de estas nuevas tecnologías y con el fin de lograr tales objetivos, el Ayuntamiento de La Carlota, ve adecuado crear una Unidad de Vigilancia y Prevención Aérea, que será la encargada del uso de dispositivos RPAs para el mejor desempeño de las funciones atribuidas a la Policía Local por el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y por la Ley 6/2023, de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía, constituyendo dichos dispositivos una herramienta que ha demostrado su eficacia en





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*diversos campos relacionados no solo con labores de policía de seguridad y de emergencias, sino también en el área de aplicación a la que se circunscriben otras funciones de la Policía Local, como puede ser la policía administrativa, el tráfico y la seguridad vial. Del mismo modo, resulta de interés en materias de colaboración con otros departamentos municipales y con otros medios aéreos de distintas entidades públicas en situaciones de emergencia.*

*Esta incorporación de RPAS. a los cuerpos Policiales ha sido posible con la entrada en vigor del Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización de aeronaves pilotadas por control remoto y se modifican el R.D. 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el R.D. 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea contiene un régimen específico para el uso de drones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ya anunciado en su preámbulo al afirmar que “atendiendo a las singularidades propias de las operaciones de policía de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a las funciones de guarda costas y servicios de aduanas, a las misiones de vigilancia del tránsito viario, y a las operaciones del Centro Nacional de Inteligencia, se establece el régimen específico que les resulta aplicable”.*

*Este régimen específico se materializa en el artículo 3 apartado 2 de dicho Real Decreto que establece que: “A las operaciones de policía atribuidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo y normativa concordante a las operaciones de aduanas, a las de vigilancia del tránsito viario realizadas directamente por la dirección General de Tráfico, y a las operaciones realizadas por el Centro Nacional de Inteligencia, únicamente les será de aplicación lo dispuesto en los Capítulos I y II, estando en cuanto a la prohibición de sobrevuelo de las instalaciones previstas en el artículo 32 a las funciones que, en relación con dichas instalaciones, correspondan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Servicio de Vigilancia Aduanera a la Dirección General de Tráfico, o al Centro Nacional de Inteligencia”.*

*El Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, establece como requisito, la existencia de una norma reglamentaria propia que regule la utilización de aeronaves pilotadas por control remoto en el ámbito de la función policial asumida por el Cuerpo de Policía Local.*

*En virtud del principio de autonomía local y el ejercicio de las potestades reglamentarias y de auto-organización reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de La Carlota, tiene intención de aprobar el presente Reglamento que regula las condiciones y características de las operaciones con RPAS a realizar por el Cuerpo de Policía Local de La Carlota, siendo el máximo responsable de las mismas el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en cuanto a su condición de Operador.*

## INDICE

### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1.- Objetivos.  
Artículo 2.- Ámbito de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- Artículo 3.- *Ámbito territorial de actuación.*  
Artículo 4.- *Requisitos generales de uso de las aeronaves pilotadas por control remoto.*  
Artículo 5.- *Supervisión, control y régimen sancionador.*  
Artículo 6.- *Régimen Jurídico.*  
Artículo 7.- *Requisitos de los sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto operadas por el Cuerpo de Policía local de La Carlota.*

## **CAPITULO II. CONDICIONES Y REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AÉREO POR PARTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA.**

- Artículo 8.- *Condiciones*  
Artículo 9.- *Reglas.*

## **CAPITULO III. REQUISITOS DE LAS OPERACIONES AÉREAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA.**

- Artículo 10.- *Obligaciones generales.*  
Artículo 11.- *Obligaciones específicas.*  
Artículo 12.- *Requisitos adicionales.*  
Artículo 13.- *Limitaciones relativas al pilotaje.*  
Artículo 14.- *Sobre vuelo de instalaciones.*

## **CAPITULO IV. PERSONAL**

- Artículo 15.- *Pilotos remotos.*  
Artículo 16.- *Justificación de conocimientos teóricos.*  
Artículo 17.- *Certificados médicos.*  
Artículo 18.- *Mantenimiento de las aptitudes de los pilotos remotos.*  
Artículo 19.- *Observadores.*  
Artículo 20.- *Reglamento de ejecución.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL. DEFINICIONES.**

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

## **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

- Artículo 1.- *Objetivos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Este reglamento tiene por objeto establecer las normas aplicables a las operaciones aéreas de aeronaves pilotadas por control remoto (UAS/RPA) de la policía local La Carlota. Estas normas están atribuidas por la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y por la Ley 6/2023 de 7 de Julio de Policías Locales de Andalucía.*

*Conforme a la normativa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), las operaciones policiales con RPA/UAS están consideradas como operaciones NO EASA, siendo de aplicación a las mismas el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto.*

**Artículo 2.-** *Ámbito de aplicación.*

*Este reglamento será de aplicación a todo el personal del Cuerpo de la Policía Local y de forma específica aquellos agentes que se encuentren adscritos a la Unidad de Vigilancia Aérea de la Policía Local de La Carlota, que han de contar con formación y acreditación específica en la materia así como formación específica en materia de protección de datos.*

**Artículo 3.-** *Ámbito territorial de actuación.*

*El uso de RPAS por parte de la Policía Local de La Carlota se desarrollará en el término municipal La Carlota (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/2023 de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía.*

**Artículo 4.-** *Requisitos generales de uso de las aeronaves pilotadas por control remoto.*

*Sin perjuicio del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en este reglamento, el uso de aeronaves pilotadas por control remoto por parte del Cuerpo de Policía Local de La Carlota requerirá, en todo caso, que su diseño y características permitan al piloto intervenir en el control del vuelo, en todo momento.*

*El piloto remoto será, en todo momento, el responsable de detectar y evitar posibles colisiones y otros peligros.*

*El Ayuntamiento de La Carlota será responsable en cuanto a su condición de Operador.*

**Artículo 5.-** *Supervisión, control y régimen sancionador.*

*El ejercicio de las actividades y la realización de los vuelos regulados en este reglamento, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en él, están sujetos a la supervisión y control de la Jefatura del Cuerpo de la policía local de La Carlota (Córdoba).*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad del piloto al mando de la aeronave pilotada por control remoto de asegurarse que las operaciones se realizan con sujeción a las disposiciones de este reglamento y de las establecidas por el Real Decreto 1036/2017, de 15 de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*diciembre que les sean de aplicación.*

Artículo 6.- Régimen jurídico.

1) *Realización de funciones en ámbito civil:*

*La Unidad de RPAS se ajustará a lo determinado en el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, donde se establece un nuevo marco normativo que regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto en España.*

2) *Realización de funciones en ámbito policial:*

*La Unidad de RPAS se ajustará, sin perjuicio de su sometimiento a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y a la Ley 6/2023, de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía, siéndole de aplicación directa y básica para esta Policía Local de La Carlota, a lo dispuesto en los puntos recogidos en los Capítulos I y II del Real Decreto 1036/2017, con las siguientes exclusiones:*

- a) *Para la realización de operaciones aéreas especializadas de formación práctica de pilotos remotos, a las organizaciones de producción que reúnan los requisitos previstos en el artículo 15.3 y 4, y a las organizaciones de formación, no les será exigible lo dispuesto en los artículos 28 y 39.*
- b) *A las operaciones de policía atribuidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y normativa concordante, a las operaciones de 3 aduanas, a las de vigilancia del tránsito viario realizadas directamente por la Dirección General de Tráfico, y a las operaciones realizadas por el Centro Nacional de Inteligencia, únicamente les será de aplicación lo dispuesto en los Capítulos I y II, estando en cuanto a la prohibición de sobrevuelo de las instalaciones prevista en el artículo 32 a las funciones que, en relación con dichas instalaciones, correspondan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Servicio de Vigilancia Aduanera, a la Dirección General de Tráfico, o al Centro Nacional de Inteligencia.*

*Sin perjuicio de la sujeción a las disposiciones a que se refiere el artículo 20.2 y de las obligaciones de notificación de accidentes e incidentes graves conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 996/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de Octubre de 2010, sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil y por el que se deroga la Directiva 94/56/CE, estas operaciones se realizarán, en todo caso, conforme a las condiciones e atribuidas a las policías locales, en los respectivos Reglamentos de Policías Locales establecidas en los protocolos adoptados al efecto por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad y, en el caso de las funciones de policía, de modo que no se ponga en peligro a otros usuarios del espacio aéreo y a las personas y bienes subyacentes.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Además, las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) en el ejercicio de estas actividades, se ajustarán a lo establecido por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad que, en todo caso, será responsable de:

- a. Autorizar la operación.
- b. Establecer los requisitos que garanticen que los pilotos remotos y, en su caso, los observadores, cuentan con la cualificación adecuada para realizar las operaciones en condiciones de seguridad que, en todo caso, deberán respetar los mínimos establecidos en los artículos 33.1 y 38 del RD 1036/2017.
- c. Asegurarse de que la operación puede realizarse en condiciones de seguridad y cumple el resto de los requisitos exigibles conforme a lo previsto en este apartado.

Artículo 7.- *Requisitos de los sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto operadas por el Cuerpo de Policía local de La Carlota.*

*El Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre establece en su Capítulo II los requisitos de identificación, matriculación, aeronavegabilidad, requerimientos del enlace de mando y control, así como lo relativo a las organizaciones de diseño y producción y mantenimiento, quedando fuera de la exención del artículo 3.2 del propio Real Decreto de referencia, y siendo, por tanto, de obligado cumplimiento por parte del Cuerpo de Policía Local de La Carlota.*

## **CAPITULO II. CONDICIONES Y REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AÉREO POR PARTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA.**

Artículo 8.- *Condiciones.*

*En condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC) podrán realizarse vuelos diurnos y nocturnos con sujeción a las limitaciones que se establezcan en el estudio aeronáutico de seguridad o el documento EARO (Evaluación y Atenuación de Riesgos Operacionales) realizado al efecto. Este último documento en el caso de realizar la operación en espacio aéreo controlado y/o en entorno aeroportuario.*

- a) *Dentro del alcance visual del piloto (VLOS) o de observadores que estén en contacto directo por radio con éste (EVLOS), a una altura sobre el terreno no mayor de 400 pies (120 metros), o sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 500 pies (150 metros) desde la aeronave.*
- b) *Más allá del alcance visual del piloto (BVLOS), siempre dentro del alcance directo de la misión por radio de la estación de pilotaje remoto que permita un enlace de mando y control efectivo.*
- c) *La operación sobre aglomeraciones de edificios en casco urbano, de reuniones de personas al aire libre y aquella que se realice más allá del alcance visual del piloto (B- VLOS) por aeronaves que no dispongan de certificado de aeronavegabilidad, deberá ajustarse a las limitaciones y condiciones establecidas en un estudio aeronáutico de seguridad realizado al*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

efecto. En este se contemplarán todos los posibles fallos de la aeronave y sus sistemas de control, incluyendo la estación de pilotaje remoto y el enlace de mando y control, así como sus efectos.

- d) La realización de estas operaciones (BVLOS) por aeronaves que cuenten con certificado de aeronavegabilidad se ajustará a las limitaciones y condiciones de dicho certificado.
- e) La operación debe realizarse fuera de las zonas de tránsito de aeródromo y a una distancia mínima establecida. Esta distancia mínima podrá reducirse dependiendo de la misión del UAS (sistema de Aeronave no tripulada) policial.

No obstante, el espacio aéreo del término municipal La Carlota, no se encuentra rodeado de instalaciones aeroportuarias. El espacio aéreo controlado más próximo es de clase D (TMA de Sevilla - ÁREA 1) y se encuentra 1000 pies AGL (300 metros) sobre el municipio. Este espacio aéreo controlado, a priori no afecta a las operaciones policiales con un UAS. En caso de tener que emplear un UAS por encima de los 300 metros, invadiría el vuelo en este espacio aéreo controlado (clase D), por lo que habría que coordinar ese vuelo con el proveedor de servicios de tránsito aéreo en el TMA de Sevilla. (Empresa ENAIRE del Centro de control Aéreo de Sevilla – Sevilla ACC / Teléf.: 900 929 220).

Asimismo, la operación podrá realizarse en espacio aéreo controlado y dentro de una zona de información de vuelo (FIZ), mediante un estudio aeronáutico de seguridad específico, realizado al efecto por el operador (Ayuntamiento de La Carlota) y coordinado con el proveedor de servicios de tránsito aéreo designado en el espacio aéreo de que se trate (Centro de control aéreo de Sevilla en nuestro caso), y por el que se constate la seguridad de la operación. En tales casos la operación se realizará con sujeción a las condiciones y limitaciones y establecidas en dicho estudio aeronáutico de seguridad y previa autorización del control de tránsito aéreo.

#### Artículo 9.- Reglas.

Teniendo como premisa fundamental la seguridad de las operaciones aéreas, para la realización de éstas se dividirá el término municipal de la Carlota en tres tipos de zonas correspondiendo al nivel de riesgo de las mismas:

1. Zonas de riesgo bajo o áreas verdes: zonas rústicas, forestales, urbanas con viviendas diseminadas, arboledas, zonas llanas, de montañas y de cultivos. Que se encuentren fuera de la influencia de zonas de espacio peligroso LED, espacios aéreos controlados CTR, aeródromos y helipuertos.
2. Zonas de riesgo medio o áreas amarillas: zonas urbanas con construcciones unifamiliares no adosadas de baja altura (urbanizaciones) y zonas rústicas, también estarían los polígonos industriales que se encuentren fuera del casco urbano. Que se encuentren fuera de la influencia de zonas de espacio peligroso LED, espacios aéreos controlados CTR, aeródromos y helipuertos.
3. Zonas de riesgo alto o áreas rojas: zonas urbanas con construcciones unifamiliares adosadas (urbanizaciones) o con aglomeración de edificios de altura y concentraciones de personas al aire libre, polígonos industriales dentro del casco urbano. Que se encuentren interiormente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*la influencia de zonas de espacio peligroso LED, espacios aéreos controlados CTR, aeródromos y helipuertos.*

*Las operaciones aéreas se realizarán con arreglo a lo siguiente:*

*A) Zona de riesgo bajo o área verde:*

*Vuelos rutinarios, diurnos y nocturnos, en VLOS, pudiendo realizar operaciones BVLOS si se produce una situación de emergencia, con autorización previa del Encargado de Servicio y solo cuando la Patrulla Policial no pueda desplazarse en un tiempo razonable a las proximidades del lugar de la emergencia.*

*En las zonas de riesgo bajo o áreas verdes se establecerán zonas de aterrizaje de emergencia y de terminación segura del vuelo evitando las zonas forestales y protegidas o de difícil acceso por el riesgo de incendio de la aeronave al impactar contra el suelo.*

*B) Zona de riesgo medio o área amarilla:*

*Vuelos, diurnos y nocturnos, cuando se produzca una situación que así lo aconseje, con autorización previa del Encargado de Servicio, siempre en VLOS.*

*Solo podrán realizarse operaciones BVLOS cuando sea estrictamente necesario y cuando la Patrulla Policial no pueda desplazarse en un tiempo razonable a las proximidades del lugar de la emergencia.*

*En las zonas de riesgo medio o áreas amarillas se establecerán zonas de aterrizaje de emergencia y de terminación segura del vuelo evitando las zonas Urbanizaciones, distantes entre sí no más de 1.500 metros.*

*C) Zona de riesgo alto o área roja:*

*Vuelos, diurnos y nocturnos, solo ante situaciones de emergencia y de grave riesgo y previa autorización del Encargado de Servicio, siempre en V-LOS. Solo podrán realizarse operaciones BVLOS cuando sea estrictamente necesario y cuando la Patrulla Policial no pueda desplazarse en un tiempo razonable a las proximidades del lugar de la emergencia.*

*En las zonas de riesgo alto o áreas rojas se establecerán zonas de aterrizaje de emergencia protegidas físicamente en los edificios de altura, previo consentimiento de la propiedad, distantes entre sí no más de 1.000 metros, en previsión de un fallo en la aeronave que no le permita alcanzar la zona de aterrizaje prevista inicialmente.*

*Asimismo, las zonas limítrofes al municipio de La Carlota (zona forestal) se establecerá como zona de terminación segura del vuelo en caso de no poder tomar tierra sin riesgo en ninguna de las zonas de aterrizaje de emergencia.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*En todo caso, los pilotos podrán llevar a cabo operaciones de vuelo diurno y nocturno en alcance visual del piloto (VLOS ) en las áreas definidas como riesgo elevado, siempre con la autorización previa del Jefe de la unidad, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) *Situaciones de emergencia o grave riesgo para la seguridad de las personas.*
- b) *Conatos de incendio.*
- c) *Situaciones de emergencias causadas por catástrofes naturales.*
- d) *Accidentes de tráfico.*
- e) *Grandes aglomeraciones de personas, siempre que exista riesgo para la seguridad ciudadana.*
- f) *Aglomeraciones de tráfico que puedan suponer un riesgo para la seguridad vial.*

### **CAPITULO III REQUISITOS DE LAS OPERACIONES AÉREAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA.**

**Artículo 10.- Obligaciones generales.**

*El Cuerpo de Policía Local de La Carlota deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *Disponer de la documentación relativa a la caracterización de las aeronaves que vaya a utilizar, incluyendo la definición de su configuración, características y prestaciones, así como los procedimientos para su pilotaje, cuando, dichas aeronaves no dispongan, según corresponda, de certificado de aeronavegabilidad UAS o del certificado especial para vuelos experimentales. Esta documentación podrá incorporarse al manual de vuelo o documento equivalente.*
- b) *Haber realizado un estudio aeronáutico de seguridad de la operación u operaciones, en el que se constate que pueden realizarse con seguridad. Este estudio, que podrá ser genérico o específico para un área geográfica o tipo de operación determinado, tendrá en cuenta las características básicas de la aeronave o aeronaves a utilizar y sus equipos y sistemas.*
- c) *El fabricante de las aeronaves pilotadas por control remoto (UAS) utilizadas por el Cuerpo de Policía Local de La Carlota o, en su caso, el titular de su certificado de tipo, deberá elaborar y desarrollar un manual o conjunto de manuales que describan su funcionamiento, mantenimiento e inspección. Estos manuales deberán incluir directrices para realizar las tareas necesarias de inspección, mantenimiento y reparación a los niveles adecuados y específicos de la aeronave y sus sistemas asociados (UAS), y deberán proporcionarse al Cuerpo de la Policía Local de La Carlota junto con la aeronave en el momento del suministro de éstas.*

*El Cuerpo de la Policía Local de La Carlota será el responsable del mantenimiento y la conservación de la aeronavegabilidad, debiendo ser capaz de demostrar en todo momento que la aeronave pilotada por control remoto (UAS) y sus sistemas asociados conservan las condiciones de aeronavegabilidad con las que fueron fabricados. Además, el operador deberá cumplir con cualquier requisito de mantenimiento de la Aeronavegabilidad declarado obligatorio por La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*El mantenimiento de las aeronaves podrá realizarse por miembros del Cuerpo de Policía Local de La Carlota, siempre y cuando hayan recibido la formación adecuada del fabricante o del titular de su certificado de tipo en su caso. En caso de aeronaves de menos de 2 kilogramos de masa máxima al despegue, los miembros del Cuerpo de Policía Local podrán realizar el mantenimiento siguiendo únicamente las instrucciones del fabricante.*

*A estos efectos, el operador deberá establecer un sistema de registro de los datos relativos a:*

- 1. Los vuelos realizados y el tiempo de vuelo, este apartado será registrado por los pilotos encargados de los vuelos o por la persona designada a tales efectos por quien corresponda en la policía local de La Carlota.*
- 2. Las deficiencias ocurridas antes de y durante los vuelos, para su análisis y resolución.*
- 3. Los eventos significativos relacionados con la seguridad.*
- 4. Las inspecciones y acciones de mantenimiento y sustitución de piezas realizadas.*

*El mantenimiento de las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) podrá realizarse por su fabricante y, en su caso, por el titular de su certificado de tipo, así como por aquellas otras organizaciones de mantenimiento que cumplan los requisitos que se establezcan por orden del Ministro de Fomento, según lo establecido en el RD 1036/2017, de 15 de Diciembre.*

- d) Disponer de un programa de instrucción relativo a las aeronaves que utilice el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota.*
- e) Disponer de una póliza de seguro u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil frente a terceros, por los daños que puedan ocasionarse durante y por causa de la ejecución de las operaciones aéreas, según los límites de cobertura que se establecen: La Unidad Drones-UAS, tendrá concertado el Seguro de responsabilidad Civil del Ayuntamiento de La Carlota, a fin, cubrir los posibles incidencias y daños ocasionados a terceros en las operaciones realizadas por la Policía Local., y en particular las contingencias previstas en:*

*- El Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, para las aeronaves de menos de 20 kg de masa máxima al despegue.*

*- El Reglamento (CE) n.º 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, para aquellas aeronaves de masa máxima al despegue igual o superior a 20 kg.*

- f) Adoptar las medidas adecuadas para proteger a la aeronave de actos de interferencia ilícita durante las operaciones, incluyendo la interferencia deliberada del enlace de radio, y establecer los procedimientos necesarios para evitar el acceso de personal no autorizado a la estación de pilotaje remoto y a la ubicación del almacenamiento de la aeronave.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- g) Asegurarse de que la aeronave pilotada por control remoto (UAS) y los equipos de telecomunicaciones que incorpora cumplan con la normativa reguladora de las Telecomunicaciones y, en particular, y cuando sea necesario, con los requisitos establecidos para la comercialización, la puesta en servicio y el uso de equipos radioeléctricos.
- h) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en materia de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales como lo establece la Ley Orgánica 7/2021, de 1 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, observar lo establecido en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

*Para desarrollar este punto se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones y principios generales en relación con las distintas actividades que podrá realizar la unidad:*

*Se dispondrá de un equipo informático, en el cual se almacenarán y tratarán todas las imágenes y grabaciones de video vigilancia captadas por los RPAS. Estas grabaciones deberán ser eliminadas en el plazo máximo de un mes, tal y como establece la Ley de Protección de Datos. Solo se conservarán quedando a disposición judicial, cuando dichas grabaciones estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública sujetas a una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto,*

*Las distintas operaciones que se pudieran llevar a cabo por esta unidad, se diseñaran bajo la premisa de la no grabación de imágenes. Los operadores se limitarán al visionado en directo de las zonas que previamente se habrán delimitado en el plan de vuelo, confeccionado con arreglo a los objetivos definidos en el diseño de cada intervención, por lo que no existirá a priori ningún tratamiento de datos, salvo que durante su visionado y en el marco de la actividad que se esté desarrollando en ese momento, se pudieran observar indicios de la comisión de un ilícito penal o administrativo que justificará por sí mismo la grabación de estas imágenes y su posterior tratamiento, a los solos efectos de su inmediata puesta a disposición de la autoridad judicial, dentro del atestado que se confeccione o para remitir a la autoridad sancionadora.*

*Previamente al comienzo de uso de los RPAS se adoptarán medidas de información a la población en general de La Carlota mediante señalizaciones u hojas informativas así como en tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y demás medios de comunicación que se estimen adecuados al fin de información general.*

*La Unidad a crear promoverá en cualquier caso la adopción de medidas que permitan hacer visible los RPAS. Asimismo, en cada operación a realizar se ajustará la resolución*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*de la imagen al mínimo necesario para ejecutar el propósito del tratamiento. Igualmente, se adoptarán mecanismos para iniciar y detener la captura de datos en cualquier momento de la operación.*

*Las tomas de imagen y sonido quedarán, en todo caso, supeditadas a la concurrencia de un peligro o evento concreto y solo serán objeto de tratamiento los datos que resulten estrictamente necesarios para el fin específico pretendido. Asimismo, antes de la puesta en marcha de cualquier operación con RPAS, deberán quedar definidas en documento debidamente suscrito por el responsable y el encargado del tratamiento, las finalidades perseguidas. Tras finalizar la operación, han de incorporar la debida actividad de tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento con el contenido que dispone el RGPD.*

*La utilización de los RPAS estará presidida por el principio de proporcionalidad, en su doble versión de idoneidad y de intervención mínima, así como por el principio de inviolabilidad del domicilio en sentido amplio. Respecto a este último, el sistema a emplear ha de permitir la modificación de la resolución de las imágenes que, en su caso, hubieren sido objeto de grabación, así como de la granularidad de la geolocalización en atención a la finalidad perseguida y previamente definida.*

*En orden al cumplimiento de lo antedicho y resto de legislación vigente en materia de protección de datos, los distintos tipos de operaciones que se llevarán a cabo por la unidad, su correspondiente evaluación de riesgos y las medidas correctoras que se implementarán para mitigar los efectos, serán las siguientes:*

### ***1. Operaciones de seguridad ciudadana, vigilancia y prevención de robos en viviendas.***

*Este tipo de operaciones se llevarán a cabo cuando así lo aconseje la incidencia de estos delitos contra la propiedad. Estas se circunscribirán a ciertas horas nocturnas donde la afluencia de personas en la vía pública es muy baja y en la que el objetivo principal es la detección de posibles vehículos en las entradas principales de la población o pedanía que se determine.*

*El operador permanecerá en un punto fijo, desde el que visionará en directo a una altura suficiente para no invadir la privacidad de los domicilios y se limitará al a detección de vehículos en movimiento que por su ubicación o comportamiento pudieran resultar sospechosos, comisionando desde su posición a la patrulla de servicio para que compruebe insitu y confirme las circunstancias observadas. Se realizarán grabaciones y posterior tratamiento de imágenes cuando se constate la concurrencia de un ilícito penal, poniendo inmediatamente estas imágenes a disposición de la autoridad judicial.*

*La finalidad de esta operación se corresponde con la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública. En este marco debe aplicarse las prevenciones establecidas en la Ley Orgánica 7/2021,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales (en adelante LOPDIP), que expresamente excluye de su ámbito de aplicación los tratamientos de datos realizados en acciones civiles o procedimientos administrativos o de cualquier índole vinculados con los procesos penales que no tengan como objetivo directo ninguno de estos fines (artículos 1 y 2).*

*En este caso, este tipo de operaciones quedaría fuera del ámbito regulatorio del RGPD y la LOPD.*

*Los riesgos de captación de imágenes que pudieran afectar a la protección de datos y a la intimidad de las personas que no tuvieran relevancia en el ámbito penal o administrativo sancionador vendrán derivados de la captación en segundo plano o de forma casual que pudiera darse como consecuencia de sobre volar zonas pobladas.*

*Las medidas correctoras que se llevarán a cabo para minimizar estos posibles efectos serán:*

- *Altura suficiente para no identificar a ninguna persona ni invadir la privacidad de ningún domicilio.*
- *Ajuste de la resolución de la imagen al mínimo necesario para ejecutar el propósito del tratamiento.*
- *No grabación de imágenes hasta que se detecte un posible ilícito.*
- *Se realizará una revisión inmediata de las imágenes grabadas, una vez terminada la operación, que garantizará mediante técnicas de difuminado y/o corte que cualquier dato susceptible de protección y que no sea imprescindible para alcanzarla finalidad de la operación sea eliminado.*

## ***2. Operaciones de vigilancia forestal en prevención de incendios y comprobación del estado de arroyos y vías de evacuación de aguas en prevención de inundaciones en época de lluvias.***

*La naturaleza de estas operaciones y el ámbito territorial donde van a llevarse a cabo no implica a priori el tratamiento de datos personales, pero podría en un momento dado tener impacto sobre el derecho a la protección de datos y la intimidad de las personas.*

*En estas situaciones existe el riesgo de que se produzca la captura de datos personales de forma inintencionada o inadvertida, debido a la captura en segundo plano de determinadas imágenes de personas o de otro tipo de información (viviendas próximas, zonas de recreo, vehículos, etc....).*

*Las medidas correctoras que minimizarían estos riesgos serían las siguientes:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- *Ajuste de la resolución de la imagen al mínimo necesario para ejecutar el propósito del tratamiento.*
- *No grabación de imágenes. La operación se limitará a observar en directo las condiciones de la cubierta vegetal que pudiera constituir un riesgo de incendio o la acumulación de residuos o masa vegetal que pudiera constituir un obstáculo para la correcta evacuación de aguas. La grabación y el posterior tratamiento de estas imágenes se produciría cuando se detecte una circunstancia que necesitara de intervención por parte de algún servicio público y a los exclusivos efectos de documentar y localizar el área de intervención.*
- *Antes de iniciar la grabación el operador se asegurará que no existen riesgos que perjudiquen el derecho a la protección de datos a la intimidad de las personas. Si a pesar de ello se produjera una captación en segundo plano, de forma accidental, de imágenes de personas u otro tipo de información susceptible de protección esta será objeto de tratamiento posterior con el objetivo de difuminar la captación o incluso eliminarlo.*

### **3. Operaciones de vigilancia en eventos y grandes concentraciones de personas y vigilancia del tráfico en casco urbano.**

*Conforme al artículo 22.6 de la Ley Orgánica 3/2018, cuando el tratamiento de los datos personales se realice para alguno de los fines establecidos en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales (en adelante LOPDIP) y proceda de las imágenes y sonidos obtenidos mediante la utilización de cámaras y videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o bien se lleve a cabo por los órganos competentes para la vigilancia y control en los centros penitenciarios o para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico, dichos tratamientos se regularán por las disposiciones de esta Ley Orgánica complementándose, en lo que no resulte contrario a su contenido, con la normativa vigente que regula estos ámbitos.*

*La finalidad de este tipo de operaciones se corresponde con la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública. En este marco debe aplicarse las prevenciones establecidas en la LOPDIP, que expresamente excluye de su ámbito de aplicación los tratamientos de datos realizados en acciones civiles o procedimientos administrativos o de cualquier índole vinculados con los procesos penales que no tengan como objetivo directo ninguno de estos fines (artículos 1 y 2).*

*En este caso, este tipo de operaciones quedaría fuera del ámbito regulatorio del RGPD y la LOPD.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Las medidas correctoras que podrían implementarse para minimizar el riesgo de captación de datos no relevantes a efectos de prevención del delito serían las siguientes:*

- *Por seguridad aérea, el Dron no sobrevolará la vertical del lugar donde se ubique la concentración de personas, tomando una altura suficiente que permita la visualización total del evento con la finalidad de controlar los posibles riesgos contra la seguridad de las personas, la seguridad del tráfico adyacente y la prevención de ilícitos penales. Con esta premisa se neutraliza el riesgo de captación de datos susceptibles de protección.*
- *La finalidad de la operación no necesita de la grabación y posterior almacenamiento o tratamiento de imágenes. El operador visualizará en directo el evento y decidirá a la vista de un riesgo o un ilícito que, por si solo justificará la grabación de imágenes cuyo tratamiento posterior difuminará o eliminará los datos sensibles, captados en segundo plano de forma accidental, que no resulten de importancia para el objetivo de la operación.*

#### **4. Inspecciones urbanísticas y medioambientales.**

*El objetivo de este tipo de operaciones es la colaboración con el servicio de urbanismo y de medio ambiente de este ayuntamiento con la finalidad de aprovechar la versatilidad de este tipo de aparatos para sortear aquellos en claves que puedan presentar problemas de seguridad en el acceso por motivos diversos como su altura, desnivel, caminos vallados, vegetación o simplemente porque se necesita más información.*

*Las medidas correctoras y de prevención que se tomarán para minimizar o eliminar los riesgos de captación de imágenes o datos susceptibles de protección serán las siguientes:*

- *En el diseño del plan de vuelo se tendrá en cuenta los domicilios que pudieran estar dentro de la localización en la que se establezca el lugar de trabajo. Si existe riesgo de captación de imágenes en el interior de cualquier domicilio se rediseñará la ruta para evitar este extremo, dejando un registro del plan de vuelo e informando a los posibles afectados del derecho a dirigirse al responsable del tratamiento para conocer si se está tratando o no sus datos de carácter personal y en caso de que así fuera obtener una copia de los mismos.*
- *La premisa de esta operación será la visualización de imágenes sin almacenamiento ni tratamiento posterior. En caso de que el operador o el técnico competente en la materia de inspección que lo acompañe, detecte algún tipo de infracción se determinará su grabación si no existen riesgos de captación de datos susceptibles de protección y a los solos efectos de documentar el correspondiente expediente administrativo.*
- *Si a pesar de estas medidas se produce alguna captación de datos sensibles se procederá a su tratamiento posterior con el fin de eliminarlo.*
- *En este tipo de operaciones llevadas a cabo en ejercicio de competencias locales de orden civil tanto el operador como el Dron deberán ser lo más visibles posibles. El*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*operador usará prendas de alta visibilidad en la que se identifique a esta unidad y el aparato estará provisto de una luz destellante que lo haga visible a distancia.*

- *En el marco de este tipo de operaciones y en el caso que se decida grabar y almacenar posteriormente la imagen, esta decisión necesariamente se tomará ponderando, en cada caso, entre la finalidad pretendida y la posible afectación por la utilización de la videocámara, al derecho al honor, a la propia imagen y a la intimidad de las personas. Este juicio previo derivará en la decisión de no captar ningún dato si los bienes jurídicos mencionados se ven afectados.*
- *Se ajustará la resolución de la misma al mínimo necesario para ejecutar el propósito del tratamiento, se detendrá la captura de datos en cualquier momento durante la operación si se captan datos susceptibles de protección que no sirvan al propósito de la operación.*

**5. Colaboración con equipos de emergencia en catástrofes naturales, incendios estructurales de gran envergadura y salvamento y rescate de personas.**

*Este tipo de operaciones podrán ejecutarse bajo el mando operativo de otro cuerpo policial o por cuenta de otro ayuntamiento, distinguiéndose dos premisas. Cuando el operador del Dron actúa como responsable o cuando actúa como encargado del tratamiento.*

*El responsable es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento. El encargado es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio y otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable.*

*Cuando el operador del Dron actúa como encargado la relación deberá formalizarse mediante un contrato u otro acto jurídico con el contenido y circunstancias que determina el artículo 28 del RGPD.*

- i) *Notificar a la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil y al Sistema de Notificación de Sucesos de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según corresponda, los accidentes e incidentes graves definidos en el Reglamento (UE) n.º 996/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil y por el que se deroga la Directiva 94/56/CE y los sucesos a que se refieren el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 376/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativo a la notificación de sucesos en la aviación civil, que modifica el Reglamento (UE) n.º 996/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 2003/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (CE) n.º 1321/2007 y (CE) n.º 1330/2007 de la Comisión.*

**Artículo 11.- Obligaciones específicas para la realización de operaciones aéreas.**

*Además de las obligaciones previstas en el artículo anterior, el Cuerpo de Policía Local de La Carlota está obligado a:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- A. Disponer de un manual de operaciones que establezca la información y los procedimientos para realizar sus operaciones, así como el entrenamiento práctico de los pilotos para el mantenimiento de su aptitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.
- B. Haber realizado, con resultado satisfactorio, los vuelos de prueba que resulten necesarios para demostrar que las operaciones pretendidas pueden realizarse con seguridad.

Artículo 12.- *Requisitos adicionales relativos a la organización del Cuerpo de Policía Local de La Carlota.*

- 1) *Tener una organización, técnica y operativa, y una dirección adecuadas para garantizar el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos en este reglamento, que, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a las operaciones que vaya a realizar, se ajusten a su magnitud y alcance y le permita ejercer un control operacional sobre todo el vuelo efectuado.*
- 2) *Haber designado responsables de las operaciones que acrediten suficiente cualificación para garantizar el cumplimiento de las normas especificadas en el manual de operaciones, así como responsables de la gestión de la aeronavegabilidad continuada que dispongan de cualificación apropiada para la función a desempeñar.*

Artículo 13.- *Limitaciones relativas al pilotaje.*

1. *No podrá pilotarse una aeronave pilotada por control remoto (UAS) desde vehículos en movimiento, a menos que se cuente con una planificación de la operación que garantice que en ningún momento se interponga un obstáculo entre la estación de pilotaje remoto y la aeronave y que la velocidad del vehículo permita al piloto mantener la conciencia situacional de la posición de la aeronave (UAS) en el espacio y en relación con otros tráficos.*
2. *Los pilotos y los observadores no podrán realizar sus funciones respecto de más de una aeronave pilotada por control remoto (UAS) al mismo tiempo.*
3. *Para el caso de que se precise realizar una transferencia de control entre pilotos o estaciones de pilotaje remoto, el operador deberá elaborar protocolos específicos que deberán incluirse en el Manual de Operaciones a que hace referencia el artículo 11, letra A.*

Artículo 14.- *Sobrevuelo de instalaciones.*

1. *El sobrevuelo por aeronaves pilotadas por control remoto (UAS) de instalaciones afectas a la defensa nacional o a la seguridad del Estado, así como las actividades dentro de su zona de seguridad, y de centrales nucleares, sólo podrá realizarse con coordinación previa y el permiso expreso del responsable de la infraestructura.*
2. *El sobrevuelo por dichas aeronaves de las instalaciones e infraestructuras críticas de los sectores estratégicos previstos en la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, estará sujeto a las prohibiciones o*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

limitaciones que establezca la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio correspondiente, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 6 del Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas. Estas resoluciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y las prohibiciones o limitaciones establecidas en ellas, en la Publicación de Información Aeronáutica.

En todo caso, el sobrevuelo por dichas aeronaves de instalaciones e infraestructuras de la industria química, transporte, energía, agua y tecnologías de la información y comunicaciones deberá realizarse a una altura mínima sobre ellas de 50 metros, y a un mínimo de 25 metros de distancia horizontal de su eje en caso de infraestructuras lineales y a no menos de 10 metros de distancia respecto de su perímetro exterior en el resto de los casos, salvo permiso expreso de su responsable para operar en esta zona de protección.

#### **CAPITULO IV PERSONAL**

##### **Artículo 15.- Pilotos Remotos.**

1. Los pilotos remotos deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser miembros del Cuerpo de la Policía Local de La Carlota en activo. Los Funcionarios-Pilotos que formaran parte de la Unidad Drones-UAS, serán los designados por el Alcalde-Presidente, previa propuesta e informe favorable del Jefe de la Policía Local, una vez comprobados los requisitos de capacidad, actitud, idoneidad y formación específica.
  - b) Ser titulares del certificado médico en vigor que corresponda conforme a lo previsto en este capítulo, emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado.
  - c) Disponer de los conocimientos teóricos necesarios, conforme a lo previsto en el artículo siguiente.
  - d) Disponer de un documento que constate que disponen de los conocimientos adecuados acerca del tipo de aeronave que vayan a pilotar y sus sistemas, así como formación práctica en su pilotaje, o bien acerca de una aeronave de una categoría y tipo equivalente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1036/2017, de 15 de Diciembre, anexo I, siempre que quede acreditado por el Cuerpo de Policía Local de La Carlota dicha equivalencia.  
Parte de la formación práctica en el pilotaje podrá desarrollarse en sistemas sintéticos de entrenamiento.  
Este documento podrá emitirse por el Cuerpo de Policía Local de La Carlota en relación con sus pilotos remotos, por el fabricante de la aeronave o una organización capacitada al efecto por éste, así como por una organización de formación.
  - e) Disponer de los conocimientos necesarios para obtener la calificación de radiofonista, acreditados mediante habilitación anotada en una licencia de piloto o certificación emitida por una organización de formación aprobada (ATO) o escuela de ultraligeros.
2. Sin perjuicio de la responsabilidad del piloto, el Jefe del Cuerpo de Policía Local de La Carlota es responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en este capítulo por los pilotos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*las aeronaves operadas por ellos.*

3. *El Ayuntamiento de La Carlota sufragará los gastos de renovación de la documentación necesaria para los Pilotos y Observadores que se encuentren en situación de activo, mientras se encuentren operativos en la unidad de RPAS.*

*Artículo 16.- Justificación de los conocimientos teóricos.*

*Los conocimientos teóricos exigibles a los pilotos remotos quedarán justificados por cualquiera de los siguientes medios:*

1. *Ser o haber sido titulares del título de piloto, incluyendo la licencia de piloto de ultraligero, emitida conforme a la normativa vigente y no haber sido desposeídos de la misma en virtud de un procedimiento sancionador, o acreditar, de forma fehaciente, que se dispone de los conocimientos teóricos necesarios para la obtención de cualquier licencia de piloto, incluyendo la de piloto de ultraligero.*
2. *Para las aeronaves de masa máxima al despegue no superior a 25 kilogramos, disponer de un certificado avanzado para el pilotaje de aeronaves pilotadas por control remoto, emitido por una organización de formación, según el vigente Real Decreto 1036/2017 del 15 de diciembre. Y estar en posesión de los dos Certificados de Categoría Abierta y Específica (teórico y práctico) A1, A2 y A3 más los dos Escenarios Estándar STS 01 y STS 02, según los Reglamentos de la Unión Europea 945/2019 y 947/2019.*

*Artículo 17. Certificados médicos.*

*Los pilotos que operen aeronaves de hasta 25 kilogramos de masa máxima al despegue deberán ser titulares, como mínimo, de un certificado médico que se ajuste a lo previsto en el apartado MED.B.095 del anexo IV, Parte MED, del Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, en relación a los certificados médicos para la licencia de piloto de aeronave ligera (LAPL).*

*Los pilotos que operen aeronaves de una masa máxima al despegue superior a 25 kilogramos deberán ser titulares como mínimo de un certificado médico de clase 2, que se ajuste a los requisitos establecidos por la sección 2, de la subparte B, del anexo IV, parte MED, del mencionado Reglamento (UE) n.º 1178/2011, de la Comisión, o alternativamente, ser titulares como mínimo de un certificado médico de clase 3, que se ajuste a los requisitos establecidos por la Sección 2 de la subparte B del anexo IV, parte ATCO- MED, del Reglamento (UE) 2015/340 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo.*

*El certificado deberá haber sido emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado.*

*Artículo 18.- Mantenimiento de la aptitud de piloto remoto.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Para el mantenimiento de competencia práctica, conforme a lo previsto en el artículo 33.1letra d) y 36 del Real Decreto 1036/2017, los pilotos que operen UAS habrán de ejercer sus funciones de forma regular, de manera que en los últimos 3 meses se hayan realizado al menos 3 vuelos, sean dichos vuelos de operación normal o específicos de entrenamiento. Parte de esa actividad podrá realizarse en sistemas sintéticos de entrenamiento.*

*Además, se deberá realizar un entrenamiento anual específico en cada categoría de aeronave y para cada una de las actividades que se vayan a realizar.*

*Para acreditar el cumplimiento de todo lo anterior, el piloto llevará un libro de vuelo en que se anotarán las actividades de vuelo y entrenamiento realizadas. Este libro de vuelo será supervisado por el responsable designado a tal efecto por la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de La Carlota.*

**Artículo 19.- Observadores.**

*Los observadores que apoyen a los pilotos en vuelos E-VLOS deberán acreditar todos los requisitos exigidos a los pilotos remotos en el presente reglamento.*

**Artículo 20.- Reglamentos de Ejecución (UE) 945/2019 y 947/2019.**

*Establecen disposiciones detalladas sobre la utilización de los sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), así como para el personal, incluidos los pilotos a distancia, y las organizaciones que participan en las operaciones con UAS, los siguientes reglamentos:*

- 1. Reglamento de la Unión Europea 945/2019 Sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas.*
- 2. Reglamento de la Unión Europea 947/2019. Relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas.*

### **DISPOSICION ADICIONAL. DEFINICIONES**

*A los efectos de este reglamento, se entenderá por:*

- 1. Aeronave pilotada por control remoto (Drone-UAS): Aeronave no tripulada, dirigida a distancia desde una estación de pilotaje remoto.*
- 2. AESA: Agencia Estatal de Seguridad Aérea.*
- 3. ATO: Approved Training Organisation (Organización de Entrenamiento Aprobada). Permiso concedido por la AESA.*
- 4. AMA: Autoservicio Meteorológico Aeronáutico prestado por AEMET.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

5. *Condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC): Condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia de las nubes y techo de nubes, iguales o mejores a las establecidas en SERA.5001 del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 923/2012 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea, y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1035/2011 y los Reglamentos (CE) n.º 1265/2007, (CE) n.º 1794/2006, (CE) n.º 730/2006, (CE) n.º 1033/2006 y (UE) n.º 255/2010 (en adelante Reglamento SERA), y normativa de desarrollo y aplicación.*
6. *Detectar y evitar: Capacidad de ver, captar o descubrir la existencia de tránsito en conflicto u otros peligros y adoptar las medidas apropiadas conforme a las reglas del aire.*
7. *Estación de pilotaje remoto: Componente de un sistema de aeronave pilotada por control remoto (Dron-UAS) que contiene los equipos utilizados para pilotar la aeronave.*
8. *NOTAM: Aviso distribuido por medio de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualesquiera instalaciones, servicios, procedimientos o peligros aeronáuticos que es indispensable conozca oportunamente el personal que realiza operaciones de vuelo.*
9. *Masa máxima al despegue (MTOW): Máxima masa, incluyendo la carga de pago, y el combustible o las baterías en caso de motores eléctricos, para la que el fabricante ha establecido que la aeronave puede realizar la maniobra de despegue con seguridad, cumpliendo con todos los requisitos de certificación, cuando proceda ésta, o, en otro caso, teniendo en cuenta la resistencia estructural de la aeronave u otras limitaciones.*
10. *Observador: Persona designada por el operador que, mediante observación visual de la aeronave pilotada por control remoto (UAS), directa y sin ayudas que no sean lentes correctoras o gafas de sol, ayuda al piloto en la realización segura del vuelo.*
11. *Organizaciones de formación: Organización conforme al anexo VII del Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011 (ATO), escuela de ultraligeros, escuela de vuelo sin motor, o aquellas organizaciones de formación de pilotos remotos habilitadas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.*
12. *Operación dentro del alcance visual del piloto V-LOS: Por sus siglas en inglés «Visual Line of Sight»: Operación en que el piloto mantiene contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto (RPA), sin la ayuda de dispositivos ópticos o electrónicos que no sean lentes correctoras o gafas de sol.*
13. *Operación dentro del alcance visual extendido E-VLOS: Por sus siglas en inglés «Extended Visual Line of Sight»: Operaciones en las que el contacto visual directo con la aeronave se satisface utilizando medios alternativos, en particular, observadores en contacto permanente por radio con el piloto.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

14. *Operación más allá del alcance visual del piloto B-VLOS: Por sus siglas en inglés «Beyond Visual Line of Sight»: Operaciones que se realizan sin contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto (RPA).*
15. *Piloto remoto (en adelante piloto): Persona designada por el operador para realizar las tareas esenciales para la operación de vuelo de una aeronave pilotada por control remoto (Drone-UAS), que manipula los controles de vuelo de la misma durante el vuelo.*
16. *Espacio aéreo temporalmente segregado (TSA): Volumen definido de espacio aéreo para uso temporal específico de una actividad, y a través del cual no se puede permitir el tránsito de otro tráfico, ni siquiera bajo autorización ATC.*
17. *Sistema de aeronave pilotada por control remoto (UAS): Conjunto de elementos configurables integrado por una aeronave pilotada por control remoto (UAS), su estación o estaciones de pilotaje remoto conexas, los necesarios enlaces de mando y control y cualquier otro elemento de sistema que pueda requerirse en cualquier momento durante la operación de vuelo.*
18. *Vuelos experimentales: Los siguientes vuelos:*
  - *Vuelos de prueba de producción y de mantenimiento, realizados por fabricantes u organizaciones dedicadas al mantenimiento.*
  - *Vuelos de demostración no abiertos al público, dirigidos a grupos cerrados de asistentes por el organizador de un determinado evento o por un fabricante u operador para clientes potenciales.*
  - *Vuelos para programas de investigación, realizados por cuenta de quien gestione el programa en los que se trate de demostrar la viabilidad de realizar determinada actividad con aeronaves pilotadas por control remoto (RPA).*
  - *Vuelos de desarrollo en los que se trate de poner a punto las técnicas y procedimientos para realizar una determinada actividad con aeronaves pilotadas por control remoto (RPA), previos a la puesta en producción de esa actividad, realizados por quien pretenda llevarla a cabo.*
  - *Vuelos de I+D, realizados por fabricantes u otras entidades, organizaciones, organismos, instituciones o centros tecnológicos para el desarrollo de nuevas aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) o de los elementos que configuran el RPAS.*
  - *Vuelos de prueba necesarios para que un operador pueda demostrar que la operación u operaciones proyectadas con la aeronave pilotada por control remoto pueden realizarse con seguridad.*

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

*Este Reglamento será de aplicación directamente a los Policías Locales del Ayuntamiento de La Carlota en el ejercicio de la acción de pilotaje de RPAS dentro del término municipal de La Carlota, y a cualquier otro operador o persona que forme parte de una operación de vuelo dirigida o coordinada por la Policía Local de La Carlota.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Planes específicos de seguridad, protocolos organizativos y guías.**

*Las medidas dispuestas en el presente reglamento podrán ser completadas y modificadas, por los planes específicos de seguridad, protocolos organizativos, que apruebe el Ayuntamiento de La Carlota, una vez oídas las partes implicadas.*

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Efectos y vigencia.**

*El presente Reglamento Interno del Ayuntamiento de La Carlota entrará en vigor al día siguiente de haberse publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el término previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local., siendo de aplicación en tanto no sea derogada, suspendida o anulada.”*

**SEGUNDO.** Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://transparencia.lacarlota.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal web de este Ayuntamiento [dirección <https://transparencia.lacarlota.es>].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

*El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (15/11/2023) y firma electrónicas].»*

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“Buenas noches, en el siguiente punto viene la aprobación del reglamento de uso de aeronaves no tripuladas, lo que todos conocemos como drones. Desde hace tiempo y desde el equipo de gobierno anterior se ha trabajado en la formación de una unidad específica de drones en nuestro cuerpo de la policía local.*

*Esto surge de la necesidad de implementar el cuerpo cualitativamente como viene siendo común en la línea de trabajo de este equipo de gobierno y anteriores. Nuestro municipio tiene una complejidad distributiva en su territorio muy compleja y diferente según la zona en la que nos ubiquemos. Esto se transfiere a la necesidad cambiante en materia de seguridad para seguir mejorando el rendimiento de nuestro cuerpo policial y las nuevas realidades en la ejecución de acciones ilícitas. De esta necesidad, del compromiso continuo de paliarla y de la evolución tecnológica surge el fundamento de la creación de esta nueva unidad.*

*Con la llegada de la unidad de drones a nuestro municipio llega la mejora en cualquier ámbito susceptible de dar respuesta o apoyo por parte de nuestra patrulla respalda da siempre desde el aire.*

*Con la vigilancia aérea se permitirá a nuestro cuerpo policial ser más efectivo por ejemplo ante los robos en las zonas diseminadas, ante la búsqueda de pérdidas de personas por causas anormales, dar apoyo a otros cuerpos como por ejemplo bomberos pudiendo dar apoyo en la ubicación de conatos de incendios salvaguardando la integridad física de estos... y así, tantos ejemplos como podamos imaginar, siendo por sí mismo un objeto disuasorio de cara la posibles acciones ilícitas.*

*Una vez se cuenta con todos los pasos llevados a cabo para la formación de la unidad, que son la adquisición del dispositivo, agentes formados para tal fin y la elaboración de un reglamento municipal que regule el funcionamiento de la misma conforme a ley llegamos a este último paso que es la aprobación plenaria del reglamento.*

*Sin duda, nuestro municipio contará con una gran mejora en materia de seguridad para que todos nuestros vecinos y vecinas se puedan sentir más seguros. Gracias.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“Todos y todas estaremos de acuerdo que, con el incremento de actos delictivos en nuestro municipio, está más que justificada la creación de este reglamento que permita el mejor uso y ajustado a la ley de estas aeronaves. El dron puede ser un enorme recurso para mantener a los cacos alejados de las viviendas de nuestros vecinos y vecinas, pues se avisará de su presencia y creo que puede ser un arma disuasoria, como también para evitar el robo en sembrados e incluso vigilancia para el tráfico. En La Carlota contamos con 3 agentes de policía local con titulación reglada para el manejo del dron, solo falta iniciar este procedimiento para la creación del reglamento que permita el uso de estas aeronaves en nuestro municipio. Nos consta que va a ser muy respetuoso con las imágenes que se grabarán, pues se destruirán las imágenes que no muestren contenido de interés para nuestra policía y cumplirá con la ley de protección de datos. Por lo que desde Izquierda Unida votamos a favor y esperamos que este reglamento se ponga en marcha lo antes posible.”*

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“Desde el punto de vista de la seguridad ciudadana de La Carlota y sus departamentos, nos parece correcto mejorar los equipamientos y la dotación de nuestra policía local para facilitarle el desarrollo de su trabajo, sobre todo debido a la población diseminada de nuestro municipio y para mitigar el aumento de la inseguridad ciudadana en el ámbito rural que se ha detectado recientemente.*

*Por lo que el grupo político Vox votamos a favor.”*

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“Muchas gracias. A este punto se trae el desarrollo del reglamento de uso de drones, desde el Partido Popular consideramos que cualquier avance o herramienta tecnológica que aparezca el mercado y sea útil para que como en este caso, mejorar la seguridad de los carloteños, pues debe ser puesta a su servicio.*

*Las competencias de uso y custodia de la Información, así como la ley de protección de datos recabada por estos elementos, será de la policía local que cuenta con los agentes titulados, acreditados y formados para el uso y gestión de estos elementos, así como en materia de protección de datos como he dicho anteriormente.*

*Esto está enmarcado dentro de la unidad de vigilancia aérea de la policía local que se ha creado recientemente y siendo responsable el ayuntamiento de La Carlota, en cuanto a su condición de operador. Los drones deben poseer unos requisitos técnicos para su uso y contar con seguro de responsabilidad civil propio, para el caso de que se produzca algún tipo de accidente o incidente.*

*Su uso irá fundamentalmente orientado a mejorar la seguridad, control de robos, vigilancia de tráfico, control y vigilancia de aforos en eventos, control de animales, el auxilio de la protección civil y vigilancia y seguridad de las personas, protección y vigilancia de personalidades y edificios públicos y también hará una gran labor dentro de los departamento y al área de urbanismo, medioambiente, cultura y turismo; así como también en el caso de que, esperemos que no se produzca, la búsqueda y rescate de personas.*

*Vistos los informes, todos son de acuerdo y consideramos que es un elemento que solamente va a hacer cosas positivas para nuestro pueblo, Nosotros votamos a favor.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

“Agradecer el voto favor de todo los grupos. Efectivamente esta herramienta y con la aprobación inicial de este reglamento, sin duda alguna, va a beneficiar en el trabajo de los agentes de la policía local y velando, sobre todo, por la seguridad de nuestros vecinos en las diferentes áreas y, sobre todo, en las cuestiones más necesarias que ahora mismo nos costaría con mayor dificultad el poder llegar a ello. Pasamos siguiente punto.”

**SÉPTIMO. APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 Y PLAN DE ACTUACIÓN DEL MANDATO CON ODS 2024-2027. (EXPT. GEX NÚMERO 9154-2022).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2023, sobre la propuesta relativa al acuerdo de la entidad local para la elaboración del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 y Plan de Actuación del Mandato con ODS 2024-202, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**«PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA AL ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 Y PLAN DE ACTUACIÓN DEL MANDATO CON ODS 2024-2027.**

GEX 9154/2022

Con relación a la aprobación de la participación del Ayuntamiento de La Carlota en el Proyecto Alianza 2030 de la Diputación de Córdoba, entre las actuaciones que posibilita a nivel local el participar en dicho acompañamiento técnico se encuentran la innovación local del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de La Carlota y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027.

En este momento se ha realizado la presentación de dicho acompañamiento técnico a través de la UTE QUILLA Alianza Sostenibilidad para las 5 herramientas administrativas que lo posibilitan.

Dicho acompañamiento no supone coste presupuestario para el Ayuntamiento al considerarse servicio prestado desde Diputación de Córdoba como gasto elegible del proyecto Alianza 2030.

Para la utilidad municipal del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 resulta conveniente dejar recogida la integración de todas las actuaciones necesarias en el municipio como metas de ODS, abrir procesos participativos para sus sugerencias y consenso, así como dejar huella administrativa de la participación en su elaboración y aprobación final en órganos de gobierno local.

Entrar en este proceso de transición permitirá a La Carlota entre otras actuaciones, las siguientes:

1. Identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que el municipio tiene con



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*relación a una propuesta de desarrollo sostenible municipal.*

2. *Elaborar, en alianza con los actores del territorio y de forma participativa una Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible plasmada en un “Plan de Implementación a nivel local”, así como alinear los presupuestos municipales con el lenguaje de los ODS para plasmar el Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la corporación municipal, y traduciendo estos a la práctica cotidiana municipal, en coherencia con lo iniciado para ello por la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado.*

3. *Posicionar a La Carlota como un municipio con una estrategia sólida y consensuada de desarrollo sostenible que le permita aprovechar las oportunidades de captación de recursos públicos y privados: fondos europeos, fondos privados de inversión, programas de financiación provinciales, autonómicos o de la Administración General del Estado.*

*Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

1. *Participar en el proyecto Alianza 2030 impulsado por la Diputación Provincial, confirmando la necesidad de su asistencia técnica para el desarrollo de estas tareas en beneficio del presente y futuro de La Carlota y sus habitantes.*

2. *Aprobar el inicio del proceso de elaboración y consenso del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de La Carlota.*

3. *Aprobar el inicio del proceso de elaboración con los presupuestos municipales del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la Corporación Municipal.*

4. *Manifiestar el interés por participar en la Red Provincial de Promotores de ODS promovida por la Diputación Provincial para que las necesidades municipales sean coherentes y se contemplen en la Estrategia Provincial Multiactor de Desarrollo Sostenible 2030.*

5. *Dar difusión de este acuerdo a los agentes públicos y privados interesados en participar y permitir este proceso colectivo hacia el desarrollo sostenible municipal.*

6. *Volver a traer a la aprobación plenaria los resultados de estos procesos de planificación.*

7. *Dar a conocer a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de esta resolución, por sede electrónica.*

*El Alcalde, Antonio Granados Miranda [ Fecha 15-11-2023) y firma electrónicas.]»*

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

*“Como sabéis y visto lo dispuesto en las comisiones informativas, el ayuntamiento de La Carlota llevó acabo la adhesión a la Red Cordobesa de municipios en agenda 2030 de la diputación de Córdoba en 2022 por el voto unánime del pleno municipal.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Con la adhesión en la red, nuestro municipio se perfila como una entidad local dispuesta a implementar las políticas con directrices que miran hacia el futuro cimentadas en el desarrollo sostenible. Para ello recibiremos apoyo técnico en la identificación de las políticas palanca que evolucionan nuestra agenda urbana hacia el horizonte de la agenda 2030 permitiéndonos establecer líneas comunes de acción que germinan desde el ámbito local hacia el provincial, y este a su vez en el estatal concluyendo así en el marco europeo y encaminado por las líneas marcadas desde la transversalidad y la intercomunicación de los ODS.*

*En este punto se da paso a la continuidad de los compromisos adquiridos conforme a las directrices que se van plasmando a través de la red Cordobesa de los municipios en la agenda 2030.*

*Con ello empezamos a trabajar con actuaciones concretas que nos permitirán identificar fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del municipio en relación al desarrollo sostenible. Nos permitirá plasmar la alineación presupuestaria conforme al lenguaje de los ODS adaptándonos a las directrices estatales y autonómicas posicionando así a nuestro municipio en primera línea para la captación de recursos públicos y privados.*

*En definitiva, Con la aprobación de este punto daremos cuenta de la continuidad y el compromiso adquirido con la red Cordobesa de municipios en agenda 2030 para seguir trabajando en que nuestro municipio esté en primera línea de adaptación en políticas y gobernanza sostenible en aras de fijar objetivos a largo plazo los mas realistas posibles con un marco común, el marco europeo.*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“En el pleno de marzo aprobamos nuestra intención de adherirnos al proyecto de Diputación de Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar sus retos y priorizar actuaciones hacia su Desarrollo Sostenible. Hoy se pretende dejar una huella administrativa reafirmando nuestro compromiso de comenzar a llevar a cabo esos acuerdos, por lo que, habiendo apoyado esta adhesión en marzo, volvemos a votar a favor hoy.”*

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“La Agenda 2030 tiene unas palabras muy bonitas, pero la realidad de la agenda es muy perjudicial para el sector primario de Córdoba y desde el grupo político Vox, vamos a seguir votando en contra.”*

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“El grupo Popular no solamente está de acuerdo, sino que además considera necesaria la participación de nuestro municipio en el proyecto alianza 2030, impulsado por la diputación de Córdoba. La transformación de nuestro municipio en un municipio mucho más sostenible debe de ser una de nuestras prioridades, a través de, como se plantea, de una estrategia municipal de desarrollo sostenible, en todos sus aspectos y dentro del marco de la agenda 2030. Agenda que recordamos fue redactada en 2015 por Naciones Unidas y en la que adoptaron 17 ODS (objetivos de desarrollo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*sostenible u objetivos globales), como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.*

*Debemos pues poner todo nuestro fuerza y medios para que a corto plazo y, sobre todo, a largo plazo tener un municipio mucho más sostenible de cara a las generaciones futuras, por tanto nuestro voto es a favor.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Pues bien queda aprobado este punto con el voto a favor de Izquierda Unida, del Partido Popular y el grupo Socialista y el voto en contra del partido político de Vox.*

*Nosotros sí estamos concienciados el lo que supone esta estrategia municipal y lo ideal es que todos los movimientos no sólo de cara a la administración sino todos los agentes sociales implicados en ello tenemos un gran trabajo y una gran responsabilidad, precisamente para mejorar el entorno en que vivimos. Dicho esto, queda aprobado este punto y pasamos al siguiente.”*

## **OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-**

### **Asuntos de Urgencias.-**

**Único.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación del Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de La Carlota, el Ayuntamiento de La Victoria y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la reparación parcial del camino del Trapiche, entre La Victoria y El Rinconcillo (La Carlota), el cual no ha sido previamente dictaminado por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación del asunto por imperativo legal.

El Sr. Alcalde manifiesta que el fin de ello es aprobar este texto del convenio para que, de cara a los presupuestos de la propia Diputación Provincial entre recogido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de La Carlota, el Ayuntamiento de La Victoria y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la reparación parcial del camino del Trapiche, entre La Victoria y El Rinconcillo (La Carlota), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«GEX número 14022-2023.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, EL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA REPARACIÓN PARCIAL DEL CAMINO DEL TRAPICHE, ENTRE LA VICTORIA Y EL RINCONCILLO (LA CARLOTA).-**

*Visto el Expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación del Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de La Carlota, el Ayuntamiento de La Victoria y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la reparación parcial del camino del Trapiche, entre La Victoria y El Rinconcillo (La Carlota), iniciado según providencia de fecha 22 de noviembre de 2023.*

*Considerando que el camino del Trapiche discurre por los términos municipales de La Carlota, La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros, tiene una longitud de 3.620 metros y es coincidente en algunos tramos con la vía pecuaria Vereda “Del Trapiche” que sería titularidad de la Junta de Andalucía. El viario del camino se encuentra compuesto por un firme que, en general, está al final de su vida útil con abundantes zonas cuarteadas, así como hay varios tramos donde el deterioro del firme se encuentra con hundimientos y blandones, siendo necesario la reparación de este camino que redundará en la promoción y desarrollo de la zona, pues es una vía que une El Rinconcillo (La Carlota) con La Victoria, siendo muy transitada por vecinos de ambas localidades por motivos laborales, educación, etc. y que sirve de unión rápida entre La Victoria y el núcleo de La Carlota.*

*Considerando que este Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación Provincial de Córdoba colaboración para la reparación de la “Vereda de Trapiche”, ya que se hace necesario realizar una actuación de mejora del pavimento del tramo de vía asfaltada que uno los núcleos de población de El Rinconcillo (La Carlota) y La Victoria, pasando por el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros.*

*Considerando que el presupuesto previsto para esta actuación asciende a la cantidad de 120.000,00 €, IVA incluido, que se financiará por la Diputación Provincial por un importe de 60.000,00*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

€, con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba de 2024; por el Ayuntamiento de La Carlota, por un importe de 30.000,00 €, habiéndose realizado, por parte de este Ayuntamiento, la aportación económica a la Diputación de Córdoba, y por el Ayuntamiento de La Victoria, por un importe de 30.000,00 €.

Considerando que la redacción del proyecto técnico de la obra “Reparación Parcial del Camino del Trapiche entre La Victoria y el Rinconcillo (La Carlota)”, así como la dirección de obra de la misma y la adjudicación del contrato de obras, se llevará a cabo por la Diputación Provincial de Córdoba.

Considerando que el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la ejecución de obras e instalaciones y la suscripción de convenios administrativos.

A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha remitido a este Ayuntamiento, acuerdo adoptado por dicha Corporación Provincial en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2023, por el que se aprueba el texto del Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de La Carlota, el Ayuntamiento de La Victoria y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la reparación parcial del camino del Trapiche, entre La Victoria y El Rinconcillo (La Carlota), a los efectos de que por esta Corporación Municipal sea aprobado.

Conforme a la Estipulación Primera del citado Convenio, éste tiene por objeto “articular la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota, el Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria y el Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la “Reparación Parcial del Camino del Trapiche entre La Victoria y el Rinconcillo (La Carlota)” situado entre los tres términos municipales.

La actuación a realizar comprende:

- Suelo Estabilizado con cemento tipo S-EST3 en los siguientes tramos:
  - del p.k. 0+740 al 0+840
  - del p.k. 0+852 al 0+942
  - del p.k. 0+962 al 1+335
- Extendido de un Triple Tratamiento en los siguientes tramos:
  - del p.k. 0+077 al 1+665
  - del p.k. 2+111 al 3+478.”

Vista la memoria justificativa para la suscripción del convenio de referencia, de fecha 23 de noviembre de 2023, elaborada por el redactor de la memoria e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento, donde se acredita la necesidad y oportunidad de la suscripción del referido Convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Visto el informe de intervención, de fecha 24 de noviembre de 2023.

Visto el Informe de Secretaría número 59/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, sobre la legislación a aplicar y el procedimiento legalmente establecido para la aprobación de dicho Convenio de Interadministrativo.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 52, 140 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; los artículos 10, 25, 26, 36, 55 a 58 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 30.5, 61 a 71 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; artículos 9.9, 10,11 y 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de La Carlota, el Ayuntamiento de La Victoria y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la reparación parcial del camino del Trapiche, entre La Victoria y El Rinconcillo (La Carlota), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**«CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA E ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA “REPARACIÓN PARCIAL DEL CAMINO DEL TRAPICHE ENTRE LA VICTORIA Y EL RINCONCILLO (LA CARLOTA)”**

**En Córdoba, a**

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

De otra, D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. José Abad Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas Entidades, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio y, a sus efectos,

## EXPONEN

I. La Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal; y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, la asistencia a los Municipios, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia. Asimismo, en virtud del art.30.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cooperará en la construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal. Finalmente, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial a los municipios, concretando el artículo 12 que la provincia prestará asistencia técnica al municipio, entre otros, en la elaboración de proyectos en cualquier materia de competencia municipal y asesoramiento jurídico, técnico y económico.

II. Los Ayuntamientos de La Carlota, La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros, de conformidad con el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 74.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 92.2 e) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía y artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ostentan competencias propias en la conservación de vías públicas urbanas y rurales.

III. El Ayuntamiento de La Carlota solicita a esta Diputación Provincial de Córdoba colaboración para la reparación de la "Vereda Trapiche", pues es necesario realizar una actuación de mejora del pavimento del tramo de vía asfaltada que une los núcleos de población de El Rinconcillo (La Carlota) y La Victoria, pasando por el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros. Para ello, el Ayuntamiento de La Carlota ha realizado, con fecha 29 de septiembre de 2023, una transferencia a la Diputación de Córdoba por importe de 30.000,00 euros.

IV. El Ayuntamiento de La Victoria solicita a esta Corporación Provincial colaboración para la reparación y mejora de la Vereda del Trapiche, pues es una importante vía secundaria de comunicación entre los tres municipios, así como de acceso a fincas rústicas. El Ayuntamiento tiene autorizado y dispuesto el gasto de 30.000,00 € para esta finalidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 454,461,00 de su Presupuesto General para el ejercicio 2023.

V. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros solicita, en los mismos términos que los dos municipios anteriores, colaboración para la reparación de la "Vereda Trapiche", que sirve de conexión entre El Rinconcillo (La Carlota) con el casco urbano de La Victoria. Este Ayuntamiento no realiza aportación económica para la ejecución de la actuación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

VI. El camino del Trapiche discurre por los términos municipales de La Carlota, La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros. Tiene una longitud de 3.620 metros, con anchos medios que varían de 4,5 metros a 9 metros. Se inicia en la intersección con la carretera provincial CO-3306 "De N-IV a A-379 por El Rinconcillo", en dirección noroeste hacia el municipio de La Victoria donde finaliza. La traza del camino discurre por los parajes de El Rinconcillo, Riaza, La Calleja; Obra Pía, El Estanco, Cañada de Gregorio, Los Lanchos y Aulagar. El camino es coincidente en algunos tramos con la vía pecuaria Vereda "Del Trapiche", pero no está deslindada. Las coordenadas del camino son:

- T.M. de LA CARLOTA. (dos tramos):

Tramo 1º:	Inicio:	x: 333976.95	y: 4170505.60
	Final:	x: 334272.86	y: 4171014.40
Tramo 2º:	Inicio:	x: 334272.86	y: 4171014.40
	Final:	x: 334421.41	y: 4171614.96

- T.M. de LA VICTORIA. (dos tramos):

Tramo 1º:	Inicio:	x: 334425.00	y: 4171613.00
	Final:	x: 335371.00	y: 4171287.00
Tramo 2º:	Inicio:	x: 336086.00	y: 4171460.00
	Final:	x: 336388.00	y: 4171555.00

- T.M. de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS. (tres tramos):

Tramo 1º:	Inicio:	x: 335935.62	y: 4171370.92
	Final:	x: 336086.33	y: 4171460.16
Tramo 2º:	Inicio:	x: 335908.71	y: 4171323.26
	Final:	x: 335935.62	y: 4171370.92
Tramo 3º:	Inicio:	x: 335908.71	y: 4171323.26
	Final:	x: 335371.01	y: 4171286.52

VII. En cuanto a la titularidad y disponibilidad de los terrenos del camino, son públicos, en concreto hay tramos propiedad del Ayuntamiento de La Carlota, La Victoria y de San Sebastián de los Ballesteros, coincidiendo en algunos tramos con la vía pecuaria "Vereda del Trapiche", que sería titularidad de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de La Carlota certifica la titularidad de la "Vereda del Trapiche y Caminos", con una longitud de 600 metros cuadrados y varios tramos, siendo su inicio cerca de la zona urbana de "El Rinconcillo" y finalizando en el "Camino de La Paz" a Santaella.

El Ayuntamiento de La Victoria certifica la titularidad de dos caminos, a la vista de la solicitud de mejora y asfaltado de la vía de comunicación que une los núcleos urbanos de La Victoria y El Rinconcillo (La Carlota), haciendo constar los caminos que están relacionados. De un lado, el "Camino



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

del Rinconcillo” tiene una longitud de 1045 metros y, de otro lado, el “Camino de La Poza” tiene una longitud de 317 metros.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros certifica la titularidad del “Camino 18. Camino de La Carlota (II)” en el Paraje “Cañada de Gregorio”, el cual se divide en tres tramos, con una longitud de 790 metros cuadrados.

Por su parte, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía expide Autorización al Ayuntamiento de La Carlota para la actuación de mejora del firme del camino “Vereda del Trapiche”, coincidente con la vía pecuaria del mismo nombre, siempre que se cumplan las condiciones generales y particulares establecidas en la Resolución que expide. Esta autorización señala en la “Justificación” que “El camino sobre el que se pretende actuar coincide la vía pecuaria “Vereda de Trapiche” (Cód. 14017002) y en tramos con la vía pecuaria del mismo nombre pero en el término municipal de La Victoria con código 14065001 [.../...].”

VIII. El viario del camino se encuentra compuesto por un firme que, en general, está al final de su vida útil con abundantes zonas cuarteadas, así como hay varios tramos donde el deterioro del firme se encuentra con hundimientos y blandones.

IX. Es intención de esta Diputación Provincial atender la petición de los municipios de La Carlota, La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros y, por tanto, a la necesidad de reparación del camino que redundará en la promoción y desarrollo de la zona, pues es una vía que une El Rinconcillo (La Carlota) con La Victoria, siendo muy transitada por vecinos de ambas localidades por motivos laborales, educación, etc. y que sirve de unión rápida entre La Victoria y el núcleo de La Carlota.

X. Que el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la ejecución de obras e instalaciones y la suscripción de convenios administrativos.

XI.- De acuerdo con lo anterior, se deduce que la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de La Carlota, La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros tienen competencia para intervenir conjuntamente en la vía objeto de las actuaciones, siendo la suscripción de un convenio interadministrativo la forma de cooperación más adecuada para ello.

XII. Por todo ello, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente documento, y de conformidad con el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que preceptúa que las relaciones de cooperación y colaboración entre distintas administraciones públicas se puede llevar a cabo a través de Convenios, pactan las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Es objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, el Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota, el Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria y el Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la "Reparación Parcial del Camino del Trapiche entre La Victoria y el Rinconcillo (La Carlota)" situado entre los tres términos municipales.

La actuación a realizar comprende:

- Suelo Estabilizado con cemento tipo S-EST3 en los siguientes tramos:
  - del p.k. 0+740 al 0+840
  - del p.k. 0+852 al 0+942
  - del p.k. 0+962 al 1+335
- Extendido de un Triple Tratamiento en los siguientes tramos:
  - del p.k. 0+077 al 1+665
  - del p.k. 2+111 al 3+478.

## SEGUNDA.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto previsto para esta actuación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) (IVA incluido), que se financiará por la Diputación Provincial por un importe de 60.000,00 € con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba de 2024, por el Ayuntamiento de La Carlota por un importe de 30.000,00 €, que ya ha realizado la aportación económica a la Diputación de Córdoba (carta de pago con número de operación 12023008008) y por el Ayuntamiento de La Victoria por un importe de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 454,461,00 de su Presupuesto General para el ejercicio 2023, con el siguiente desglose:

<b>"REPARACIÓN PARCIAL DEL CAMINO DEL TRAPICHE ENTRE LA VICTORIA Y EL RINCONCILLO (LA CARLOTA)"</b>			
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>
<b>Diputación de Córdoba</b>	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
<b>Ayuntamiento de La Carlota</b>	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
<b>Ayuntamiento de La Victoria</b>	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
<b>TOTALES</b>	60.000,00 €	60.000,00 €	120.000,00 €

## TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

En base al presente Convenio, la Diputación de Córdoba, el Ayuntamiento de La Carlota, el Ayuntamiento de La Victoria y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros se comprometen a llevar a cabo la colaboración objeto del mismo en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

— Diputación de Córdoba:

La Diputación Provincial de Córdoba se obliga en el presente Convenio:

1. Redactar el proyecto técnico de la obra “Reparación Parcial del Camino del Trapiche entre La Victoria y el Rinconcillo (La Carlota)”, así como la dirección de obra de la misma.
2. Tramitar el expediente de contratación de la obra objeto del presente Convenio.
3. Solicitar al Ayuntamiento de La Carlota, al Ayuntamiento de La Victoria y al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros la previa y expresa conformidad del proyecto inicial y de las modificaciones, en su caso.
4. Una vez adjudicado el contrato de obras, comunicar al Ayuntamiento de La Carlota, al Ayuntamiento de La Victoria y al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros el Acuerdo de adjudicación.
5. Financiar la “Reparación Parcial del Camino del Trapiche entre La Victoria y el Rinconcillo (La Carlota)” con un importe de 60.000,00 €, con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024. Al respecto, deberá incluir en sus presupuestos la correspondiente dotación en la aplicación presupuestaria que corresponda.

— Ayuntamiento de La Carlota:

El Ayuntamiento de La Carlota se obliga en el presente Convenio:

1. Obtener cuantas autorizaciones administrativas y permisos sean necesarios para la ejecución de la obra.
1. Poner a disposición de la entidad contratante los terrenos que sean necesarios para la ejecución del contrato y resolver las incidencias y/o afecciones que puedan plantearse en la zona afectada por las obras, que impidan que la ejecución del contrato de obras se lleve a buen término. Esta obligación se delimita de forma georeferenciada en los dos tramos indicados en el Exponendo VI:

Tramo 1º:    Inicio:            x: 333976.95            y: 4170505.60  
                  Final:                x: 334272.86            y: 4171014.40

Tramo 2º:    Inicio:            x: 334272.86            y: 4171014.40  
                  Final:                x: 334421.41            y: 4171614.96

2. Dar su expresa conformidad previa a la aprobación por la Diputación de Córdoba de los proyectos de obra y a las modificaciones de los mismos, en caso de ser necesario.
3. Financiar la “Reparación Parcial del Camino del Trapiche entre La Victoria y el Rinconcillo (La Carlota)” con un importe de 30.000,00 €, ya transferido a la Diputación de Córdoba (carta de pago con número de operación 12023008008).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

4. Colaborar con la Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de La Victoria y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros en el desarrollo de sus respectivas obligaciones.
5. Proceder a la recepción junto con el resto de entidades que suscriben el presente.
6. Mantener y conservar en buen estado el camino que discurre de forma georeferenciada en los tramos que se indican a continuación, durante un plazo de tres años a contar desde la finalización de las obras objeto de este Convenio:

Tramo 1º:	Inicio:	x: 333976.95	y: 4170505.60
	Final:	x: 334272.86	y: 4171014.40

Tramo 2º:	Inicio:	x: 334272.86	y: 4171014.40
	Final:	x: 334421.41	y: 4171614.96

— Ayuntamiento de La Victoria:

El Ayuntamiento de La Victoria se obliga en el presente Convenio:

1. Poner a disposición de la entidad contratante los terrenos que sean necesarios para la ejecución del contrato y resolver las incidencias y/o afecciones que puedan plantearse en la zona afectada por las obras, que impidan que la ejecución del contrato de obras se lleve a buen término. Esta obligación se delimita de forma georeferenciada en los dos tramos indicados en el Exponendo VI:

Tramo 1º:	Inicio:	x: 334425.00	y: 4171613.00
	Final:	x: 335371.00	y: 4171287.00

Tramo 2º:	Inicio:	x: 336086.00	y: 4171460.00
	Final:	x: 336388.00	y: 4171555.00

2. Dar su expresa conformidad previa a la aprobación por la Diputación de Córdoba de los proyectos de obra y a las modificaciones de los mismos, en caso de ser necesario.
3. Financiar la "Reparación Parcial del Camino del Trapiche entre La Victoria y el Rinconcillo (La Carlota)" con un importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 454,461,00 de su Presupuesto General para el ejercicio 2023.
4. Deberá transferir a la Diputación Provincial el importe de 30.000,00 €, correspondiente a su porcentaje de financiación, con carácter previo a la licitación del contrato.
5. Colaborar con la Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de La Carlota y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros en el desarrollo de sus respectivas obligaciones.
6. Proceder a la recepción junto con el resto de entidades que suscriben el presente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

7. Mantener y conservar en buen estado el camino que discorra de forma georeferenciada en los tramos que se indican a continuación, durante un plazo de tres años a contar desde la finalización de las obras objeto de este Convenio:

Tramo 1º:	Inicio:	x: 334425.00	y: 4171613.00
	Final:	x: 335371.00	y: 4171287.00

Tramo 2º:	Inicio:	x: 336086.00	y: 4171460.00
	Final:	x: 336388.00	y: 4171555.00

— Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros:

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros se obliga en el presente Convenio:

1. Poner a disposición de la entidad contratante los terrenos que sean necesarios para la ejecución del contrato y resolver las incidencias y/o afecciones que puedan plantearse en la zona afectada por las obras, que impidan que la ejecución del contrato de obras se lleve a buen término. Esta obligación se delimita de forma georeferenciada en los tres tramos indicados en el Exponendo VI:

Tramo 1º:	Inicio:	x: 335935.62	y: 4171370.92
	Final:	x: 336086.33	y: 4171460.16

Tramo 2º:	Inicio:	x: 335908.71	y: 4171323.26
	Final:	x: 335935.62	y: 4171370.92

Tramo 3º:	Inicio:	x: 335908.71	y: 4171323.26
	Final:	x: 335371.01	y: 4171286.52

2. Dar su expresa conformidad previa a la aprobación por la Diputación de Córdoba de los proyectos de obra y a las modificaciones de los mismos, en caso de ser necesario.
3. Colaborar con la Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de La Carlota y el Ayuntamiento de La Victoria en el desarrollo de sus respectivas obligaciones.
4. Proceder a la recepción junto con el resto de entidades que suscriben el presente.
5. Mantener y conservar en buen estado el camino que discorra de forma georeferenciada en los tramos que se indican a continuación, durante un plazo de tres años a contar desde la finalización de las obras objeto de este Convenio:

Tramo 1º:	Inicio:	x: 335935.62	y: 4171370.92
	Final:	x: 336086.33	y: 4171460.16

Tramo 2º:	Inicio:	x: 335908.71	y: 4171323.26
	Final:	x: 335935.62	y: 4171370.92

Tramo 3º:	Inicio:	x: 335908.71	y: 4171323.26
-----------	---------	--------------	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Final: x: 335371.01 y: 4171286.52

#### **CUARTA.- DURACIÓN.**

*El presente Convenio tiene vigencia de dos años a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar por unanimidad su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

*Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.*

*Esta Comisión estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial de Córdoba, un representante del Ayuntamiento de La Carlota, un representante del Ayuntamiento de La Victoria y un representante del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros. La presidencia la ostenta el representante de la Diputación Provincial de Córdoba. Actuará como Secretario de esta Comisión, con voz y sin voto, el Secretario General de la Diputación de Córdoba o funcionario en quien delegue. Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere conveniente.*

*Las funciones de esta Comisión serán:*

- *Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.*
- *Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.*
- *Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo.*

*La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias.*

*Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.*

*No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de órganos colegiados.*

#### **SEXTA.- MODIFICACIÓN.**

*El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia mediante la formalización de la correspondiente adenda.*

#### **SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

El Convenio tiene naturaleza administrativa quedando sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones derivadas de su interpretación y cumplimiento serán, en última instancia, conocidas y resueltas por los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

### **OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
D. Salvador Fuentes Lopera**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA  
D. Antonio Granados Miranda**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
D. José Abad Pino**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS  
D. Francisco Javier Maestre Ansio**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**D. Jesús Cobos Climent»**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación Provincial Córdoba, así como a los Ayuntamientos de La Victoria y de San Sebastián de los Ballesteros, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio, e igualmente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Remitir el citado Convenio, una vez suscrito, a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**QUINTO.-** Publicar, una vez suscrito, el texto del convenio en la portal de transparencia del Ayuntamiento de La Carlota, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 34 de junio, de Transparencia de Andalucía.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (24/11/2023) y firma electrónicas].»

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Como indicaba, este compromiso lo llevamos ya del mandato anterior y así lo trasladamos y lo pusimos con el anterior equipo de gobierno de la propia diputación de Córdoba y de la mano fuimos los tres Alcaldes de La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros y La Victoria. Retomamos este punto con el nuevo equipo de gobierno de la Diputación y así lo hicimos con el Diputado Provincial de Infraestructuras, retomando el asunto por el cual este camino une El Rinconcillo hacia La Victoria. Tiene una longitud de unos 3.000 y algo de metros; concretamente de titularidad del Ayuntamiento de La Carlota son unos 600 metros, con respecto al de La Victoria estaba en torno a unos 300 y algo de metros y de San Sebastián de los Ballesteros unos 800 metros.

También hay un tramo que está catalogado como vía pecuaria que, de hecho este ayuntamiento de La Carlota se encargó de pedir las cuestiones y las autorización a la Junta, al Área de agricultura y de Medioambiente, las cuales están incorporadas también el expediente en el que se nos autoriza el poder arreglar y reasfaltar este tramo de este camino que une los dos términos, pasando también por el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

El coste previsto para esta actuación y que se enmarcará dentro de los presupuestos provinciales de la propia diputación son de 120.000 euros, de los cuales 60.000 euros aportará la Diputación, como así se acordó; 30.000 euros por parte de este ayuntamiento y los otro 30.000 euros por parte del ayuntamiento de La Victoria. Y el hecho de que todo esto, es una demanda vecinal, es un compromiso de todos los ayuntamientos y lo que queremos es darle esa viabilidad y agradecer de antemano la disposición que ha tenido la diputación, antes y durante este nuevo mandato, como bien lo han tenido, y por eso traemos aquí este punto.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“En este punto tratamos la aprobación plenaria de la reparación del asfaltado de la vereda Trapiche, un camino que transcurre por El Rinconcillo, La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros. Al venir este punto por urgencia, no hemos tenido comisión informativa por lo que me gustaría que aclarasen ¿por qué en el caso de San Sebastián de los Ballesteros no aparece consignación en la documentación, teniendo más metros que los demás?”*

Interrumpe el Sr. Alcalde-Presidente la intervención de la concejala, para manifestar lo siguiente:

*“Perdona, un segundo, no le dicho, San Sebastián de los Ballesteros no tiene aportación porque ellos no hacen uso de ese camino, transcurre por el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros pero ellos no tienen acceso, ni tienen vía de comunicación que enlace a este camino, por eso ellos no tiene aportación económica.*

*Lo que transcurre es por nuestro término municipal que transcurre por la aldea de El Rinconcillo y por la propia Victoria, pero nosotros sí tenemos esa comunicación propiamente dicha. De hecho los vecinos que utilizamos ese camino, somos los vecinos de La Victoria y los vecinos de La Carlota, sobre todo, en mayor porcentaje por los de la Aldea de El Rinconcillo; pero concretamente los vecinos de San Sebastián de los Ballesteros no hacen uso de esa arteria y ni siquiera tienen conexión directa, entre lo que el núcleo de San Sebastián con ese camino y tan sólo que les afecta porque el término municipal de San Sebastián llega hasta ahí, como podría ser otro término, pues también el de La Rambla llega hasta aquí, en la zona de El Hecho de Las Pinedas y sin embargo tampoco tienen ese uso.”*

Continúa con el uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, manifestando lo siguiente:

*“Vale, te agradezco la aclaración, porque la verdad me llamó la atención y ¿por qué aparece en el documento que nos hicieron llegar que La Carlota aportó a Diputación, el 29 de septiembre, los 30.000 euros que nos corresponde sin esperar a la aprobación de este pleno? También nos ha llamado la atención que no se cumpla a lo mejor el protocolo que se debería, que aunque ya sabemos que con vuestra mayoría absoluta se va a aprobar, yo creo que se debería esperar a la aprobación del pleno, creo. Aun así nosotros votamos a favor, por la urgencia que tiene esta obra. Muchas gracias y si me lo puedes aclarar mejor.”*

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“Desde el grupo político Vox, vamos a votar a favor de la reparación del camino del Trapiche, pero vamos la pregunta que les iba a hacer yo, ya se ha adelantado la compañera que era ¿por qué adelantar el dinero antes de que se fuera a votar?”*

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“Nosotros vamos a votar a favor y digo lo mismo que ellos, mi consulta era en relación a por qué San Sebastián de los Ballesteros no hacía aportación ninguna y el tema de haber aportado los 30.000 euros antes del pleno sin consultar con el resto de los grupos políticos.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E., el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“La aprobación de este punto en el pleno es porque es un gasto plurianual, si la Diputación lo ejecutase en este año este convenio no llegaría a aprobarse en este plenario.”*

*La aportación económica, en nuestro caso de La Carlota, ya está hecha porque así nos lo indicaron desde el servicio de la propia Diputación y así nos lo comunicaron para que estuviese el expediente completo, de hecho en La Victoria si no lo ha hecho en estos días pasados, en esta semana, porque hablándole con su Alcalde es idem de las mismas. Lo de traerlo a este pleno en este punto es porque se trata de un gasto plurianual, nosotros lo tenemos contemplado así.*

*Dicho esto, agradezco el voto a favor de todos los grupos políticos y sale aprobada esta propuesta para la incorporación de este convenio y se lo haremos llegar lo antes posible a la propia Diputación, conjuntamente con el resto de ayuntamientos para que siga este expediente.”*

### **MOCIONES.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se indicó que tenía conocimiento de cinco mociones: una conjunta presentada por los grupos políticos con representación municipal PSOE, PP e Izquierda Unida, relativa al día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres; otra presentada el Grupo Político Municipal Izquierda Unida, relativa a cambio de fecha de la celebración del comienzo de la colonización en La Carlota; otra presentada por el Grupo Político Municipal Vox, relativa a auditoria exhaustiva de todos los parques infantiles en nuestro pueblo para identificar cualquier carencia en ellos; otra moción presentada por el Grupo Político Municipal Partido Popular, por la que se solicita la instalación de toldos o infraestructuras de sombras permanentes o móviles; y la última presentada por el Grupo Político Municipal PSOE, contra la subida de las tarifas, para el año 2024, por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de sus debates. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, se someten a debate y votación las citadas mociones.

**I.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL PSOE, PP E IZQUIERDA UNIDA, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 21.008, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

Por doña María José Olivares Rodríguez, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, se procedió a la lectura de la moción conjunta presentada por los grupos políticos con representación municipal PSOE, PP e Izquierda Unida, con registro de entrada número 21.008, de fecha 23 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

*«Manifiesto 25 de Noviembre de 2023*

*Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres*

*La ONU designó el 25 de noviembre del año 2000, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y ONG a realizar actividades todos los años sobre esta fecha para elevar la conciencia social.*

*Sin embargo, a nivel global, todavía hay 49 estados donde no existe legislación que proteja a las mujeres de la violencia de género. Según información de la Secretaría General de la ONU, cada once minutos es asesinada una mujer o niña a manos de su pareja o algún miembro de su familia, y sabemos que otras crisis, desde la pandemia hasta las perturbaciones económicas, no hacen más que aumentar las agresiones físicas y verbales.*

*Las mujeres y las niñas también son objeto de la violencia en Internet, del discurso de odio misógino, el acoso sexual, la pornografía de venganza y la coerción sexual por depredadores.*

*En nuestro país, todavía no ha finalizado el año y ya hemos igualado (superado) la cifra de mujeres asesinadas por violencia de género respecto al anterior. Alerta la Fiscalía General del Estado del ascenso del número de víctimas, 50 mujeres en 2022, de los que 13 asesinatos ocurrieron en el mes de diciembre, como presagio de un fatídico año 2023 para las mujeres de nuestro país con 51 asesinatos y 51 huérfanos y huérfanas.*

*Andalucía es la comunidad autónoma con más asesinatos, 16 mujeres, destacando como muy preocupante la incidencia de estos crímenes y la violencia de género en nuestros municipios.*

*La perduración de determinadas tradiciones en la sociedad rural propicia un mayor grado de normalización y dificultad en el reconocimiento de las conductas machistas, lo que limita las denuncias. A ello hay que sumar otros factores como aislamiento y dispersión de los recursos, la ausencia de anonimato, el miedo al estigma, a ser señaladas y culpabilizadas. Todo nos lleva a considerar que en las zonas rurales, las mujeres víctimas de la violencia de género, tienen mayores dificultades para salir de la violencia y recuperar su vida.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

También se alerta como factor de vulnerabilidad las causas que contribuyen a la sobre exposición de las mujeres extranjeras a la violencia de género, tales como la carencia de redes sociales de apoyo, las barreras idiomáticas, el desconocimiento de sus derechos y la dependencia del agresor.

Es preocupante la tendencia de la violencia de género a aparecer cada vez en edades más tempranas, tanto en víctimas menores de 18 años como en agresores, según el INE. A este dato se une el que cada vez son más los jóvenes que la niegan y no reconocen a los agresores como tales, uno de cada cinco chicos entre 14 y 29 años.

Además, las agresiones sexuales cometidas por y sobre menores se han incrementado en casi un 50% respecto al año anterior. Esta tónica ascendente es constante, con el riesgo del mal uso de herramientas digitales como las redes sociales o la posible carencia de una adecuada formación afectivo sexual.

Desde hace 20 años -2003- que se contabilizan los casos, se puede afirmar que la violencia contra las mujeres arroja por desgracia datos incontestables: 1.236 mujeres víctimas mortales y más de dos millones de denuncias.

Pese a décadas de políticas de igualdad de diferentes administraciones públicas, de activismo del movimiento feminista y organizaciones por los derechos de las mujeres, así como de la creciente concienciación social, la evidencia indica que el avance para poner fin a esta violencia es insuficiente.

Han surgido movimientos antiderechos y discursos negacionistas de la violencia de género, que refuerzan a maltratadores y acentúan la vulnerabilidad de las víctimas, junto a otras tendencias que abordan el problema de manera superficial con respuestas triviales a graves injusticias, vaciando de contenido las palabras de las mujeres y adormeciendo a la sociedad ante el dolor de las víctimas.

Sin embargo, los asesinatos y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, son evitables.

Junto con la respuesta institucional y las organizaciones de mujeres, ahora más que nunca, se necesita el apoyo de las personas que forman parte del entorno cercano de las víctimas, que suelen conocer si una mujer sufre violencia de género. Su intervención es esencial para que pueda salir de ella. Amistades, vecindario, familiares cercanos, compañeros y compañeras de trabajo y estudios, demasiadas veces observan en silencio estas agresiones.

El Ayuntamiento de La Carlota considera que la violencia de género es una grave violación de los derechos humanos, y, que el irrenunciable desarrollo de actuaciones para la efectividad del principio de igualdad en nuestros territorios, es fundamental para su eliminación. Un año más, en conmemoración del día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, nos comprometemos a:

1. Proporcionar recursos de prevención, asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.
2. Contribuir a la prevención de la violencia de género en edades tempranas, así como mejorar la detección y atención a las nuevas formas y manifestaciones de la violencia (como la ciberviolencia,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*violencia sexual grupal, etcétera).*

3. *Desarrollar medidas de prevención y atención desde la perspectiva de la interseccionalidad, atendiendo a las características de la población de nuestros municipios.*

4. *Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que muestren su máximo compromiso y colaboración en la lucha contra la desigualdad de género y la violencia que causa.*

5. *Apoyar a las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en los retos feministas.*

6. *Profundizar y reforzar la colaboración pública privada contra las violencias machistas hacia las mujeres y las niñas, implicando a las personas cercanas que las conocen.*

*Por la eliminación de la violencia machista: educa, habla, actúa, protege, denuncia...»*

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Cómo decía al principio, esta moción venía firmada por los portavoces de IU, del PP y del grupo socialista y no sé si Jacabo, portavoz de Vox quiere decir algo en esta moción conjunta del reto de los grupos políticos, por si querías decir o añadir algo.”*

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“Vox No se adhiere a la moción en este manifiesto (Moción) porque en ella se establece que hay una guerra de sexos cuando es mentira.*

*Lo único que hacen es una ruptura del principio de igualdad ante la ley con la criminalización del varón y la creación de tribunales de excepción para los hombres.*

*Las palabras reforzar la colaboración público privadas contra la violencia machista, para un político es sinónimo de excusa para engordar la financiación de chiringuitos ideológicos e innecesarios con el dinero de todos los españoles para la difusión de esta ideología tan lesiva.*

*Además olvida a las demás víctimas de violencia doméstica, como son los niños, ancianos, los propios hombres o mujeres homosexuales víctimas de violencia a manos de sus propias parejas.”*

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, tomó conocimiento de la moción conjunta presentada por los grupos políticos con representación municipal PSOE, PP e Izquierda Unida, relativa al día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

“Queda reflejada la opinión del grupo político de Vox, diferente totalmente a la firmada por el resto de grupos que nos sentamos en este plenario. Y yo, como Presidente de este plenario, lógicamente estoy totalmente en desacuerdo con vuestra postura, como partido político, porque precisamente esta violencia de género, esta lacra, es verdad que tenemos que combatirla entre todos, desde todos los sentidos.

Y es por eso que las administraciones, concretamente la que nos toca a nosotros, en la que representamos nosotros que es el propio ayuntamiento, tenemos que volcarnos con políticas que vayan en contra de esta lacra, desde los más pequeños, educando a través de los diferentes talleres y acciones formativas que se hacen a través de los diversos colectivos que nos representan el mundo educativo, como también a través de las diferentes áreas transversales de este ayuntamiento. Lógicamente en aras de contribuir a todo esto con recursos de todas las administraciones, desde la propia administración local, provincial, autonómica y estatal y si es verdad que tenemos que hacer un mayor esfuerzo para que esto no siga ocurriendo, que no tiene nadie derecho ninguna persona a hacerle daño a otra y mucho menos quitarle la vida.

Y, peor todavía, como desgraciadamente hemos visto hoy en las noticias que un padre ha matado a su mujer y a su propia hija con 5 años y eso no es una justificación política, eso es una realidad que está existiendo, que estamos conviviendo con ella, en el día a día y que hay que quedar desde aquí, desde esta administración, desde este plenario, esta repulsa y, sobre todo, hay que seguir combatiendo. Pocos recursos son, bajo mi opinión, los que podemos destinar, tenían que ser bastantes más, para seguir concienciando en que nadie tiene derecho a hacerle daño a otra persona y mucho menos el quitarla.

Dicho esto pasamos a la siguiente moción, la presentada por el grupo político de Izquierda Unida.”

## **II.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 20.670, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL COMIENZO DE LA COLONIZACIÓN EN LA CARLOTA.**

Por doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, se procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, con registro de entrada número 20.670, de fecha 20 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«Beatriz Mansilla López, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente Moción para su debate y votación.

### *Exposición*

Todos y todas sabemos que, en el mes de Julio se conmemora y se celebra la promulgación de los fueros de Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.

Esta celebración coincide con la parte más calurosa del estío, por lo que, en los últimos años, esta fiesta va perdiendo fuerza, y, sobre todo, y fundamental, a nuestro juicio, la participación popular



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

es cada vez más exigua y minoritaria (ya, ni siquiera la barra de la cerveza alemana tiene una afluencia razonablemente abundante).

Debido a esta circunstancia, y a otras de carácter histórica, que a continuación detallaremos, proponemos el cambio de fecha de la celebración de la fiesta y el mercado colono.

Según los más recientes estudios sobre las colonizaciones en Andalucía, y en concreto, en La Carlota, los colonos comenzarían a llegar en Octubre de 1768, y esto se sabe porque hay constancia de que el reparto de pan entre los colonos comienza el catorce de ese mes, lo que equivale, prácticamente, a decir que fue en esa fecha cuando-aquellos primeros pobladores hicieron acto de presencia en nuestro pueblo.

Por otra parte, la fecha que, hasta ahora, habíamos utilizado para justificar la celebración, indica la promulgación del Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. Nosotros, evidentemente, no formamos parte de esas colonizaciones iniciales, que lo fueron en La Carolina y cercanías.

Por lo tanto, y, haciendo caso a los estudios de Adolfo Hamer y otros/as estudiosos de nuestra historia, emplazamos a este pleno para su debate y aprobación las siguientes

#### Propuestas de Acuerdo

- 1.- Se efectuará el cambio de fecha de la celebración del comienzo de la colonización en La Carlota, coincidiendo, a partir de ahora, en la proximidad del día 14 de octubre, fecha de las primeras llegadas de colonos y colonas a La Carlota.
- 2.- El equipo de gobierno tomará todas las medidas necesarias para el buen desarrollo de esa celebración, tanto en preparación de infraestructuras como de publicitar la nueva fecha de la fiesta.»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta su abstención.

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“A pesar de la distancia ideológica que nos separa con la compañera de Izquierda Unida en la mayoría de los temas, vemos que es una medida que puede favorecer por varios motivos.

Esta fiesta se ha venido celebrando en periodos en los que la temperatura en nuestro pueblo es muy elevada y el equipo de gobierno socialista, desde hace unos años nos realiza montajes como, por ejemplo, las pérgolas de madera que si se instalaban antiguamente, sino que se permite que se monte una carpa de plástico que eso provoca todo lo contrario, un efecto invernadero.

No tenemos inconveniente en cambiar la festividad de fecha, ya que con un cambio de fecha se podría aprovechar más el tiempo durante el día y no solo por la noche.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*También decir que el cambio de fecha no suponga para muchos ambulantes inconveniente el poder venir al pueblo a celebrar la festividad del de mercado colono y que además no aumenten las tasas para los mercaderes.*

*El ayuntamiento de La Carlota no hace por fomentar esta fiesta turística, ni a venir los ciudadanos de distintos pueblos. Ya que una de las competencias del artículo 25 de la ley reguladora de bases de régimen local es la promoción de la cultura y también, en nuestra Constitución española, dentro de los principios rectores de la política social y económica que el artículo 44 establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura; y el artículo 46, dice que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio cultural y artístico de los pueblos de España.*

*Otras de las razones por las que se vería beneficiado el cambio de fecha es que los bares del pueblo se verían beneficiados, es decir, en una fecha mucho menos calurosa y la que se podría reconvertir en un gran beneficio para ellos. Pedimos también apoyo, por parte del equipo de gobierno, porque lo que es la gestoría no se lleva a cabo muy bien, pues tampoco colaboráis y entonces un poquito de todo.*

*Por tanto, de desde grupo municipal del Partido Popular votaremos sí al cambio de fecha del mercado colono e instamos al equipo de gobierno que no deje de perder las fiestas de nuestro pueblo y, por tanto, que las fomente y ponga facilidades para aquellos artesanos que quieran venir a nuestro pueblo a participar en el mercado colono.”*

Acto seguido toma la palabra, doña Laura Bernier Pérez., Concejala-Delegada del Área de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Turismo, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes;

*En respuesta a esta proposición y consultando a nuestro cronista oficial Adolfo Hamer, hay que indicar que no solamente existe como fechas a señalar la del 14 de octubre como las primeras llegadas de los colonos a La Carlota si no que también existe la fecha del 20 de mayo del 1768, por ejemplo, como fecha donde las NN PP consiguen funcionar de manera independiente, por lo que, económicamente hablando, aparecen las primeras cuentas y contabilidades. Por lo que los motivos fundamentados que se presentan por vuestra parte quedan un poco insuficientes. La publicación del Fuero del 5 de julio sigue siendo la fecha elegida por los 16 pueblos colonos para esta conmemoración ya que es la fecha de la Promulgación del Fuero de las NNPP.*

*En los últimos años el mercado colono se ha centrado en actividades nocturnas por las altas temperaturas y ha quedado como una conmemoración mas festiva y en el mes de octubre se viene celebrando por parte de la Asociación de amigos del Ecomuseo el tradicional DORFFEST que se reivindica de una manera más rigurosa los orígenes de esta fiesta, su indumentaria y sus costumbres, representando momentos concretos históricos como la llegada de esos primeros colonos y haciendo más hincapié en sus bailes y tradiciones centroeuropeas. Con esto consideramos que se justifica claramente también la participación ciudadana. Por estos motivos y porque no vemos ninguna mejora expuesta, votamos en contra y no sale a favor la moción por parte de este grupo.. Gracias.”*

A continuación toma la palabra, doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“Primeramente, quiero agradecer el voto favorable del Partido Popular que si han entendido perfectamente la intención de esta moción. No me sorprende la postura del equipo de gobierno pues todo lo que no sea iniciativa suya, no es aceptada con agrado.*

*Creo que esta moción está muy bien fundamentada a base de datos reales de nuestros historiadores que relatan cómo fue en octubre de 1768 la llegada de los primeros colonos en La Carlota. Entendemos que el cambio de una fecha tan arraigada como la del Fuero de las Nuevas Poblaciones es una decisión que hay que tomar con tranquilidad, pero creemos que la razón está más que justificada a nivel histórico y social también. Además de la razón histórica que ofrecemos, está la climatológica, esta moción no busca más allá que intentar que las altas temperaturas no sean motivo de ver año tras año cómo pierde afluencia de visitantes nuestra fiesta grande. De hecho, celebrarla cerca del 14 de octubre, sería ideal porque se podría aprovechar las carpas de la reciente fiesta de la Hispanidad que todos los años hacemos. Creo que también sería una ventaja para los operarios municipales y los trabajadores del área de cultura que no sufrirían ni esas altas temperaturas ni hacer el trabajo dos veces. Y creo también bien, como dice Laura, de hacer actividades nocturnas, pero que a los puestos que están ahí los haces abrir a las siete de la tarde y por la mañana también; y la afluencia de la gente ha ido bajando, hay que ser realista y viendo que esta propuesta venga de la oposición os cuesta; lo entiendo perfectamente, pero que estamos aquí para el beneficio de los que están afuera, no de los que estamos aquí sentados.*

*Me entristece mucho la postura del equipo de gobierno. Realmente me da pena que no entendieran la intencionalidad de esta moción que no es otra que la de una propuesta constructiva para mejorar nuestra fiesta. Sintiéndolo mucho, de verdad que muchas gracias al Partido Popular y siento mucho vuestra postura. Nada más, muchas gracias.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de diecisiete (17) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Bueno, pues no queda aprobada esta moción. Efectivamente para fecha tenemos varias a lo largo de la historia, precisamente la del 5 de julio y acordado por los 16 municipios colonos como el día de la Colonización, en este caso la de nuestro municipio.*

*“Con respecto a la fecha de octubre y lo ha indicado la portavoz del grupo socialista precisamente lo que se trabaja desde el ayuntamiento y desde el área de cultura con la Asociación Amigos del Museo, se hace el dorffest, también otro guiño precisamente a nuestra historia, al nuestras raíces colonas; dónde va también, sobre todo, arraigado lo que es la comida típica Alemana.*

*Es verdad que todos los años vamos a intentar ir mejorando, en cada una de las actividades, sin perder de vista lógicamente la temperatura que tenemos, por eso el mercado colono abre por la noche y no abre por la mañana. Por la mañana no se abra el mercado colono, ni por la tarde, sino por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

la noche, al igual que las ferias que se celebran en cada una de las aldeas que tienen su fecha. Yo vivo en Monte Alto, criado en Monte Alto y sigo viviendo en Monte Alto y la nuestra es a primeros de julio y la siguiente la de La Paz, Los Algarbes, pero es que es esa la tradición, en nuestro caso de los que vivimos en la aldea de Monte Alto, de celebrarla en julio y no en febrero, porque es esa nuestra historia.

Tenemos el inconveniente, lógicamente, de las temperaturas porque es cierto y nuestra feria, por ejemplo, es una feria de noche y no es una feria de día; pero entendemos que tenemos que respetar también esa tradición y que sirva para ello pues este ejemplo. Lógicamente todas las críticas constructivas las recibimos a bien, pero también dentro de una manera justificada, porque para ello, en octubre, precisamente, tenemos ese guiño y lo hacemos con los amigos de la Asociación Amigos del Museo, porque precisamente se viene haciendo en el casco histórico del municipio, basado precisamente, debidamente ataviados de la época colonial, actividades también de la época y basado en esto; lógicamente pensamos en todo, pero también somos conscientes que luego hay otras actividades a lo largo del verano, que las vamos adaptando a la diferente climatología que tenemos. Pasamos a la siguiente moción.”

**III.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 20.556, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A AUDITORIA EXHAUSTIVA DE TODOS LOS PARQUES INFANTILES EN NUESTRO PUEBLO PARA IDENTIFICAR CUALQUIER CARENCIA EN ELLOS.-**

Por don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal Vox, se procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, con registro de entrada número 20.556, de fecha 17 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«*Jacobo Jesús Ortiz Segovia, portavoz del grupo municipal de Vox en La Carlota, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento orgánico, eleva al pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente moción para su debate y votación.*

*Exposición de motivos*

*Los parques y jardines son una gran herramienta para que los niños desarrollen su personalidad, sus aptitudes psicomotrices y de creatividad, su bienestar y felicidad y son lugar de encuentro y juego después de la actividad escolar, así como los fines de semana y otros periodos vacacionales.*

*En La Carlota y sus departamentos no todos los parques infantiles se encuentran en un estado adecuado, algunos carecen de toldos o cubiertas que mitiguen las sofocantes temperaturas que soportamos en verano, la iluminación es deficiente, no son accesibles y/o se encuentran deteriorados. Además de no contar con un mapa público de ubicaciones accesibles para los ciudadanos. No todos disponen de fuentes urbanas o estas no funcionan.*

*Contamos con regulación específica en nuestra comunidad autónoma recogida en el Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre Medidas de seguridad en los parques infantiles en la que se establecen las condiciones mínimas que deben de tener estos, así como también existe normativa europea, de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

voluntario cumplimiento, por lo cual debemos regirnos y así ofrecer a nuestro pueblo unos parques infantiles de calidad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Vox se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente:

#### Propuesta de Acuerdos

1. Instar al Ayuntamiento a realizar una auditoría exhaustiva de todos los parques infantiles en nuestro pueblo para identificar cualquier carencia existente en ellos en materia de seguridad, incluyendo superficies deterioradas, equipos dañados o desgastados que puedan ser considerados riesgos potenciales, así como su señalización, servicios, zonas de descanso, etc.

2. Dotar en 2024 económicamente las partidas necesarias, bien en el presupuesto bien con cargo a remanentes, que permitan, a la vista de los resultados de dicha auditoría, actuar en lo referente a:

- Ejecución de nuevos parques para garantizar que estén repartidos por toda la población garantizando la igualdad y equilibrio entre barrios y departamentos.
- Instalación de cubiertas o toldos que permitan su uso durante todo el año, estudiando algún sistema que ayude a mitigar las altas temperaturas en los meses de verano y evitar que se mojen en los días de lluvia.
- Que sean accesibles a las personas con discapacidad.
- Que dispongan de la iluminación necesaria que garantice su uso durante todo el año.
- Que se mejore la limpieza de los parques y jardines (muchos de ellos sucios con cáscaras de pipas o excrementos de perros, entre otra basura)
- Sustitución del suelo de arena de los parques infantiles por pavimento de caucho.
- La instalación de señalización clara con las indicaciones del artículo 9 del Decreto 127/2001, de 5 de junio de la comunidad autónoma andaluza.

3. Instar a la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente a revisar y, en su caso, a incrementar la intensidad del programa de mantenimiento y mejora periódico existente para garantizar que todos los parques infantiles se encuentren en óptimas condiciones en todo momento.»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“La moción que hoy nos trae VOX referente al estado de los parques infantiles de nuestro municipio nos parece necesaria en algunos aspectos.

Que los parques infantiles sean accesibles a todos los niños y niñas, sean cual sean sus características, es de necesidad y de obligada ejecución. Y es cierto que pocos parques infantiles reúnen los requisitos exigidos para que la accesibilidad se garantice.

La limpieza de los mismos es obvio que son insuficientes, no hay más que darse un paseo por ellos para ver que ni están limpios ni en condiciones para que los peques puedan disfrutar de ellos en las mejores condiciones de salubridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Somos conscientes que el personal con el que cuenta el Ayuntamiento es insuficiente para el mantenimiento de estos lugares, como también que hace unos años contábamos con una empresa que los mantenía, pero al acabar la concesión no se renovó ni con esa empresa ni con ninguna. Quizás sea el momento de replantearnos volver a solicitar ese servicio, ya que con personal propio no puede ser, para mantener estos necesarios lugares de ocio en las mejores condiciones. Creemos que la inversión es necesaria, ya no solo por nuestra infancia sino por la visión de nosotros mismos como pueblo damos a los visitantes.

Con lo anteriormente dicho votaría a favor de esta moción con los ojos cerrados, pero debo hacer hincapié en algunos aspectos. No creo que la cuestión sea crear nuevos parques infantiles sino mantener en las mejores condiciones los que ya hay hechos. Instalar cubiertas para sombra, sí, pero ¿para que no se mojen los días de lluvia? Los días de lluvia no se sale al parque. Y sobre todo, ¿sustituir el suelo de tierra por los de caucho en el ejercicio del 2024 en todos los parques? Entiendo que se debería comenzar por algunos en este ejercicio, pero creo que es inviable económicamente para este Ayuntamiento sustituirlos todos en ese mismo año, aunque quiero que quede constancia de que creo que se debe comenzar lo antes posible.

Yo votaría esta moción a favor, pero creo que para que sea aceptada con buen criterio se debería enmendar las causas que anteriormente he nombrado. Si el compañero de VOX rectifica eliminando la nueva creación de parques infantiles y si elimina la condición de que todas sus propuestas deban de ser en el ejercicio del 2024 votaré a favor y si no, pues me abstendré. Espero su respuesta. Gracias.”

A continuación toma la palabra, doña Obdulia Crespo Orejuela, Suplente Portavoz Tercera del Grupo Político Municipal Partido Popular, quien manifiesta lo siguiente:

“La Carlota es uno de los municipios Córdoba que más ha crecido en estos últimos año. Cada vez nacen más niños y además son muchas las familias que deciden mudarse por la cercanía de la capital, pero en cuanto a la gestión del equipo de gobierno no ha cambiado, seguimos igual, no llevan a cabo el adecuado mantenimiento de los parques y jardines. Por poner unos ejemplos, en el parque del ambulatorio se han roto este año un balancín y un columpio y han estado sin usar más de seis meses; en el parque de El Rinconcillo, no pueden usarlo desde junio a septiembre debido a las altas temperaturas, ya que no disponen de sombras ni de iluminación; en el parque de Los Algarbes por la lluvia el suelo se convierte en un barrizal, y que decir del inexistente jardín del bulevard Carlos III que brilla por su ausencia.

Esto no se puede permitir, los parques son las mejores extraescolares que pueden tener un niño para relacionarse y desarrollarse en su primera etapa de la vida, por eso vamos a votar a favor de la moción presentada por el grupo municipal de Vox.”

A continuación toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno, antes de nada, voy a aprovechar las circunstancias para aclarar que las fuentes no es que no funcionen, es que desgraciadamente por la situación de emergencia que tenemos, por un bando no deberían de funcionar en ninguna, porque las tenemos que tener cortadas, es una cuestión de la situación de emergencia que tenemos por la sequía, no es que estén averiadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Desde el equipo de Gobiernos se entiende el espíritu de la moción, puesto que la mejora de nuestros parques y jardines vienen siendo una de nuestras prioridades, como fue en las legislaturas anteriores, y la mayoría de acuerdos que se proponen ya se trabajan con la auto condición de mejorar lo presente.

Por ejemplo, en el primer punto, donde se recoge la licitación de el mantenimiento de parques infantiles, donde la empresa adjudicataria tiene como responsabilidad la labor de elaborar el citado estudio, previo al inicio de las actividades del mantenimiento.

En cada renovación se ha ido incrementando la partida presupuestaria para tal fin; .la ejecución de nuevos parques también sigue adelante como, por ejemplo, el realizado en El Arrecife; o el compromiso para la construcción de un nuevo parque en la calle Poeta Pablo García Baena, lo que todos conocemos como el barrio de La Fragua, con la premisa de trabajo que tenemos de un parque infantil a menos de 500 m para un niño en suelo urbano; seguimos también mejorando la accesibilidad, como por ejemplo, el parque de la Plaza Clara Campoamor; o las actuaciones de este año de barreras arquitectónicas que han comenzado precisamente hoy, donde se incide en el parque que, todo el mundo conoce, como el parque de Los Piratas; y con la colocación paulatina de fuentes de agua accesibles, como la que se han colocado recientemente en el bulevar o en el parque del ambulatorio; seguimos mejorando también la iluminación, como por ejemplo, la nueva iluminación del parque que hay en Los Algarbes; o el estudio que estamos realizando para que la iluminación a cota baja en el parque del ambulatorio, para evitar quitar la frondosidad que existe con los árboles y así mantener más superficie de sombra.

Seguimos mejorando las suelo, como ya hicimos en la Aldea Quintana o el parque de la plaza de Andalucía; también seguimos mejorando las condiciones de sombra, con nuestro concepto de una sombra verde, con la plantación de cada vez más árboles, como se hizo recientemente en el citado parque de El Rinconcillo, o como si viene haciendo en esta semana pasada, por ejemplo, en el parque de Aldea Quitana. Recordemos que la extensión de nuestros parques infantiles actualmente son de 7500 metro cuadrados.

Por tanto, el equipo de Gobierno viene actuando y dando soluciones de diferentes envergaduras, que es elaborar grandes espacios cubiertos que den respuesta a este tipo de situaciones, por las altas temperaturas, ya sea la cubierta de La Fuencubierta, la cubierta de La Paz, la de El Garabato en construcción actualmente o la adjudicada hace unos días en Chica Carlota, con más de 4.500 metros cuadrados de sombra, en menos de cuatro años.

La mejora de los parques son una prioridad para este equipo de gobierno, de hecho uno de los compromisos más repetidos en nuestro programa electoral actual, como se puede comprobar es la mejora en varios de ellos en las aldeas.

Somos consciente que tenemos que seguir mejorando las diferencias existentes, pero es innegable que en todos los acuerdos propuestos ya se vienen trabajando, desde la responsabilidad del gobierno y las características y condiciones de nuestro municipio, por lo que no tiene ningún sentido apoyar una moción que viene de describir, en general, el trabajo que se vienen haciendo. Gracias.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Portavoz del Grupo Político proponente si acepta las enmiendas presentadas por la Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida. A lo que contesta el Portavoz del Grupo Político Municipal Vox que sí las acepta.

A continuación toma la palabra don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

*“Bueno daros las gracias a los grupos políticos que la han apoyado. No estoy de acuerdo con nada de lo que dice el concejal, los parques están completamente abandonados, la gran mayoría de ellos son de chinos, no hay nada más que pasarse por donde la caseta municipal que es de pena, completamente de pena; si las fuentes funcionaran no teníais que cortarlas, sólo darle a un botoncito que hay de agua, bebes y se corta; pero bueno en muy normal, pero buenísimo, no tienen acceso para minusválidos, así que no tengo nada más que decir.”*

Siendo aceptadas las enmiendas, el Sr. Alcalde-Presidente, determina que la moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox queda alterada por las citadas enmiendas a la moción, procediendo inmediatamente a su votación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria la moción enmendada, en los términos expuestos más arriba, acordándose, con el voto de diecisiete (17) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción enmendada antes transcrita.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Bien pues no sale aprobada esta moción, pero hay algunas cosillas que me han resultado un poco curiosas a lo largo de las intervenciones.*

*Con respecto al tema de las fuentes, no es no es que estén rotas ni que no funcionen, sino que, como bien ha indicado el portavoz, están cortadas por la sequía que tenemos y por lo menos la contribución que estamos haciendo desde el ayuntamiento, precisamente es ese, dejamos de poner en marcha esas fuentes para contribuir; precisamente porque estamos con el frío, pero la verdad que llover no ha llovido y el nivel de los pantanos y de sequía es la que es y si no llueve en las próximas semanas o meses pues la verdad que este año que entra es que no lo vamos a pasar muy agradablemente.*

*Es cierto de que hemos hecho a lo largo de todos estos mandatos ese contrato, de hecho en el presupuesto municipal está; como también es cierto que hemos tenido algunos problemas a través de recursos humanos para poder llevar a cabo todas la licitaciones y vamos a destiempo con ello, pero bueno ya tenemos incorporado a todo el personal en el área de servicios generales y como podéis ver dentro de las diferentes licitaciones y del portal de transferencia se van agilizando. Lógicamente seguiremos trabajando en mejorar cada uno de los parques y, sobre todo, aquellos que tenemos pequeños.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Decía que me parecía un poco contradictorio algunas cosas porque en la moción anterior desde el Partido Popular se decía que con el tema de la carpa hacía mucho calor y que hacía un efecto invernadero, cuando con las carpas precisamente también se contrata un servicio de climatología y no sé si lo que tenemos niños pequeños, en la ola de calor que sufrimos anteriormente el nuestro término, con 47 ó 48 °C, yo por lo menos a la mía con 4 añitos no la llevo a ningún parque, ni con sombra ni sin sombra, porque eso ya cabe dentro de la responsabilidad de cada uno, de los que somos padres o madres.

También me ha resultado un poco contradictorio decir que hacemos malas políticas y mal trabajo desde el equipo de gobierno, cuando a su vez se reconoce que somos un pueblo que está creciendo. Efectivamente, somos el único pueblo que crece dentro de la provincia de Córdoba, el que no hemos perdido población a lo largo de la última década, yo creo que eso redundará también en parte del trabajo y de la gestión que se da y los servicios que se prestan dentro del ayuntamiento y de las diferentes áreas, siendo consciente de que para eso estamos y para eso nos presentamos a la elecciones municipales cada uno con su programa electoral. Para eso hay que cumplir con los compromisos y uno de ellos, en nuestro caso, es seguir mejorando los existentes y la construcción de algunos de ellos, como bien ha dicho el portavoz.

No queda aprobada esta moción, pasamos a la siguiente que, en este caso, es la presentada por el Partido Popular.”

#### **IV.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PP, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 20.625, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS O INFRAESTRUCTURAS DE SOMBRAS PERMANENTES O MÓVILES.-**

Por don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, se procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, con registro de entrada número 20.625, de fecha 19 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente

*Moción por la que se solicita la instalación de toldos o infraestructuras de sombras permanentes o móviles.*

#### *Exposición de Motivos*

Desde el Partido Popular de La Carlota presentamos la siguiente moción para la instalación de infraestructuras de sombras, ya sean de carácter permanente o móviles, en diferentes zonas de nuestro pueblo, para mitigar los efectos de las condiciones meteorológicas que sufrimos en una buena parte del año debido a las altas temperaturas a las que nos enfrentamos especialmente en verano, pero también en primavera y otoño.

La Carlota se encuentra situada en el valle del Guadalquivir. Esta es una zona especialmente afectada por el calor y altas temperaturas, siendo una de las zonas con más horas de sol de toda





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Europa.

*Ante estas circunstancias se hace necesaria una actuación determinante del gobierno local para hacer accesibles los servicios públicos y privados a todos los carloteños en estas épocas del año.*

*Acceder a estos servicios o salir a la calle propiamente entre las 12 horas y las 21 horas en esta época se hace especialmente difícil debido al alto grado de impacto del sol en nuestras calles.*

*Por ello, a través de esta moción, para facilitar que nuestros vecinos puedan salir a comprar a los negocios locales, pasear por las calles más concurridas, ir a los parques o zonas de juegos, solicitamos la instalación de sombras móviles o temporales, como la instalación de toldos que cubran las calles, o permanentes como la siembra de árboles de sombra preferiblemente de especies autóctonas.*

#### Acuerdos

*1. Realizar un estudio técnico y económico para la valoración del tipo de sombras a instalar en las calles Avenida Carlos III, Avenida de La Paz, Avenida Virgen del Carmen, Malvinas, calles más concurridas de los Departamentos, parques, zonas de juegos.*

*2. Dotación de una partida presupuestaria para 2024 en la que se recojan las inversiones necesarias para estas actuaciones que servirán para dinamizar el comercio local y permitir a los carloteños el acceso a los servicios privados y públicos en los meses de más calor y horas de sol.»*

*[Siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos (durante la intervención del Concejal del Grupo Político Municipal PP), abandona la sesión doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, reincorporándose a las veintiuna horas y veintiséis minutos (durante la intervención del Portavoz del Grupo Político Vox)].*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

*“Desde el grupo político Vox, creemos que es una medida razonable y beneficiosa para los vecinos y la zona comercial de nuestro pueblo, comprendemos la idiosincrasia del bulevar, al igual que otras poblaciones como Écija o Córdoba que lo tienen desde hace tiempo y les funciona. Se podría llevar a la práctica en diferentes fases.*

*Votamos a favor de esta moción.”*

Acto seguido, hace uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“La motivación por la que hoy el grupo del partido popular nos trae esta moción es para dotar de sistemas de sombraje para las principales avenidas y calles más comerciales de nuestro municipio. Este no es un tema nuevo, no hay legislatura que no aparezca este problema en alguna moción de cualquiera de los grupos municipales de la oposición, siendo rechazada en todas las ocasiones por el equipo de gobierno, no sé si será esta vez una más o la definitiva donde ellos la quieran aprobar,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*aunque lo dudo mucho.*

*Realmente las propuestas que el PP nos trae a debate son necesarias, cada año nuestros veranos son más calurosos e infernales y como es lógico, los comercios y negocios de hostelería se ven afectados por la falta de movimiento en las calles, ya que hasta que el Sol no desaparece, no hay quien salga a hacer ninguna compra. El cambio climático está aquí y ha llegado para quedarse y por ello, debemos reinventarnos y adaptarnos a la nueva climatología. Siempre en verano hizo calor, claro que sí...pero el evidente aumento de la temperatura nos obliga como institución pública a tomar medidas contra este problema.*

*Entendemos que tomar las medidas que el grupo popular nos propone, supone una inversión importante y en el caso de instalarlo en el Bulevar, más aún por su especial estructura, pero nada es imposible, de hecho ¿cuántos pueblos tienen ya instalados sus sistemas de sombraje? Hagámoslo pidiendo subvenciones o como ustedes vean mejor para su financiación y sin prisa, uno por año o al ritmo que la situación lo permita, pero lo que está claro que, si no se empieza ya, jamás se terminará.*

*Estoy segura que los vecinos y vecinas y los comerciantes acogerán esta medida con mucho agrado y desde el grupo de IU también por lo que nosotros votamos a favor.”*

A continuación hace uso de la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

*“Buenas noches, pues la línea de respuesta a esta moción va en la línea de la respuesta dada a este mismo grupo político en el pleno ordinario del 31 de Mayo de 2021 donde se preguntaba por la posibilidad de la instalación de toldos en la Avda. de La Paz y en la Avda. Carlos III. En este caso ya se comunicó la complejidad técnica dado las características de los viales. Los viales siguen siendo los mismos y las características técnicas desafortunadamente siguen siendo las mismas.*

*Y esa respuesta venía a coalición de que el anterior equipo de gobierno ya había estudiado esa propuesta previamente valorando una línea de subvenciones a la dinamización del comercio donde se estudió la Avda. de La Paz en su magnitud por ser la Avda. con mas densidad comercial del municipio de La Carlota, entendiendo el tema de las temperaturas que tenemos. Y las conclusiones dadas desde el departamento de urbanismo eran que dados los condicionantes del vial y de alumbrado nocturno por encima de la cota de cubiertas en muchos casos era necesario instalar un soporte estructural para la recogida de los toldos a lo largo de la avenida independientemente de que estos fuesen temporales o no que su coste estaría entorno a los 100 euros por metro cuadrado y la Avda. de La Paz consta de unos 9000 m2, aproximadamente. La cuenta es fácil, casi un millón de euros de inversión y eso sin entrar a valorar el impacto arquitectónico, urbanístico y social de la zona. Por eso a pesar de valorar la posibilidad de actuaciones de este tipo donde los datos económicos del caso más relevante que tuvimos, la Avda. de La Paz, extrapolable a los demás, hacían que este proyecto se alejara de la viabilidad que tiene la responsabilidad de gobernar con las condiciones reales de compromisos asumibles conforme a nuestra realidad.*

*Por eso desde el equipo de gobierno seguiremos apostando por acciones de mejora en el comercio local, pero que sean plausibles y reales que respondan a la responsabilidad de estar gobernando por lo que no podemos apoyar esta moción. Gracias.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Acto seguido, toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

*“Bueno, en primer lugar, agradecer a los grupos políticos de IU y Vox su apoyo a esta moción, que es una moción bastante sensata, una moción demandada por multitud de vecinos y de multitud de comerciantes de nuestro pueblo.*

*Desde el partido político socialista se alega que es una actividad compleja desde el punto de vista técnico y alegan también que el coste sería bastante elevado.*

*La realidad es que es un problema latente, lleva muchos años que va a peor, porque cada vez, año tras año, los veranos se extienden temporalmente, durante más semanas, mas meses incluso y la realidad es que los vecinos no pueden salir a la calle, se les dificulta el acceso a los servicios públicos, pues los que tengan que ir al ambulatorio andando, pues lo va a pasar bastante mal o privados al acceso del comercio local, que también se hace necesario a lo largo del día en verano; como digo las horas por las que da la calor es desde la mañana hasta la noche prácticamente.*

*Nosotros no entendemos por qué ya no se ponen las manos sobre estos proyectos, se podrían ir a probando poco a poco, ya que somos conscientes que La Carlota en un pueblo bastante complejo, tienen muchos departamentos, tienen muchas calles bastantes anchas y largas y es complejo.*

*La realidad es que otros pueblos, muchos de ellos vecinos o de otras localidades, con calles también del mismo modo, anchas, con cascos históricos, con zonas comerciales, con zonas menos comerciales, están instalando estos toldos y supongo que afrontarán estos costes de la misma manera que el ayuntamiento de La Carlota o el equipo de gobierno del Ayuntamiento de La Carlota puede afrontarlo.*

*Por lo tanto, os pedimos, de una manera serena, pues recapacitéis estas decisiones y os pongáis manos a la marcha. Para terminar, de nuevo, reiterar el agradecimiento a os grupos políticos de Vox e IU. Muchas Gracias.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de diecisiete (17) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“No sale aprobada esta moción y decir que no es fácil o agradable votar algo en contra, sino que la diferencia está en que se esté en la oposición o estar gobernando, tener la responsabilidad del gobierno. Si nosotros asumimos este compromiso o cualquier otro, es para poder ejecutarlo.*

*El estudio que se hace, no es que lo haga el alcalde en media hora, ni el concejal de turno, en sus ratos libres, sino que es un estudio que se le pide, precisamente, a los trabajadores municipales, a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

los técnicos municipales, los cuales nos dicen lo que costaría esas infraestructuras y es inviable para las arcas municipales de este ayuntamiento. De hecho una de ellas, fue una subvención de la Junta, en aquella época cuando se hizo, fue para precisamente activar el comercio y no fue ni aceptada y es eso, nosotros no podemos asumir una responsabilidad o un compromiso, desde la responsabilidad mejor dicho, para luego no ejecutarlo.

Nosotros traemos puntos a probar y traemos los compromisos trasladados en el programa electoral de cosas que podemos cumplir y de cosas que podemos ejecutar, pero siempre desde esa responsabilidad; tampoco queremos que haya ni negocios de primera ni de segunda, como al igual ni ciudadanos de primera ni de segunda. Podemos empezar por la avenida de La Paz sí; también podemos venir por El Arrecife, por avenida de Córdoba; o podemos ir a la Aldea Quintana o, en fin, dependiendo de cada uno de donde viva y donde más le duele, pero ese no es el caso, el caso es que para las arcas municipales y para hacer este tipo de actuación, es inviable ahora mismo. Ahora vamos a atender primeramente los compromisos electorales que nos quedaron del mandato anterior, como se han hecho de algunos referencias en la intervención anterior, en las aldeas y seguidamente los compromisos que tenemos del siguiente programa electoral.

Si las circunstancias económicas cambiaran a bien para todo el mundo y fuese esto una época boyante, pues lo haríamos para todos, pero teniendo en cuenta ya unos datos económicos elevados con el servicio técnico de urbanismo del ayuntamiento, nosotros no podemos decir otra cosa que no, no porque no queramos por gusto, es que no nos parecía bien asumir un compromiso para no poderlo ejecutarlo; la verdad que nosotros para ese caso no estamos de acuerdo. Pasamos a la última moción, la presentada por el partido socialista,”

**V.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 20.654, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONTRA LA SUBIDA DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024, POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE TRATAMIENTO, RECOGIDA O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-**

Por don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, se procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, con registro de entrada número 20.654, de fecha 20 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«El Grupo Municipal Socialista en Ayuntamiento de La Carlota, al amparo de lo previsto en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de La Carlota.

*Contra la subida de las tarifas para el año 2024 por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba*

El Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba ha propuesto para el año 2024 una subida del 40,80% en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.

Para llevar a cabo esta subida se basa en un informe económico, según el cual, si se aplicasen



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*en 2024 las tarifas actuales, la empresa provincial que presta el servicio tendría unas pérdidas de más de nueve millones de euros.*

*Desde el Grupo Socialista no ponemos en duda los datos de ese informe, ni estamos en contra de una subida de impuestos para mejorar los servicios públicos o para compensar una posible pérdida, ya que, por supuesto, todas las empresas públicas deben ser viables.*

*Pero también pensamos, que hay otros datos económicos que nos llevan a creer que esta subida que se plantea desde el Gobierno de la Diputación sea injusta.*

*Las tarifas de recogida y tratamiento de residuos llevan sin subirse desde el año 2018.*

*Las cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa reflejan un beneficio constante desde hace varios años.*

*Los ingresos han ido creciendo de forma progresiva desde el año 2019.*

*En los últimos años no se ha tenido que firmar ningún préstamo con entidades de crédito.*

*El periodo medio de pago a proveedores en 2022 estaba en torno a veinte días.*

*Hay unas reservas totales por más de catorce millones de euros.*

*Todas las cuentas anuales de la empresa pública están auditadas.*

*De los más de nueve millones de pérdidas que se podrían producir en 2024, se estima que cinco millones corresponden al pago del impuesto sobre vertederos que habrá que pagar a la Junta de Andalucía, como sabéis, se está reclamando a la Junta de Andalucía que devuelva los ingresos que pueda obtener por este impuesto a los ayuntamientos y diputaciones que lo paguen, con lo cual no habría que repercutir esta cantidad a las tarifas.*

*Con estos datos, creemos que la subida planteada está totalmente fuera de lugar.*

*Los vecinos y vecinas de la provincia de La Carlota no van a entender de ninguna manera, por qué, una empresa pública que da beneficios, tiene que hacerle pagar un 40,80% más por prestar el mismo servicio.*

*Por todo lo expuesto, proponemos;*

- 1. Que se retire la subida planteada de un 40,80€ en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.*
- 2. Que se haga una subida progresiva de las tarifas acorde con el incremento de I.P.C. de los próximos cuatro años.*
- 3. Que se reúna de inmediato el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas antes de tomar alguna decisión a este respecto, para valorar conjuntamente las actuaciones a seguir, ya que son ellos y ellas los que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*directamente gobiernan los municipios de nuestra provincia.»*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

*“Esta moción que hoy se trae a este Pleno es más importante de lo que nos creemos, por dos cuestiones, una porque con el posicionamiento de cada grupo sobre la misma, refleja cuál es su verdadera posición y línea política sobre la gestión de los impuestos, y por otro lado, veremos cuál es la verdadera realidad sobre este impuesto y cómo desde el PP se está haciendo un uso malintencionado sobre el mismo para justificar su verdadera línea política en la gestión de los impuestos, que no es otra que bajar a los que más tienen mientras sube a los más desfavorecidos.*

*El PP justifica esta subida con que EPREMASA está económicamente en situación complicada, que desde el 2018 no se ha subido la tasa y ahora hay que hacerlo para salvar la empresa.*

*El PP que se jacta de políticas de bajadas de impuestos en campaña, llega al poder y lo primero que hace es subir los recibos, tasas e impuestos que afectan a la mayoría social, subidas, por cierto, desproporcionadas y en nada progresivas.*

*Las bonificaciones que ofrecen siguen siendo insuficientes, pues las familias que peor lo están pasando y menos tienen les supondrá una subida del 15% en el impuesto de basuras. Además, dichas bonificaciones, según informe, solo afecta a unas 309 familias de la provincia, con lo cual realmente esta medida prácticamente no supone una afectación real en las familias.*

*El PP indica que las cuentas de la empresa están mal, que hay pérdidas, pero la realidad es que durante los 4 años anteriores las cuentas han sido aprobadas por unanimidad por todos los grupos, incluido el PP y ahora en 4 meses de gobierno, poco menos que la empresa está en quiebra. No tiene sentido alguno, que durante cuatro años unas cuentas auditadas con unos saldos positivos, aprobadas por todos los grupos y que ahora en cuatro meses sea inviable.*

*Izquierda Unida no es precisamente una organización que abogue por la bajada de impuestos, sino que precisamente, sí que entiende que los impuestos son necesarios para unos servicios públicos de calidad, pero lo que sí indicamos que los impuestos deben de aplicarse de manera proporcional y progresiva, de manera que pague más quien más tiene, y la subida que desde el PP se plantea rompe con esa proporcionalidad y progresividad condenando a las familias de la provincia a una subida totalmente injusta.*

*Por ello, y como hay otras opciones y posibilidades de poder asumir los costes que se puedan derivar, y de cara a seguir manteniendo la calidad de los servicios, entendemos que esta subida debe derogarse, subir el impuesto, si hay que hacerlo, de manera proporcional, progresiva y justa con la mayoría social.*

*Izquierda Unida vota a favor de esta moción.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“Nuestro grupo no está a favor de ninguna subida de impuestos en estos momentos con tantas dificultades económicas y con una próxima subida de más de 14 impuestos a partir de enero.*

*Vox ha conseguido una exención del 75 % para las economías más débiles en el recibo de EPREMASA.*

*Por lo que desde el grupo político Vox nos abstenemos.”*

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“Cómo bien habéis dicho, en los informes del departamento financiero de Epremasa la situación contable a 31 de diciembre de 2023, arroja una pérdida de 7,1 millón de euros, este déficit viene ocasionado principalmente por dos factores:*

- Por el nuevo impuesto de vertedero que nos aplica Pedro Sanchez, por 4,5 millones de euros*
- Por pérdidas de explotación, es decir, por la gestión del equipo de gobierno de la diputación de Córdoba, de la coalición PSOE e IU.*

*El departamento financiero de Epremasa hace una previsión de unas pérdidas para el 31 de diciembre de 2024 de 9,6 millones de euros que si seguimos como hasta ahora, sin tomar ninguna clase de medidas, lo que podría conllevar a la quiebra de la empresa y que peligre la prestación de estos servicios la provincia de Córdoba como hasta ahora lo habíamos conocido.*

*Estas pérdidas de 9,6 millones de euros suponen que, de facto para equilibrar las cuentas, tuviéramos que subir la tasa de la basura un 51,53 %. Por ello, la entidad matriz de la que depende Epremasa, la diputación de Córdoba, por primera vez en la historia, hace un esfuerzo aportando a dicha empresa 2 millones de euros y de tal forma aliviar la subida a los vecinos de la provincia de Córdoba, haciendo que la subida que se propone sea solamente un 40,8 % pasando el déficit de 9,6 millones euros a 7,6 millones de euros.*

*En esta subida del 40,8 % hay que tener claro vaya concepto que enseguida vamos a representar. La subida del 40,8 % responde, en un 58 % apagar el impuesto de vertedero de Pedro Sánchez y un 31,1 % a pérdidas de explotación, fruto de la gestión de Epremasa que hemos heredado de un gobierno del PSOE e IU en la diputación de Córdoba.*

*Explicado con cantidades la subida que se proponen del 40,8%, es de 3,14 euros mensuales en el recibo, mucho menos que la inflación a la que estamos siendo sometido por el gobierno socialista todos los españoles día a día, con la subida de los precios de todos los productos.*

*De dicha cantidad 1,85 euros responde apagar el impuesto de vertedero de Pedro Sánchez y 1,29 euros ha perdidas de explotación, fruto de la gestión de Epremasa que hemos heredado de un gobierno de PSOE e IU en la diputación de Córdoba.*

*En definitiva el PSOE miente. El gobierno de la diputación no da datos falsos, son datos de los técnicos de la empresa. Pedro Sanchez con su impuesto y la gestión del equipo de gobierno de PSOE e IU en la diputación son los responsables de esta situación que nos hemos encontrado.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Un gobierno responsable como el del PP, con su presidente a la cabeza, decide hacer esta propuesta, no porque no guste, porque no nos gusta pero tener que subir las tasas, pero tenemos que garantizar la viabilidad y competitividad de nuestras empresas públicas.*

*Los trabajadores de Epremasa avalan la medida que proponemos para garantizar la continuidad, viabilidad, supervivencia de la empresa de manera unánime. El PSOE es el principal responsable de esta situación, ya que ostentó la presidencia de Epremasa durante los últimos ocho años.*

*Hablan de superávit en el año 2022 y la realidad es que no ejecutaron las inversiones prevista para ese año y ahí este dato positivo. Los técnicos de la empresa les alertaron de la situación económica y de la necesidad de subir las tasas para mantener la empresa saneada y no llegar a esta situación; pero hicieron caso omiso que no les importaba la empresa, ni el servicio que ésta ofrece a los ciudadanos, sólo pensaban en el desgaste electoral que les hubiera supuesto tomar las decisiones recomendadas.*

*Por todo lo expuesto y para asegurar la viabilidad, saneamiento y continuidad de la empresa pública Epremasa y poder seguir prestando este servicio a la provincia de Córdoba, este grupo político se posiciona a favor de la subida de la tarifa. Sabemos que no es una medida populista, pero el PP no toma medidas populistas, toma medidas necesarias.*

*También anotar que se aplicará una reducción del 75 % en la tarifa para determinados colectivos, entre los que se encuentran jubilados, pensionistas, perceptores de renta mínima, familias numerosas, mujeres víctimas de violencia de género, unidades familiares afectadas por desempleo.*

*Por todo ello y por todo lo expuesto, el partido popular vota en contra de la moción presentada por el grupo municipal socialista. Muchas gracias.”*

*A continuación toma la palabra don Francisco Javier Martín Torres, portavoz del Grupo Político PSOE, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:*

*Gracias a la portavoz de IU por su voto a favor y a Jacobo por la abstención.*

*Lo que está justificado, nosotros no decimos que sea mentira el informe, el informe está ahí y será verdad, pero que haya otro informe alertando de que las cuentas estaban así, yo creo que no hay ninguno, sino seguro que tus compañeros de la diputación lo hubieran sacado y que yo sepa no han sacado ningún informe alertando de esas posibles pérdidas anteriores con el equipo del gobierno del PSOE e IU.*

*Pero además, que las cuentas están muy claras, la cifra de negocios ha ido creciendo año tras año, los beneficios han ido creciendo. Hay unas reservas voluntarias de más de 14 millones de euros, el periodo medio de pago es de 20 días, no hay ninguna deuda con entidad de crédito, ni ninguna deuda con nadie más y es que las cuentas están auditadas por una empresa externa y encima con el voto a favor de todos los grupos políticos, entre ellos lo del PP. Entonces nos extraña que en tres ó cuatro meses haya podido cambiar tanto la situación financiera y económica de una empresa pública.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Y con respecto al impuesto que dices, que ha aprobado el gobierno central, lo ha aprobado el gobierno central pero los recauda y lo gestionan las comunidades autónomas. Lo que estamos pidiendo, desde la federación española de municipios y desde la federación andaluza de municipios que ese dinero que va a recaudar la comunidad autónoma lo revierta de nuevo, de alguna manera, en inversiones o como sea en los ayuntamientos y diputaciones que lo están pagando para no tener que repercutirlo en los vecinos.*

*Y que el PSOE miente ¿en qué? ¿qué es que la subida no es esta, hemos mentido? estamos diciendo la realidad de las cuentas auditadas y de la subida que ha llevado a cabo el gobierno del partido popular. Voy a decir una cosa que, más o menos ha dicho la portavoz de izquierda unida, desde el PSOE no estamos por supuesto en contra de una subida de impuestos razonable y más si es para poder permitir la viabilidad de una empresa pública, pero de verdad nos parece desorbitado y sin haber ni siquiera reuniones y del consejo de alcaldes y alcaldesas y haber estudiado otra propuesta que creemos, de verdad, que podría haber hecho. Gracias.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

*Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:*

*“Pues queda aprobada esta moción con el voto a favor de IU, la abstención de Vox y el voto en contra del Partido Popular.”*

### **NOVENO.- DACIÓN CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO MEDIANTE CONTROL PERMANENTE, AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL DE EFICACIA EJERCICIO 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 13907-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Plan Anual de Control Financiero mediante control permanente, auditoría pública y control de eficacia, ejercicio 2023, que obra en el expediente GEX número 13907-2023, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado del Plan Anual de Control Financiero mediante control permanente, auditoría pública y control de eficacia, ejercicio 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 5568-2023).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al tercer trimestre de 2023, que obra en el expediente GEX número 5568-2023, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado del informe de Tesorería-Intervención relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al Tercer Trimestre de 2023.

**UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN. (EXPTE. GEX NÚMERO 2380-2023).-**

El Sr. Alcalde-Presidente indica que, con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados de las adoptadas desde la última sesión Ordinaria del Pleno, hasta la fecha de la convocatoria de ésta sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siguientes:

Resoluciones de Alcaldía adoptadas con los números 3999 a 4969, desde el día 20 de septiembre de 2023 al 21 de noviembre de 2023, ambos días inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el día 20 de septiembre de 2023 al 21 de noviembre de 2023, ambos días inclusive.

**DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunos, indicando que, junto a la convocatoria de esta sesión, les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2023, y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**«CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

#### GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, formula las siguientes preguntas:

El centro de salud de El Arrecife está con administrativo desde las 11, más concretamente desde las 11:30 horas. Sé que este puesto es costeado por el ayuntamiento pero quisiera saber si vamos a seguir así o estamos en negociación para que la Junta lo ponga. Que nos informes de ello.

Bien, con respecto a lo que has preguntado Bea, respecto al centro de salud, pedimos cita con la Delegada de Salud hasta en tres ocasiones. Hace dos semanas fuimos atendidos por la Delegada de Salud, se lo hicimos llegar por escrito, diciéndole y poniéndolo en conocimiento que este personal era propio del ayuntamiento hasta la fecha de jubilación. Por competencias, nosotros no podemos cubrir un puesto que no es del Ayuntamiento, pues ese puesto corresponde a la Junta de Andalucía, concretamente a Salud. En la tercera cita fui atendido y le pedí, por favor, que sustituyesen el puesto de la ordenanza que tenemos allí ahora mismo; actualmente, según me dijo la Delegada, está siendo suplida a media jornada o algo menos de media jornada, con la ordenanza que hay en el centro de salud de La Victoria.

También se le ha hecho llegar al gerente del distrito sanitario, poniéndoselo en conocimiento que la trabajadora municipal se ha jubilado y que nosotros ya no tenemos esa competencia como tal, precisamente por la ley de bases que no podemos sustituir, ni podemos contratar a un maestro de escuela, ni un médico ni un ats y eso es por pura competencia.

En la Convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades Locales de la provincia para proyectos medioambientales de la Diputación de Córdoba 2023 se nos ha asignado 8000 euros para un proyecto. ¿Pueden explicarnos en qué consiste?

En la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la formulación de proyectos a programas europeos durante el 2023 tenemos concedido 4.228,76 € de los 10.000 euros solicitados ¿Para qué son?

Con respecto a las dos subvenciones, Bea, que mencionas de medio ambiente; una es un proyecto que es puramente de iluminación a través de farolas solares, donde está el recinto del parque camino del cementerio y, la otra, también va en esa vía, la iluminación a través de farolas solares y algún mobiliario urbano en la zona de las palmitas del arroyo.

En la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes durante el año 2023 nos concedieron 3.000 euros ¿Cuál es el proyecto?.

Bien, yo le quería contestar a Bea sobre la cuestión que ha planteado relativa a la subvención de diputación de los 3.000 euros. Se ha destinado a la celebración del Grand Prix que tuvo lugar en este mes, desarrollándose esta actividad en la plaza del Ayuntamiento junto con el bulevar.

Ya se ha iniciado el curso y me gustaría saber si en algunos de nuestros centros educativos se ha suprimido alguna línea y si el alumnado con necesidades especiales educativas están cubiertos con



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*todos los especialistas que necesitan.*

*Con respecto a los colegios, se han puesto apoyos en la mayor parte de ellos, gracias a una subvención denominada "Corresponsables" que nos han concedido para el monitoraje y apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales.*

*Además comentar que se ha puesto en funcionamiento el aula matinal en las aldeas, concretamente en el CEIP Ana de Charpentier, donde no tenían aula matinal y está concertada con la Junta de Andalucía.*

*Me gustaría que la concejala de Memoria Democrática nos pusiera al día de cómo va el proyecto de excavación y búsqueda de restos humanos que se está haciendo en el cementerio.*

*Voy a intentar contestar. Concretamente en agosto se empezó la intervención arqueológica, bueno una segunda fase de búsqueda para la fosa de represaliados; en esta intervención se han hecho tres catas manuales, de las cuales sólo en una que fue concretamente dentro del antiguo tanatorio, salieron restos dispersos, restos dispersos me refiero a algunos huesos sueltos y algún resto que parece una mandíbula. Dentro del patio de La Cruz siguieron buscando los arqueólogos, hicieron tres catas más manuales y ahí no apareció nada.*

*¿Qué es lo que quiero decir con esto?, pues que estos huesos dispersos, pues sí puede ser que hubiera algo, pero es que encima, en lo que llamamos unidades estratigráficas, encima hay una edificación de los años 60 y además una tubería que puede ser de los años 70, por lo que hubiera está destruido. No obstante, ellos están trabajando y tienen que acabar en estos días de presentar la memoria con los datos que ellos crean pertinentes.*

*Hemos seguido hablando con ellos y plantean una tercera fase, en lo que es la continuación de los restos de tapia de primer patio antiguo, pero ya con vistas a cuando son las excavaciones arqueológicas, con vistas la campaña de la primavera-verano del año que viene. Por nuestra parte decir que seguimos trabajando, que ahora en octubre vamos a presentar un libro, concretamente el día 20 de octubre, más adelante haremos jornadas de cine forum y diferentes ponencias.*

*Recuperamos, desde la legislatura anterior, esta petición. Sobre el proyecto de vivienda protegida de Diputación que, según ustedes, estáis pendientes. ¿En qué situación está? ¿Seguimos estando pendientes y en contacto con ellos?*

*Este asunto depende de Diputación, la cual, tras las recientes elecciones cambió de responsables y hay que retomarlo.*

### GRUPO VOX

*Don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, formula las siguientes preguntas:*

*¿Para cuándo la terminación de la obra del PER?, están a punto de empezar las nuevas y las obras sin acabar las que hay.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Faltaba por echar el aglomerado asfáltico que llegaba con retraso, y ya está completada la obra.*

### GRUPO PP

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula las siguientes preguntas:

*Hoy tenemos la historia de una persona mayor, una persona vulnerable, una señora de 84 años, vecina de La Carlota. El objeto de esta pregunta es una vivienda situada en la calle Blas Infante número 25, esa calle en la que se encuentra ahora el mismo el Ecomuseo.*

*A esta casa le salieron unas grietas, fue a visitarla servicios sociales y urbanismo porque no estaba habitable; a esta señora le dijisteis que se saliera de su domicilio, que iban a entrar, que iba a realizar una actuación de demolición, de derribo de la casa y se iba a realizar una obra consistente en la realización de una vivienda de planta baja, con cocina, baño, salón y dormitorio. La obra se iba a realizar con una ayuda de 18.000 euros, que se daban aquí en el ayuntamiento. La señora cobra 600 euro, se salió de la casa y se fue a una casa de alquilar. Cuando ella se sale os dais cuenta de que esta vivienda no se puede derribar, al ser de protección especial, considerada histórica y apuntalan la misma.*

*Por parte de este equipo de gobierno se actuó con mala fe, porque no se ha recibido ningún tipo de ayuda, esta persona vulnerable viene al ayuntamiento y no la atiende nadie. ¿De qué forma vais a ayudar a esta persona? ¿Veis lógico que teniendo su casa se encuentre en riesgo de exclusión social? ¿Cuál va a ser la próxima actuación y en qué tiempo se le van a dar solución?.*

*Por otro lado, esa misma calle se encuentra cortada hace ya casi dos años. Hace poco tiempo un vecino se puso malo y la ambulancia no podía acceder, la semana pasada igual ¿cuánto tiempo va a estar esta calle cortada?.*

*Con respecto a la obra de la calle Blas Infante es totalmente incierto de que a esa familia no se le ha atendido, al contrario, a diario todas las semanas, precisamente con la persona mayor me siento yo personalmente con ella. Las actuaciones, sí es cierto, con sus hijos, con la hija y el hijo que reside en Valencia, me he reunido en dos ocasiones, porque un tercero ya falleció.*

*La actuación que hay hecha, porque esa vivienda está ubicada dentro del casco histórico, está protegida, el ayuntamiento a través del área de servicios sociales le tramitó una ayuda, precisamente, para apuntalarla y que no se cayera.*

*Es incierto que desde el ayuntamiento se le prometiese una ayuda de adaptación o rehabilitación del hogar de 18.000 euros. Para eso existían antes y A fecha de hoy no hay ayudas por parte de la Junta de Andalucía, precisamente de adaptación y rehabilitación de hogar que entraban desde el arreglo de los tejados, también la rehabilitación integral de la vivienda, en el cual ponía el 50% cofinanciado por la Junta de Andalucía y otro 50% por el usuario; pero el ayuntamiento sí es verdad que nosotros la partida de adaptación del hogar, no era para hacer una vivienda nueva, ya que nosotros damos ayudas puntuales, dentro de la partida presupuestaria que son en torno a unos 30.000 euros anuales, para esto y ésta fue un*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

caso de emergencia, se habló CON los servicios sociales y se le apuntaló la vivienda.

Personalmente, este Alcalde, tanto con la Concejalía de Servicios Sociales y también con la trabajadora social, se le ha informado de todas las vías que hay, e inclusive, nos pusimos en contacto con varios arquitectos del municipio para que siguiese informándose de las diferentes convocatorias de ayudas que hay actualmente, que ahora mismo sólo hay de la Junta para el tema de eficiencia energética, pero no concretamente para el tipo de actuación que requiere esa vivienda.

En el pleno anterior se nos dijo, concretamente el Alcalde, de que ellos no llevaban la página web de lacarlota.es y yo pregunto ¿quién tiene acceso a esta página web y quien sube las publicaciones?.

Con respecto a lacarlota.es, yo no entiendo si en lacarlota.es o la carlota.com; lacarlota.es es la dirección del Ayuntamiento, el medio oficial del Ayuntamiento, y es usada y actualizada por varias personas del propio Ayuntamiento y dependiendo del área que sea, pues es el técnico competente el que está autorizado para actualizar. Perdón yo he entendido lacarlota.com y no lacarlota.es.

En el pleno anterior pregunté y no se nos dio respuesta, también la compañera de IU, ¿a cuánto asciende el alquiler del local destinado al espacio de ocio joven?.

El alquiler del local se ejecuta a través del proyecto subvencionado del Plan Corresponsables adjudicado a nuestro municipio, cuyo coste es de 500 euros más IVA.

¿Por qué no se ejecutó la obra de la Posada? Nos parece indecente que la Junta de Andalucía os de una subvención de 59.999,99 € para la adecuación interior de la planta baja zona 2.2 del edificio de la Posada y le tengáis que devolver el importe íntegro de 29.999,99 euros, más los intereses de demora ¿éstas son las mejoras que el equipo de gobierno quiere para un edificio histórico?.

Con respecto a la devolución de una subvención de La Posada, nosotros hicimos la alegación a la Junta de Andalucía, siendo en el mandato pasado, porque el tipo de materiales que conlleva la actuación de La Posada Real supuso un problema con la logística y por tener que traer ese tipo de material, la obra se fue fuera de plazo. Se hizo eso esa alegación a la propia Junta de Andalucía y fue denegada; por eso pedimos aplazamiento de la obra, precisamente porque el constructor nos dijo que no le llegaba el suministro en tiempo y forma, y la Junta no nos lo dio.

¿Cuándo va a comenzar el adecentamiento de las pistas de El Arrecife? ¿Me podéis decir detalladamente en qué consiste exactamente el adecentamiento?

En cuanto a la siguiente fase de adecentamiento del campo de fútbol de El Arrecife, el contrato ya está adjudicado y se va a proceder a todo lo que queda del material o terreno en vasto, se va a adecentar entero con zahorra, implementándose, quiero recordar, con la siembra de unos 20 árboles. Se dotará de mobiliario urbano, alguna fuente de agua y se concluirá con el material deportivo instalando unas porterías, canastas en la pista hormigonada y el pintado de la pista para concluir la fase.

¿Tiene el Ayuntamiento de La Carlota implementado algún método para evitar que se puedan producir



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

daños morales entre funcionarios?

El Ayuntamiento cuenta con un "Protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo", se trata de un protocolo interno para prevenir y actuar ante situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo, siendo este de aplicación a todo el personal- funcionario o laboral- del Ayuntamiento de La Carlota, con cualquier tipo de vinculación jurídica, personal eventual y cargos políticos, así como a todo el personal con contratos temporales y en prácticas, así como becarios o becarias que realicen y desarrollen funciones en esta institución.

Dicho protocolo fue aprobado hace unos meses por la comisión negociadora, en este mes de octubre ha sido remitido al buzón institucional dependiente de la Dirección general de la Función Pública para su publicación, estando pendiente del nombramiento de la comisión por un periodo de cuatro años, y posterior publicación en el portal de ayuntamiento y de dar traslado a toda la plantilla.

Tenemos en proyecto la elaboración en el próximo año del "Protocolo frente al acoso laboral y otras discriminaciones en el trabajo".

También tenemos quejas de varios vecinos de que la Avda. Carlos III y el Ayuntamiento lógicamente tienen palmeras, las cuales se encuentran cargadas de dátiles, siendo un peligro para los viandantes ¿Cuándo va a comenzar la recogida de dátiles?.

Con respecto al tema de las palmeras, es cierto que normalmente siempre es en noviembre o a final de octubre cuando se podan; pero este año, con el calor, está planteado lo de la poda unas semanas antes.

Tenemos quejas de varios vecinos de que hay un serio problema con las palomas, en la Avda. Carlos III, sobre de que la acera está llena de excrementos, porque ni erradicáis las palomas ni limpiáis la suciedad que dejan, ¿vais a emplear alguna acción y en qué tiempo les vais a dar solución?.

Con respecto a las palomas, hay un contrato con una empresa precisamente para la erradicación, a través de suministro de pienso y también con la captura de ellas. De hecho están puestas en varios sitios públicos para ello y con los datos que tenemos anualmente, si es verdad que tenemos menos, no estoy diciendo con ello que el problema esté erradicado.

10. Tenemos quejas de varios vecinos de que aún no está colgada la red de seguridad del parque infantil del ambulatorio, habiendo recibido una serie de golpes ¿cuándo tenéis pensado poner la red?.

La red está instalada.

En ese mismo parque también hay un problema de iluminación, en el pleno anterior, se trajo una modificación de crédito de la partida de la luz ¿pensáis dale iluminación?.

Se ha reforzado con instalación de los proyectores de la pista y se está estudiando la incorporación de nueva iluminación de baja cota por el tema de la frondosidad.

¿Cuándo tenéis previsto poner las gomas de amortización del balancín de este mismo parque?, ya que es competencia del Ayuntamiento, en base al artículo 25 de la Ley reguladora de las Bases de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Régimen Local.*

*Está dentro de la lista de tareas de mantenimiento del municipio y sus diez departamentos.*

11. *Varios vecinos han tropezado aquí, aquí en la puerta del Ayuntamiento, con las piedras, porque están sueltas y además hay socavones ¿tenéis pensado o vais a pegar las piedras con cemento mismo o echarle lo que sea, o vais a seguir con esta dejadez?*

*Está arreglado y se está trabajando para realizar una solución permanente, ya que esta obra pertenece a décadas anteriores y con el paso del tiempo se está deteriorando con más asiduidad.*

13. *Ahora que han comenzado las clases y antes de que llegue la lluvia, la nueva entrada del Nelson Mandela es de tierra, ¿vais a echarle cemento para que los niños no se llenen de barro hasta los tobillos cuándo llueve?*

*Está pendiente de su ejecución en estas semanas.»*

#### **A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Desde la aldea de La Paz, nos hacen dos peticiones. Primera que se ponga un paso de peatones de la plaza al supermercado y la otra que en la Avda. La Victoria a la altura del nº 12 hay 3 viviendas que tienen el acerado en malas condiciones, que lo arreglen lo antes posible.

2.- Os solicito que me envíen el informe oficial sobre la actuación de las catas en el cementerio que recoja todo lo acontecido hasta el día de hoy.

3.- ¿Hay respuesta de la Junta al respecto del administrativo del centro de salud del Arrecife?

4.- El 17 de mayo aprobó Diputación el programa de promoción para viviendas protegidas en alquiler donde La Carlota contaría con un presupuesto de 390.841 entre el año 2023 y 2026. ¿Podéis ponernos al día sobre esta gran noticia para nuestro pueblo? Contadnos lo que sepáis.

5.- Hace dos plenos, es decir, 4 meses solicité la documentación de la adjudicación del local destinado al espacio de ocio joven y aún no se me ha entregado. Os pido que me lo hagáis llegar lo antes posible y no lo dilatéis más en el tiempo, que creo que hacer esperar 4 meses a una concejala que os solicita información es más que suficiente.

6.- Solicitamos que se resiembren la arboleda que fue deteriorada por el gran vendaval en la Avda. Carlos III. Ciertamente se ve triste con los huecos vacíos que han quedado.

7.- ¿En qué consiste la colaboración del Ayto. en el proyecto de la Green week del valle del Guadalquivir?





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

8.- ¿Para el cine Forum la represión franquista en La Carlota y su comarca donde recibimos la subvención de 1000 euros cuándo se prevé llevarla a cabo?

Don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego a este Ayuntamiento traslade a las personas competentes la mala ubicación de una señal de tráfico en la Avda. Fuente de las Piedras, intersección con C/ El Solar, poniendo en riesgo de accidente la incorporación a la N- IV dirección ascendente.

Ruego a este Ayuntamiento traslade a las personas competentes la necesidad de colocar algún tipo de sujeción de los contenedores de basura en el camino de los Alcaravanes a su altura con la N-IV porque cada vez que hace aire están volcados en el sembrado por el desnivel de terreno existente.

Ruego a este Ayuntamiento traslade a las personas competentes para que funcionen los focos de la Iglesia de 19:45 a 20:45 mientras dura la misa.

Ruego a este Ayuntamiento traslade a las personas competentes se sustituyan las bombillas fundidas de las farolas de la plaza de la Iglesia.

Ruego a este Ayuntamiento haga un estudio de aquellos espacios públicos de nuestro municipio que necesitan una replantación de árboles ornamentales o plantas.

Pregunta: Detectado que tras el último temporal de viento se han caído árboles en diferentes puntos de nuestro municipio y abierto el plazo de Diputación para suministrar árboles y plantas a los Ayuntamientos.

¿Piensa este Ayuntamiento solicitar a la Diputación los árboles para sustituirlos por los desaparecidos?

Pregunta: ¿Por qué no ha tenido el Sr. Alcalde la amabilidad de dejarnos leer la Declaración institucional de rechazo a la Amnistía a los responsables del golpe de estado separatista de 2017 presentada por este grupo político el día 9 de noviembre de 2023, como tampoco de comunicarlo en tiempo y forma por si podíamos tomar otra medida?.

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

En el anterior pleno se trajo el cambio de dedicación exclusiva de dos concejales, concretamente, hoy en este pleno queremos preguntar a Jose Manuel que nos dijo que él asesoraba dos horas por las tardes en el negocio familiar de forma gratuita o el 5% o algo así.

¿Tiene actualmente procedimientos judiciales abiertos en calidad de letrado contra \*\*\*\*\*? Mintió al pleno pasado porque los juicios se celebran por la mañana y usted también trabaja como concejal de la corporación por la mañana, ¿es incompatible la asistencia a juicio con su trabajado como concejal?  
¿Tiene encomendado la acusación o defensa de más procedimientos judiciales?

El artículo 1.3 de la ley de incompatibilidades de las administraciones públicas establece que el cargo no ha de ser incompatible con el de la actividad privada que pueda impedir o menoscabar el estricto



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

cumplimiento de sus deberes o comprometerse en parte en independencia, pues aquí vemos que se puede menoscabar la independencia como concejal y el artículo 12 de esa misma ley se incluyen en especial esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas que esté obligado atender en el desempeño de puesto público. Es decir, usted está en un procedimiento en contra de un ciudadano que al mismo tiempo tiene que defenderle sus intereses como concejal.

Tenemos queja de varios vecinos de toda la Avda. Carlos III de los horarios de limpieza en la calle anterior a las 8 de la mañana, en torno a las 6:15 hora de la madrugada, lo que el uso de máquinas podría estar infringiendo la normativa de franja horaria de ruidos, en espacio público. La máquina sopladora supera los decibelios que establecen los límites establecidos, produciendo contaminación acústica ¿existen ordenanzas en el ayuntamiento de La Carlota que regule lo anterior? En caso de que no la haya ¿por qué normativa os regís? la vulneración de esta normativa que afecta al derecho del descanso de los ciudadanos podría ser constitutiva de vulneración de derechos fundamentales.

Ya que la compañera de Izquierda Unida trae a colación a este pleno una moción relacionada con el mercado colono, en relación al Ecomuseo queremos preguntar ¿se ha arreglado la silla eléctrica para subir a discapacitados y personas mayores o sigue inoperativa después de haber modificado la estructura para instalarla?

¿Se ha sustituido la tablet y el proyector que no funcionaba?

¿Tiene rutina de apertura?

¿Cuál es el precio de la luces de Navidad?

¿Hay algún plan de seguridad implementado en colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado ya que se acercan fechas navideñas?

¿Cómo van las obras de la glorieta que se van a instalar en El Arrecife, en la carretera N-IV, con arreglo a los fondos Next Generation del Ministerio de Fomento?

¿Cómo va y en qué situación se encuentra la sala de usos múltiples de Aldea Quintana?

¿Cómo van los presupuestos del año 2024? ¿se contempla alguna ayuda para empresas y para familias mas desfavorecidas?

Si tenéis en proyecto la elaboración en el próximo año del protocolo frente al acoso laboral, significa ahora que en el ayuntamiento no hay ningún plan de actuación sobre acoso laboral, tan sólo acoso sexual. No sé si el ayuntamiento de La Carlota va ordenando conforme van sucediendo hechos.

En el pleno anterior preguntamos sobre la cimentación de la nueva entrada del Nelson Mandela, pues no sé si le quedará mucho o no.

¿En qué situación se encuentra el tema de los gatos? ¿ha habido alguna solución? Seguimos en el mismo punto, porque las quejas de los ciudadanos son incesantes y hasta la directora del colegio Carlos III.

¿En cuando se ha avanzado el proyecto?



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

¿En que consiste la nueva protectora municipal para perros y gatos?

¿Cuáles son las obras que se han acometido en el colegio de La Fuencubierta? Tenemos varias quejas de vecinos que el estado o situación sigue igual que antes.

Rogamos que se de una solución a los árboles de la Plaza de Las Artes, raíces secas que pueden ser un peligro para los ciudadanos, ya que es una calle peatonal y en la que juega muchos niños.

¿Para cuando el embellecimiento del paseo? ¿Para cuando el césped? Se acercan las navidades, época en la que recibimos muchas visitas y nos gusta que nuestro pueblo luzca bonito, no sólo para los visitantes sino también para el disfrute de todos los carloteños.

Solicitamos más ayuda económica para Apa Vida de Carlota, ya que la que es, es insuficiente para mantener todas las necesidades de la protectora y atender adecuadamente a todos los animales, No olvidemos que esta protectora está realizando una labor social importante y si no fuera por ella, el pueblo estaría lleno de perros abandonados.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien contesta lo siguiente:

Con respecto a la pregunta del compañero de Vox y dentro de la memoria para la adquisición de árboles de diputación, tenemos contemplado, no la mayoría de la repoblación, porque no todas las especies que nos dan son adecuadas para la zona, pero la mayoría si.

No es una pregunta, pero ya aprovecho para aclararla, los focos de la iglesia no podemos encenderlos conforme al decreto ley que se hizo sobre ahorro energéticos, al igual forma tenemos apagados los del molino y de igual forma tenemos los de la plaza de abastos, no podemos encenderlos; al igual que no podemos tener actualmente las fuentes a disposición de los ciudadanos.

Con respecto a los compañeros del PP, el uso de la sopladora es real que se ha usado una sopladora de combustión durante unos días, pues la eléctrica que tiene la empresa Fepamic la han tenido averiada y han tirado de ese recurso habiéndolo mediado.

Con respecto a los gatos, tenemos desde hace una semana y media, si no recuerdo mal, el nuevo convenio con el colegio veterinario de Córdoba, que lo tuvimos parado de acuerdo a las recomendaciones que ellos nos dieron, conforme a la aprobación de la ley animal, que nos dijeron que nos esperásemos dos o tres meses, por si había que readecuarlo y si nos podía afectar el procedimiento.

Y respecto a la adhesión al programa SED, estábamos trabajando, creo que lo comuniqué la última vez, en varios asuntos que había que tener, entre ellos, un manual ético para el manejo o funcionamiento desde el área de medio ambiente y, si todo va bien, en el próximo pleno lo aprobaremos.

De la plaza de Las Artes ya estuvimos en una visita, en abril, si no recuerdo mal, a través de la petición de unos vecinos, personándose el equipo de jardinería y también la técnico de medio



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

ambiente. Se consensuó con ellos que se haría una poda agresiva de la plaza, con la que entendía el equipo de jardinería que no corría ningún tipo de riesgo de los árboles.

La poda viene recogida en un contrato de zona verde que actualmente está en licitación, eso está contemplado y podemos hablar con cualquiera de los vecinos que se les ha atendido por el área de medio ambiente, al igual que un caso similar cerca del instituto nuevo; los dos vienen recogidos en un contrato que está en licitación.

Las obras del bulevar han sido adjudicadas, creo que hace unas dos semanas, a falta de un lote que está pendiente de analizar por la solvencia de la empresa.

Y conforme a la protectora, cada vez que nos ha pedido ayuda o de manera indirecta nos hemos enterado, se ha colaborado con ellos, siempre les prestamos nuestra colaboración y nadie discute que todo lo que se les da es poco, de hecho no hace ni un mes hemos reforzado la ayuda a la alimentación. Este verano, cuando tuvieron una avería de agua, nosotros les transportamos el agua y los dotamos de toner que se le ha dado porque lo necesitaban y, no obstante, seguiremos reforzando porque la labor, compartimos la misma opinión, es fundamental lo que hacen.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel María Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Memoria Histórica, quien contesta lo siguiente:

Te pasaré el informe y hablaré con los técnicos que te lo pasen, porque sino no se podría haber justificado la subvención y por otro lado, las actividades del cine forum las queremos empezar o a finales de enero o principios de febrero. Es que ten en cuenta que después de la proyección hay mesa redonda y se tienen que cuadrar los ponentes que van a venir, pues sus horarios, ya que en diciembre y en enero, tienen exámenes. Entonces, cuando ellos estén más libres lo echaremos a andar.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Inés Martínez Sotomayor, Concejala-Delegada del Área Juventud, Deporte, Educación y Formación, quien contesta lo siguiente:

En respuesta a Bea en lo comentado con el centro Joven, se le ha respondido por escrito a la cuestión que pregunta de la cuantía que se paga mensual por el alquiler del centro joven. Bueno, está escrito que son 500 euros mensuales, subvencionado por la Junta de Andalucía.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Laura Bernier Pérez., Concejala-Delegada del Área de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Turismo, quien contesta lo siguiente:

Si, respecto a la pregunta de la plataforma para la silla de ruedas del ecomuseo, la misma empresa de mantenimiento de los ascensores, hablé personalmente con el técnico y no está rota, simplemente que se le descarga la batería, estamos pendientes para cargarla continuamente para la persona que la necesite usar. El horario de apertura es de 9:30 horas a 12:30 horas, en la actualidad.

El precio de las luces de Navidad es un contrato de 22.000 euros, que está en la partida presupuestaria destinada a alumbrado de Navidad.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, contesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Con respecto a los ruegos, intentaremos agilizarlos e ir atendiéndolos lo más pronto posible, habrá que ver la disponibilidad de los operarios municipales para ello.

Con respecto a izquierda unida, la respuesta del consultorio del centro de salud de El Arrecife, si, efectivamente como indiqué e informé que se hizo el escrito, junto desde el Ayuntamiento de La Victoria y del Ayuntamiento de La Carlota solicitando que se pusiese en marcha de nuevo el servicio que se estaba dando hasta la fecha por jubilación de la trabajadora municipal, en nuestro caso, y en La Victoria, pasó una cosa similar.

Tuve una reunión con la Delegada de Salud, la cual en una primera instancia me indicó que el escrito que habíamos dirigido no era para esta Delegación, sino que tenía que ser dirigido para el Gerente. Mi respuesta en esa reunión fue que si el Gerente del Distrito Sanitario trabajaba para Medio Ambiente o Urbanismo, entendiendo que trabajaba para Salud, que no había inconveniente alguno y que se le trasladaría por escrito también al Gerente del Distrito Sanitario. Nosotros le hacíamos hincapié en el servicio que se estaba prestando con la población que se atiende en ese centro de salud y que por problemas y cuestiones, en este caso, por jubilación y de procedimientos para poder cubrir la baja pedíamos y reiteramos que tanto en el consultorio de aquí, como también en el de La Victoria, se habían quedado sin ese servicio que se reestableciese por la propia Junta de Andalucía, entendiendo que el centro de salud y el servicio que se presta dentro de los centros de salud y hospitales es competencia de salud de la Junta de Andalucía.

Y hemos recibido la respuesta, el escrito es el mismo y la respuesta es la misma a este Ayuntamiento y también al de La Victoria, en el cual ellos se preocupan de la problemática que hay, pero en resumidas cuentas, dentro de los antecedentes que dicen que es la dotación de plantilla del personal sanitario, en el caso de La Victoria, son de dos médicos de familia, dos enfermeros de familia, con horario de jornada laboral de 8 a 15:00 horas, de lunes a viernes, que no se dispone de plantilla de personal no sanitario, ya que en la estructura de plantilla de los centros sanitarios adscritos al SAS para que se dote a un centro sanitario con personal no sanitario de atención al público tiene que tener tres médicos de familia, requisito éste que no se da en el consultorio, en este caso en el de La Victoria. Es por ello que, desde su apertura ha contado con un personal propio dependiente del Ayuntamiento.

En el caso del consultorio de El Arrecife, tiene una dotación de plantilla de personal sanitario de un médico de familia y de un enfermero de familia, con horario de jornada laboral de 8 a 15:00 horas, de lunes a viernes, por las mismas razones que La Victoria no tiene plantilla de personal no sanitario de atención al público, siendo el propio Ayuntamiento el que ha asumido al trabajador hasta que la persona se ha jubilado.

Desde la dirección de este distrito sanitario, una vez tuvo conocimiento de la retirada del personal por parte de los citados ayuntamientos, que no es una retirada que es una jubilación que había de esta trabajadora, se hicieron gestiones de reordenación de los recursos, para que dentro de la plantilla autorizada del personal administrativo se pudiera dar cobertura a las situaciones de estas ausencias de personal de atención al público en estos consultorios, consiguiendo profesional auxiliar adjunto a compartir entre los dos centros sanitarios, dedicando media jornada a cada uno de ellos.

Entendemos que la población está habituada a recursos profesionales que hasta ahora dotaba el ayuntamiento. Ambos centros sanitarios se encuentran abiertos, prestando servicios sanitarios



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

desde las 8 a 15:00 horas, de lunes a viernes, por lo que la asistencia sanitaria se presta en condiciones de absoluta normalidad en ambas poblaciones.

Reiteramos que para que se pueda dotar de personal de atención al público, a jornada completa, la plantilla de profesionales médicos debe ser igual o superior a tres facultativos. Desde esta dirección se ha articulado el apoyo del personal de gestión de los servicios necesarios para el normal desarrollo de la actividad asistencial.

En cuanto al servicio de limpieza del consultorio del local de El Arrecife se ha informado que se desarrolla diariamente, de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 16:00 horas de la tarde. Es que en el escrito también le hice constancia de que la limpieza de las consultas las hacía también nuestra trabajadora municipal.

Esa es la respuesta de la propia Junta de Andalucía, diciendo que el centro de Salud de El Arrecife funciona con total normalidad, que están atendidas todas las solicitudes de los vecinos que se atienden allí, no sólo de El Arrecife, sino de la Aldea La Chica y demás y yo lo que le digo que le pregunten a los propios vecinos que son atendidos en el centro de salud de El Arrecife que eso es totalmente incierto.

Nosotros lo hemos solicitado por escrito y lo hemos hecho de forma conjunta los dos ayuntamientos, porque nos hemos visto afectados por la misma medida y por el mismo recorte, dentro de todo esto porque estamos hablando de personas y, sobre todo, de personas mayores, pues quien va al médico no va por gusto va por necesidad, y el que tú te quedes sólo allí, desamparado en un centro de salud, de que no te puedan atender y que te indiquen que vayas a pantallita o que te vayas por la aplicación y que pidas la cita, pues bien, pero bueno ¿qué es lo que vamos a hacer desde el equipo de gobierno? Nosotros esa plaza estaba cubierta y que nuestra trabajadora estaba jubilada, nosotros dentro del plan que tenemos de ordenación de recursos humanos y del plan de estabilización y consolidación de empleo público, la vamos a ofertar dentro del cupo de discapacidad, como así se habló y así se acordó con los diferentes sindicatos y está publicada, veremos dentro de las competencias que tenemos municipales el poder llevar a ese futuro funcionario allí, pero va a ser que el Ayuntamiento de La Carlota, puesto que la Junta ha reclinado de este servicio, de esta ayuda, entendiendo nosotros de que ese servicio pertenece a la propia Junta de Andalucía.

Con respecto a los demás ruegos, los atenderemos.

Con respecto al partido de Vox idem de la misma y en el mismo sentido que los ruegos.

Con respecto a la declaración institucional, yo no me puedo parar a la junta de portavoces, de hecho, me encontraba mal, enfermo y tuve que ir a casa antes de ello, tenía constancia que se había presentado una declaración institucional para que se leyera en el pleno

Las declaraciones institucionales tienen que venir firmadas por todos los grupos políticos, de hecho, para prueba de ello, el ejemplo que hemos traído hoy con la moción que vamos en contra de la violencia de género y al no estar firmada por todos los grupos políticos para leerse como manifiesto, como en anteriores mandatos así ha sucedido, pues se ha presentado como una moción conjunta representada en este caso por el partido de izquierda unida, el grupo del partido popular y el grupo socialista. Esta declaración institucional, a parte de que algunos de los contenidos de que se estaban en contra de la elección y votación del presidente del gobierno y demás que ya ha sido la investidura



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

del presidente y tampoco tenía mucho sentido, en el fondo de la cuestión es que no se lee esa declaración institucional precisamente porque no viene apoyada por los propios grupos de este plenario.

Con respecto de las quejas ya las ha solventado o contestado el concejal.

Con respecto al solar de la Aldea Quintana se ha licitado, se ha adjudicado la compra, está en plazo de presentación de la documentación del adjudicatario.

Con respecto a los próximos presupuestos municipales, si todo va bien, queremos aprobarlos en un pleno extraordinario del mes de diciembre, porque también hemos tenido a la señora Interventora de baja médica y no hemos podido traerlo aquí a este pleno, posiblemente lo traigamos, lógicamente seguiremos dotando de las partidas de cara a los emprendedores y al sector empresarial, como también a las ayudas sociales para las personas que ahora mismo lo están pasando mal.

Con respecto a los fondos europeos, la obra del tema de las glorietas, creo recordar que habéis preguntado, eso es un proyecto que se está redactando a través del ministerio. Actualmente está en fase de licitación, lo que es la redacción del proyecto y luego irá la licitación de ejecución del proyecto. Vamos por el buen camino, en el sentido de que estamos cumpliendo con los compromisos, de hecho era uno de los compromisos electorales que teníamos.

Con respecto al Colegio de Fuencubierta, para mañana tengo cita con el Delegado de Educación, desde el mes de junio solicitada. Las diferentes citas para hablar con el Delegado Provincial de Educación, solicitadas de forma formal, no a través de whatsapp, ni llamadas, ni aquí te pillo, no, a través del cauce formal en las cuales se nos ha dado varias citas, de las cuales el día anterior o el mismo día, se nos ha llamado desde la delegación de educación, cancelando la cita con este Alcalde y el propio Delegado. Si todo va bien, espero que a lo largo de esta noche y mañana antes de las 9:15 horas no me vuelvan a llamar para cancelar la cita.

Entre los temas a tratar, uno de ellos es el arreglo del colegio de Fuencubierta, en los cuales este Alcalde ya se lo ha trasladado, al igual que le hicimos llegar el escrito del estudio geotécnico que elaboró una empresa contratada por el ayuntamiento, para que ejecutasen unas obras de rehabilitación del propio colegio, ya que en años anteriores, desde la propia Junta Andalucía, en el mandato donde gobernaba el PSOE, se hizo una actuación de arreglo de ese propio colegio, en un extremo, ahora se ha abierto otro. Esas grietas, por eso se ha pedido este estudio geotécnico, en la última reunión que tuvimos con la delegación es que eso no era competencia de la Junta, sino que era del Ayuntamiento.

Bueno, siendo el mismo colegio, siendo los mismos técnicos de la propia Junta de Andalucía, cuando en su momento se arregló ese colegio, no entiendo el por qué ahora no se puede arreglar ¿qué hicimos el equipo de gobierno en tanto en cuanto el Delegado Provincial de Educación no atendía? Que vuelvo a pedirle la cita y como he dicho anteriormente han sido canceladas una tras otra.

Nosotros habilitamos dentro de las pitas, la pista cubierta, uno de las pistas cubiertas que fue la primera que hicimos en Fuencubierta, pues el edificio que hay abajo fue el que se adaptó de aula para los pequeños de tres años, en donde el ayuntamiento equipó ese edificio, climatizado ventanal, cristalera, aseos, servicio adaptados a minusválidos, todo para que los pequeños estuviesen ahí y los



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

mayores, lo de mayor edad, están haciendo uso ahora mismo del centro social de Fuencubierta, más una adquisición de un módulo que adquirió el ayuntamiento para las clases de refuerzo, los desdobles y también la tutoría, para que nuestros niños de la Fuencubierta no se quedarán sin colegio.

En tanto en cuanto desde la Delegación Provincial, la propia Consejería, nos den respuesta a ello, de hecho ya lo he dicho que para mañana a las 9:15 tengo nueva cita; de igual manera también lo hemos pedido, lo he hablado personalmente y hemos visitado el propio Delegado y este Alcalde, tanto la aldea de Fuencubierta como la de Las Pinedas, porque el compromiso estaba en volver a construir el colegio de Las Pinedas, el que está derruido al lado de nuestro centro social donde está el parque infantil.

Tanto el Alcalde como el Delegado en su momento lo vieron, eso fue antes de la pandemia y después de la pandemia lo hemos vuelto a tratar. Espero tener un poco más de suerte en el día de mañana, intentar desbloquear esto, porque la lucha y la pelea constante de este equipo de gobierno y de este ayuntamiento es que no se cierren esos colegios y que los niños de nuestras aldeas sigan estudiando en la aldea donde están viviendo, espero que se puede arreglar. Aparte de todo ello, también hay más temas, como pedirle la puesta en marcha de un servicio de aula matinal en los sitios donde actualmente no existen y que el ayuntamiento lo puesto en marcha en los colegios rurales donde no existía ese servicio que afortunadamente está funcionando y lo que vamos a pedirle a la Delegación Provincial mañana es que se ponga en marcha el servicio de aula matinal en los colegio donde actualmente lo está impartiendo el propio ayuntamiento.

La ampliación del instituto es también otro de los temas que mañana vamos a tratar. El ayuntamiento cedió todas las salas de formación dentro del edificio de deportes, para la puesta en marcha de un F.P. Dual.

La primera reunión que tuvo la este alcalde con la anterior delegada fue de que no teníamos nada que hacer, que eso era muy complicado. Le dije que me indicara los pasos a seguir y que volveríamos a ir. Pues fuimos con los trabajos y de los deberes hechos, con el lado positivo y agradecer a la dirección del instituto porque apostó por esa F.P. Dual y sin profesores no hay esa FP lógicamente; ellos estuvieron de acuerdo, el ayuntamiento ha cedido y ha dotado las aulas de formación para que sean las aulas de la FP dual, donde el ayuntamiento ha comprado todo el equipamiento, inclusive los laboratorios, se hace cargo de la luz, el agua, de la limpieza, a excepción del salario del profesorado. Lo que queremos precisamente, en el día de mañana, otro tema a tratar, porque suelo y equipamiento tenemos dentro de donde está el instituto Nuevas Poblaciones, es la ampliación de nuestro instituto, para seguir albergando la FP Dual, donde tenemos un grado medio, un grado superior de electrónica y también automatismo.

Todas esas cuestiones llevamos meses y algunas más que otra que habrá por ahí, la tendré en la carpeta anotado esperando respuesta. Sea sí o sea no, pero por lo menos que se nos atienda y se nos conteste, no sé mañana que repuesta tendré, en el siguiente pleno si queréis me preguntáis que yo a mucho gusto tendré por informaros.

Y el resto de cuestiones se contestarán por escrito, porque no me ha dado tiempo a anotarlas todas y en el siguiente pleno.

Antes de levantar la sesión me gustaría que desde este plenario se le hiciese un agradecimiento al trabajo y la dedicación que el anterior secretario Javier Fernández Berrocal ha





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

desempeñado en su trabajo de Secretario Accidental en acumulación, porque la verdad que no ha sido un trabajo fácil.

También darle la bienvenida a Miguel Angel Campos como nuevo Secretario Accidental, tanto en cuanto la plaza de secretaría titular pues sea ocupada. Así que gracias Miguel Ángel por aceptar este nombramiento y desearte desde ese plenario lo mejor en esta nueva etapa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diecisiete minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí el Secretario Accidental la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Antonio Granados Miranda.**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

(Resolución SGALocal 16-10-2023)

**Miguel Ángel Campos Luque.**

*(Firmado electrónicamente)*

